

Nº 4964

13/09/2016

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 89-SECDCI/16 Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 9611-2240-CME16.....	Pág. 18
---	---------

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 391-MJGGC/16 Se acepta la renuncia presentada por Carolina Palermo al cargo de Planta Transitoria del Instituto Superior de la Carrera.....	Pág. 20
Resolución N° 392-MJGGC/16 Se encomienda firma.....	Pág. 20
Resolución N° 149-ASINF/16 Se acepta la renuncia de Gustavo Francisco Biset como Planta Permanente de la Agencia de Sistemas de Información.....	Pág. 21

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 613-MJYSGC/16 Se designan miembros en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad ante el Comité de Lucha contra la Trata.....	Pág. 23
Resolución N° 614-MJYSGC/16 Se desestima Recurso de Alzada.....	Pág. 24
Resolución N° 615-MJYSGC/16 Se desestima Recurso de Alzada.....	Pág. 26
Resolución N° 186-ISSP/16 Se rectifica la Resolución N° 155/ISSP/16.....	Pág. 28
Resolución N° 187-ISSP/16 Se asigna la categoría Senior A del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Paola Lechuga.....	Pág. 29

#### Ministerio de Salud

Resolución N° 1751-MSGC/16 Se designa a Germán Federico Nunell como Profesional de Guardia Bioquímico.....	Pág. 31
Resolución N° 1752-MSGC/16 Se designa a María Eugenia Giavedoni como Especialista en la Guardia Médica Tocoginecología.....	Pág. 32
Resolución N° 1753-MSGC/16 Se designa a Gabriela Inés Belej como Profesional de Guardia Obstétrica.....	Pág. 33

Resolución N° 1754-MSGC/16	
Se designa a Fabio Gabriel Antonio Devetach como Profesional de Guardia Médica.....	Pág. 34
Resolución N° 1756-MSGC/16	
Se designa a Silvina Sandra Fainsilber como Especialista en la Guardia Médica Psiquiatría.....	Pág. 35
Resolución N° 1758-MSGC/16	
Se designa a Paula Karina Belforte como Profesional de Guardia Psicóloga.....	Pág. 36
Resolución N° 460-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 37
Resolución N° 461-SSASS/16	
Se acepta la renuncia de contratos de locación.....	Pág. 38
Resolución N° 462-SSASS/16	
Se efectúa compensación presupuestaria.....	Pág. 39
Resolución N° 467-SSASS/16	
Se aprueban Adicional N° 3, Memoria Descriptiva, Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la obra Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y Limpieza y Manejo Interno de Residuos Hospitalarios y ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Infante Juvenil C. Tobar García.....	Pág. 40
Resolución N° 468-SSASS/16	
Se aprueban Adicional N° 3, memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Odontológico Infantil Benito Quinquela Martín.....	Pág. 42

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Resolución N° 640-MDUYTGC/16	
Se asigna al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte fondos en concepto de Caja Chica Especial.....	Pág. 45
Resolución N° 641-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 46
Resolución N° 642-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 47
Resolución N° 643-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 48
Resolución N° 644-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 49
Resolución N° 645-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 50
Resolución N° 646-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 51
Resolución N° 647-MDUYTGC/16	
Se convalidan Demasías, Economías, plan de trabajo y curva de inversión y ampliación de plazo de la obra Metrobus Corredor San Martín.....	Pág. 52
Resolución N° 648-MDUYTGC/16	
Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 55
Resolución N° 649-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 56
Resolución N° 650-MDUYTGC/16	
Se designa Personal de la Planta de Gabinete.....	Pág. 57
Resolución N° 651-MDUYTGC/16	
Se autoriza licencia.....	Pág. 58

## Resolución N° 15-SSMS/16

Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayor N° 713/SIGAF/2016..... Pág. 59

## Resolución N° 285-SSREGIC/16

Se autoriza a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de documentación..... Pág. 60

## Resolución N° 286-SSREGIC/16

Se autoriza registro de documentación..... Pág. 62

## Resolución N° 287-SSREGIC/16

Se autoriza registro de documentación..... Pág. 63

## Resolución N° 288-SSREGIC/16

Se llama a Contratación Directa BAC N° 381-0855-CDI16..... Pág. 64

## Resolución N° 289-SSREGIC/16

Se considera factible el proyecto Modificación y Ampliación con Demolición Parcial para el inmueble sito en la calle Arriola N° 154..... Pág. 65

## Resolución N° 409-SSTYTRA/16

Se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 387/SSTYTRA/16 y 392/SSTYTRA/16..... Pág. 67

## Resolución N° 410-SSTYTRA/16

Se autoriza la empresa Vivero Cúculo SRL a realizar afectaciones al tránsito..... Pág. 68

## Resolución N° 411-SSTYTRA/16

Se autoriza a la empresa Fénix Entertainment Group a realizar afectaciones al tránsito..... Pág. 70

## Resolución N° 414-SECTRANS/16

Se exime de firmar en la Planilla de Registros de Asistencia a agente..... Pág. 72

## Resolución N° 415-SECTRANS/16

Se autoriza comisión de servicios..... Pág. 73

## **Ministerio de Cultura**

### Resolución N° 5743-MCGC/16

Se aprueba Contrato de Régimen de Concertación..... Pág. 74

### Resolución N° 5744-MCGC/16

Se aprueba Contrato de Régimen de Concertación..... Pág. 75

### Resolución N° 5835-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 76

### Resolución N° 5836-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 77

### Resolución N° 5875-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 78

### Resolución N° 5876-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 79

### Resolución N° 5877-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 81

### Resolución N° 5878-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 82

### Resolución N° 5879-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83

### Resolución N° 5880-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 84

### Resolución N° 5884-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 85

### Resolución N° 5885-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 86

Resolución N° 5886-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 5887-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 5888-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 5909-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 5910-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 5914-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 6022-MCGC/16	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 6949/MCGC/15.....	Pág. 94
Resolución N° 6247-MCGC/16	
Se aprueba Contrato de Régimen de Concertación.....	Pág. 95
Resolución N° 6275-MCGC/16	
Se aprueba Contrato de Régimen de Concertación.....	Pág. 96
Resolución N° 6461-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 6763-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 98
Resolución N° 6764-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 100
Resolución N° 6765-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 6766-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 102
Resolución N° 6767-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 103
Resolución N° 6768-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 104
Resolución N° 6769-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 105
Resolución N° 6770-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 106
Resolución N° 6771-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 107
Resolución N° 6776-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 108
Resolución N° 791-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 110

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 1494-MAYEPGC/16	
Se designan representantes para concurrir a Mesa de Diálogo.....	Pág. 112
Resolución N° 119-SSHU/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0780-LPU16.....	Pág. 112
Resolución N° 226-SSMEP/16	
Se rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 213-SSMEP/16.....	Pág. 114

## **Ministerio de Gobierno**

Resolución N° 236-MGOBGC/16

Se autoriza viaje..... Pág. 117

## **Secretaría de Medios**

Resolución N° 24-SECM/16

Se aprueba modificación de partida presupuestaria..... Pág. 120

## **Agencia Gubernamental de Control**

Resolución N° 511-AGC/16

Se rescinde contrato de locación..... Pág. 121

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 352-APRA/16

Se acepta renuncia de contrato de locación..... Pág. 122

Resolución N° 354-APRA/16

Se modifica el artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 525/APRA/2014..... Pág. 122

Resolución N° 358-APRA/16

Se aprueba nómina del personal para la percepción de suplemento por tareas nocturnas..... Pág. 124

Resolución N° 359-APRA/16

Se aprueba rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19114..... Pág. 125

Resolución N° 360-APRA/16

Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 127

## **Ente de Turismo**

Resolución N° 177-ENTUR/16

Se autoriza viaje..... Pág. 129

Resolución N° 178-ENTUR/16

Se asigna Suplemento de Gabinete..... Pág. 131

## **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Resolución N° 620-CDNNYA/16

Se otorga licencia..... Pág. 133

Resolución N° 627-CDNNYA/16

Se aprueba aplicación al Certificado de Obra a la obra Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal N° 3.540..... Pág. 134

Resolución N° 710-CDNNYA/16

Se autoriza la prórroga del pase en comisión de servicios..... Pág. 137

Resolución N° 714-CDNNYA/16

Se modifica el Artículo 1 de la Resolución N° 313/CDNNYA/2016..... Pág. 138

Resolución N° 721-CDNNYA/16

Se inscribe a la Asociación Civil Club Atlético Juventud de Liniers en el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 140

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura**

Resolución N° 1735-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 142

Resolución N° 1736-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 143

Resolución N° 1737-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 144

Resolución N° 1738-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 145

Resolución N° 1739-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 146

Resolución N° 1740-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 147

Resolución N° 1741-MHGC/16

Se reconoce prestación de servicios..... Pág. 147

Resolución N° 1743-MHGC/16

Se acepta donación..... Pág. 148

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Resolución N° 1703-MHGC/16

Se otorga suma fija no remunerativa a agentes..... Pág. 150

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud**

Resolución N° 1711-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 402/HGNPE/2016..... Pág. 151

Resolución N° 1712-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 70/HNJTB/2016..... Pág. 152

Resolución N° 1713-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 248/CSCG/2016..... Pág. 153

Resolución N° 1714-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 78/CSCG/2016..... Pág. 154

Resolución N° 1715-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Resolución N° 5/SSAPAC/2016..... Pág. 155

Resolución N° 1716-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 234/HIFJM/2016..... Pág. 156

Resolución N° 1717-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 38/CSCG/2016..... Pág. 157

Resolución N° 1718-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 76/HGAVS/2016..... Pág. 158

Resolución N° 1719-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 436/HGAT/2015..... Pág. 159

Resolución N° 1720-MHGC/16

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 192/CSCG/2016..... Pág. 160

Resolución N° 1721-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 160/CSCG/2016.....	Pág. 161
Resolución N° 1722-MHGC/16	
Se convalida o dispuesto por Disposición N° 131/CSCG/2016.....	Pág. 162
Resolución N° 1723-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 156/DGAYDRH/2016.....	Pág. 163
Resolución N° 1724-MHGC/16	
Se convalida dispuesto por Disposición N° 134/CSCG/2016.....	Pág. 164
Resolución N° 1725-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 416/HGAIP/2016.....	Pág. 165
Resolución N° 1726-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 204/HGAPP/2016.....	Pág. 166
Resolución N° 1727-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Resolución N° 22/SSAPAC/2016.....	Pág. 167
Resolución N° 1728-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Resolución N° 4/SSAPAC/2016.....	Pág. 168
Resolución N° 1729-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 86-CSCG/16.....	Pág. 169
Resolución N° 1730-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 108-IRPS/16.....	Pág. 170
Resolución N° 1731-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 57-HQ/16.....	Pág. 171
Resolución N° 1732-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 867-HGAIP/15.....	Pág. 172
Resolución N° 1733-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 81-HGNRG/16.....	Pág. 173
Resolución N° 1734-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 39-SSAPAC/16.....	Pág. 174
Resolución N° 1742-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 32-SSPAC/16.....	Pág. 175

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 345-DGTALINF/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0995-LPU16.....	Pág. 177

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 143-DGCG/16	
Se modifica la Disposición N° 105-DGCG/14.....	Pág. 180

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 62-DGTALMJYS/16	
Se autoriza el pase en Comisión de Servicios de agente.....	Pág. 182

## Ministerio de Salud

Disposición N° 58-HOPL/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 421-1810-CME16.....	Pág. 184
Disposición N° 93-HRR/16	
Se llama a Contratación Directa Compra Menor N° 432-2313-CME16.....	Pág. 186
Disposición N° 161-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1080-LPU16.....	Pág. 187
Disposición N° 163-IRPS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1082-LPU16.....	Pág. 188
Disposición N° 297-HGAPP/16	
Se impone multa a la firma AMERICAN FIURE S.A.....	Pág. 190
Disposición N° 298-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma GROW MEDICAL S.R.L.....	Pág. 191
Disposición N° 299-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma EURO SWISS S.A.....	Pág. 192
Disposición N° 300-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma INSTRUEQUIPOS S.A.....	Pág. 193
Disposición N° 301-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma FRESENIUS KABI S.A.....	Pág. 194
Disposición N° 302-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma BIOARS S.A.....	Pág. 195
Disposición N° 303-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma AMERICAN FIURE S.A.....	Pág. 196
Disposición N° 304-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma DCD PRODUCTS S.R.L.....	Pág. 197
Disposición N° 305-HGAPP/16	
Se impone multa por mora en la entrega a la firma EGLIS S.A.....	Pág. 198
Disposición N° 388-HGACA/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-2406-CME16.....	Pág. 199

## Ministerio de Educación

Disposición N° 847-DGAR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 458/DGAR/2016.....	Pág. 201
Disposición N° 849-DGAR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 457/DGAR/2016.....	Pág. 202
Disposición N° 965-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0946-CDI16.....	Pág. 204
Disposición N° 966-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0930-CDI16.....	Pág. 206
Disposición N° 968-DGAR/16	
Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 3/16 y se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 7/16.....	Pág. 207
Disposición N° 971-DGAR/16	
Se aprueba la Contratación Directa N° 550-0663-CDI16.....	Pág. 209

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 22-DGPYPRE/16

Se aprueba la Contratación Menor N° 8503-2308-CME16..... Pág. 212

## **Ministerio de Gobierno**

Disposición N° 15-DGRPM/16

Se aprueba gasto de caja chica común..... Pág. 214

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 117-DGTALAPRA/16

Se aprueba la Contratación Menor N° 8933-2039-CME16..... Pág. 216

Disposición N° 118-DGTALAPRA/16

Se aprueba nómina del personal para la percepción de suplemento por tareas nocturnas..... Pág. 217

Disposición N° 1417-DGET/16

Se procede a la reconstrucción de los Expedientes N° 46848/09 y 159293/12..... Pág. 218

Disposición N° 1418-DGET/16

Se procede a la reconstrucción del Expediente N° 12249/09..... Pág. 219

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Disposición N° 52-AGIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8618-1886-CME16..... Pág. 220

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 131-DGTALET/16

Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 9268-3474-OC16..... Pág. 222

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Disposición N° 1267-DGIUR/16

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Cerrito 1476/78..... Pág. 224

Disposición N° 1268-DGIUR/16

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Reconquista 1016..... Pág. 225

Disposición N° 1269-DGIUR/16

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Pedro Ignacio Rivera 3811..... Pág. 226

Disposición N° 1270-DGIUR/16

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 537..... Pág. 227

Disposición N° 1271-DGIUR/16

Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Perú 37..... Pág. 228

Disposición N° 1272-DGIUR/16

Se consideran factibles obras en el inmueble sito en Washington 2070..... Pág. 229

Disposición N° 1273-DGIUR/16

Se autoriza eximición del cumplimiento del requerimiento de espacio de Carga y Descarga para el inmueble sito en República de Eslovenia 1887..... Pág. 232

Disposición N° 1274-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Julieta Lanteri 1715/35/43/55/61/65/69.....	Pág. 233
Disposición N° 1275-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Carlos Calvo 577.....	Pág. 235
Disposición N° 1276-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 640.....	Pág. 236
Disposición N° 1277-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chile 390.....	Pág. 237
Disposición N° 1278-DGIUR/16	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en la calle San Martín 558.....	Pág. 238
Disposición N° 1279-DGIUR/16	
Se consideran factibles las obras de Modificación y ampliación para el inmueble sito en la calle Juez Tedin N° 2780.....	Pág. 240
Disposición N° 1280-DGIUR/16	
Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle Defensa N° 1067.....	Pág. 242
Disposición N° 1281-DGIUR/16	
Se visa Esquema de Toldos para el inmueble sito en la calle Av. Montes de Oca N° 1702.....	Pág. 244
Disposición N° 1282-DGIUR/16	
Se deja sin efecto a la Disposición N° 1247-DGIUR-2016.....	Pág. 244
Disposición N° 1283-DGIUR/16	
Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la Av. Encarnación Ezcurra N° 357.....	Pág. 246
Disposición N° 1284-DGIUR/16	
Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle San Martín N° 534.....	Pág. 247
Disposición N° 1285-DGIUR/16	
Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle Montevideo N° 105.....	Pág. 249
Disposición N° 1286-DGIUR/16	
Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle Av. Paseo Colón 1331.....	Pág. 250
Disposición N° 1287-DGIUR/16	
Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle Paraná N° 147.....	Pág. 252

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 137-HGAT/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 2157/2016.....	Pág. 253
Disposición N° 158-HBR/16	
Se aprueba la Contratación Directa N° 431-0750-CDI16.....	Pág. 254
Disposición N° 159-HBR/16	
Se aprueba la Contratación Directa N° 431-0887-CDI16.....	Pág. 256
Disposición N° 196-HGNRG/16	
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0712-LPU16.....	Pág. 257
Disposición N° 246-HGNPE/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 417-2314-CME16.....	Pág. 259
Disposición N° 250-HGNPE/16	
Se aprueba Contratación Menor N° 417-2225-CME16.....	Pág. 260

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Disposición N° 689-IVC/16	
Se rescinden Boletos de Compraventa, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatados por incumplimiento de la obligación de ocupar personalmente la Unidad.....	Pág. 262

## Organos de Control

### Disposición

#### **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Disposición N° 150-GA/16

Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 14/2016..... Pág. 265

## Poder Judicial

### Disposición

#### **Ministerio Público Fiscal**

Disposición N° 43-UOA/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 11/16..... Pág. 267

Disposición N° 44-UOA/16

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 9/16..... Pág. 269

Disposición N° 45-UOA/16

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 10/16..... Pág. 271

Disposición N° 46-UOA/16

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/16..... Pág. 273

## Trimestrales

### Trimestrales

#### **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Trimestrales N° 2-IVC/16

Segundo Trimestre 2016..... Pág. 276

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Salud

#### Comunicados N° 17311999-DGAYDRH/16

Se prórroga la convocatoria a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cinco (5) cargos de Profesionales Farmacéuticos, para desempeñarse en las áreas de Atención Primaria de la Salud..... Pág. 277

#### Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16

Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 278

### Ministerio de Educación

#### Comunicados N° 28-DGCDO/16

Exhibición listados junta Normales..... Pág. 280

#### Comunicados N° 29-DGCDO/16

Exhibición listados complementarios Junta Normales..... Pág. 281

## Licitaciones

### Vicejefatura de Gobierno

Contratación Directa - Llamado N° 2240-SECDCI/16..... Pág. 283

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 1095-ASINF/16..... Pág. 284

Licitación - Llamado N° 1106-ASINF/16..... Pág. 284

Licitación - Preadjudicación N° 1030-SSDCCYC/16..... Pág. 285

Expediente - Adjudicación N° 17690062-ASINF/16..... Pág. 286

Contratación Directa - Adjudicación N° 2238-DGTALMJG/16..... Pág. 287

### Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1057-HGAIP/16..... Pág. 288

Licitación - Llamado N° 1080-IRPS/16..... Pág. 288

Licitación - Llamado N° 1082-IRPS/16..... Pág. 289

Licitación - Llamado N° 1096-IRPS/16..... Pág. 289

Licitación - Preadjudicación N° 761-HNBM/16..... Pág. 290

Licitación - Preadjudicación N° 840-DGADCYP/16..... Pág. 291

Licitación - Preadjudicación N° 879-HIFJM/16..... Pág. 292

Licitación - Preadjudicación N° 881-HIFJM/16..... Pág. 293

Licitación - Rectificación N° 1041-DGABS/16.....	Pág. 293
Expediente - Llamado N° 20931406-HO/16.....	Pág. 295
Expediente - Preadjudicación N° 18783961-HBU/16.....	Pág. 295
Contratación Directa - Llamado N° 1810-HOPL/16.....	Pág. 297
Contratación Directa - Llamado N° 2303-HGAT/16.....	Pág. 297
Contratación Directa - Llamado N° 2305-HGARM/16.....	Pág. 298
Contratación Directa - Llamado N° 2347-HQ/16.....	Pág. 298
Contratación Directa - Llamado N° 2365-HGARM/16.....	Pág. 299
Contratación Directa - Llamado N° 2400-HMO/16.....	Pág. 299
Contratación Directa - Llamado N° 2406-HGACA/16.....	Pág. 300
Contratación Directa - Preadjudicación N° 846-HGARM/16.....	Pág. 300
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2127-HGACA/16.....	Pág. 300

## **Ministerio de Educación**

Licitación - Llamado N° 1094-DGAR/16.....	Pág. 302
Licitación - Preadjudicación N° 852-DGAR/16.....	Pág. 302
Licitación - Adjudicación N° 567-DGAR/16.....	Pág. 303
Licitación - Adjudicación N° 764-DGAR/16.....	Pág. 304
Expediente - Llamado N° 34870268-DGAR/15.....	Pág. 305
Expediente - Llamado N° 15050172-DGAR/16.....	Pág. 305
Expediente - Llamado N° 15914276-DGAR/16.....	Pág. 306
Expediente - Llamado N° 16497903-DGAR/16.....	Pág. 307
Expediente - Llamado N° 16934745-DGAR/16.....	Pág. 308
Expediente - Llamado N° 17438534-DGAR/16.....	Pág. 308
Expediente - Preadjudicación N° 11789220-DGAR/16.....	Pág. 309

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Preadjudicación N° 601-DGTALMAEP/16.....	Pág. 311
Licitación - Preadjudicación N° 649-DGTALMAEP/16.....	Pág. 311
Licitación - Preadjudicación N° 686-DGTALMAEP/16.....	Pág. 312
Contratación Directa - Llamado N° 2412-DGPYPRE/16.....	Pág. 313

## **Agencia Gubernamental de Control**

Licitación - Preadjudicación N° 668-AGC/16.....	Pág. 314
---	----------

## **Banco Ciudad de Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 22484-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 315
Carpeta - Llamado N° 22519-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 315
Carpeta - Prórroga N° 22389-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 316
Carpeta - Prórroga N° 22470-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 316

## **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 14-ERSP/16.....	Pág. 317
---	----------

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Circular con consulta N° 8-FGCABA/16..... Pág. 318

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 652-DGTAPG/16..... Pág. 319

## **Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**

Licitación - Prórroga N° 191-SBASE/16..... Pág. 320

Licitación - Prórroga N° 195-SBASE/16..... Pág. 320

## **Junta Comunal 13**

Licitación - Llamado N° 63-COMUNA13/16..... Pág. 322

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Licitación - Llamado N° 921-SECTRANS/16..... Pág. 323

Licitación - Llamado N° 2013-SECTRANS/16..... Pág. 323

Expediente - Llamado N° 15319643-DGTALMDUYT/16..... Pág. 325

## **Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)**

Licitación - Llamado N° 778-SECDCI/16..... Pág. 326

# **Edictos Particulares**

Transferencias N° 252-SECLYT/16..... Pág. 327

Transferencias N° 253-SECLYT/16..... Pág. 327

Convocatoria a Asamblea N° 250-SECLYT/16..... Pág. 328

# **Edictos Oficiales**

## **Ministerio de Educación**

Citación N° 1112586-DGPDYND/15..... Pág. 329

## **Ministerio de Cultura**

Notificación N° 16198257-EATC/16.....	Pág. 330
Intimaciones N° 18775534-DGEART/16.....	Pág. 331

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Notificación N° 8487092-DGEMP/16.....	Pág. 332
Notificación N° 17637813-DGEMP/16.....	Pág. 332
Notificación N° 20623160-DGEMP/16.....	Pág. 333
Notificación N° 20689326-DGEMP/16.....	Pág. 334

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Intimaciones N° 7136923-DGR/16.....	Pág. 336
Intimaciones N° 500428-DGR/10.....	Pág. 338

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Notificación N° 20857804-IVC/16.....	Pág. 340
Notificación N° 20930479-IVC/16.....	Pág. 340
Notificación N° 20930531-IVC/16.....	Pág. 341
Notificación N° 20931085-IVC/16.....	Pág. 341
Notificación N° 20931165-IVC/16.....	Pág. 342

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Nota N° 20976652-PG/16.....	Pág. 343
Nota N° 20977003-PG/16.....	Pág. 343

## **Juzgado Provincial**

Citación N° 20832165-JPICCN1/16.....	Pág. 345
--------------------------------------	----------

## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Citación N° 20063384-JPIPCFN28/16.....	Pág. 346
Citación N° 20731705-JPCFN7/16.....	Pág. 346
Citación N° 20922721-JPIPCFN25/16.....	Pág. 347
Citación N° 20940941-JPCFN9/16.....	Pág. 348
Citación N° 21014015-JPCFN8/16.....	Pág. 349
Citación N° 21158782-JPCFN15/16.....	Pág. 349

## **Ministerio Público Fiscal**

Citación N° 20079704-UFSN37/16.....	Pág. 351
Citación N° 20769930-UFSN30/16.....	Pág. 351
Citación N° 20771375-UFON26/16.....	Pág. 352

Citación N° 20772109-UFON26/16..... Pág. 353  
Citación N° 20772975-UFON25/16..... Pág. 353  
Citación N° 20773824-UFON22/16..... Pág. 354

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Vicejefatura de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N.º 89/SECDI/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° 19799862-MGEYA-SECDI/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Menor N° 9611-2240-CME16, cuyo objeto es la contratación de un servicio para visitas protocolares con destino a las diversas reparticiones de la Vicejefatura de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y 40 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que la contratación objeto de la presente tiene por finalidad satisfacer los servicios de traslados aéreos nacionales e internacionales, terrestres, alojamiento, traducción de personas que son ajenas al Gobierno de la Ciudad pero convocadas para el cumplimiento de las misiones y funciones de las diferentes reparticiones de la Vicejefatura de Gobierno;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 87 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación.

Que finalmente la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial produjo el informe que prevé el artículo 40 de la Ley y Reglamentación del Sistema de Adquisiciones del Sector Público;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 sus modificatorios,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio de para visitas protocolares, con destino a las diversas reparticiones de la Vicejefatura de Gobierno que lucen por PLIEG-2016-20906111- -SECDI e IF-2016-20907113- -SECDI-SECDI respectivamente.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 9611-2240-CME16 bajo la modalidad orden de compra abierta conforme el artículo 40 de la Ley 2.095, para el día 14 de Septiembre de 2016 a las 11 hs al amparo de lo establecido en artículo 38 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000).

Artículo 3°.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas>.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones de rigor a Grupo Ocho SRL (CUIT N° 30708237643) y ZELAS SRL (CUIT N° 30638004387) de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 6°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta), conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley 2.095.

Artículo 8°: Remítase a Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno para la prosecución del trámite. **López**

## ANEXO

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### RESOLUCIÓN N.º 391/MJGGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 4013 y su modificatoria Ley N° 4516, la Ley N° 471, el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente, la Resolución N° 837/MMGC/ 2014 y el Expediente Electrónico N° 20628900/MGEYA-ISC/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita la renuncia presentada, a partir del 19 de septiembre del 2016, por la Sra. Carolina Palermo, D.N.I. N° 22.856.856, CUIL N° 27-22856856-5, al cargo de Planta Transitoria del Instituto Superior de la Carrera, y que fuera autorizada por Resolución N° 837/MMGC/2014; Que, como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros eleva la renuncia arriba mencionada;

Que por lo expuesto procede dictar el acto administrativo correspondiente.

### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 19 de septiembre del 2016, la renuncia presentada por la Sra. Carolina Palermo, D.N.I. N° 22.856.856, CUIL N° 27-22856856-5, al cargo de Planta Transitoria del Instituto Superior de la Carrera de esta Jefatura de Gabinete de Ministros creada por Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente, y que fuera autorizada por Resolución N° 837/MMGC/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Instituto Superior de la Carrera y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

### RESOLUCIÓN N.º 392/MJGGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 34/16, la Nota N° 2016-20780597-SSCOMUNIC, El Expediente Electrónico N° 20873161-MGEYA-DGTALMJG/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del Subsecretario de Comunicación, Sr. Federico Di Benedetto, atento su ausencia transitoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 10 al 18 de septiembre de 2016, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la citada Subsecretaría;

Que en tal sentido, el artículo 1° del Decreto N° 34/16, establece que en caso de ausencia o vacancia del Subsecretario de Comunicación, el reemplazante es el Subsecretario de Contenidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 34/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Subsecretario de Comunicación, Sr. Federico Di Benedetto al Subsecretario de Contenidos, Sr. Christian Coelho Chicano, desde el 10 al 18 de septiembre de 2016, inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Comunicación, a la Subsecretaría de Contenidos, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Miguel**

**RESOLUCIÓN N.° 149/ASINF/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Expediente Electrónico N° 19284338-MGEYA-ASINF-2.016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que en este sentido en el artículo 10° de la Ley 2.689, establece las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración.";

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que en consecuencia mediante el presente, obra la renuncia presentada por el Agente Gustavo Francisco Biset, a partir del 09 de Agosto del 2016;

Que asimismo manifestó que los motivos de dicha decisión son de carácter exclusivamente personales;

Que mediante Nota N° 19110483-DGIASINF-2016, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó se acepte la renuncia del agente de marras;

Que en este sentido, por Nota N° 20357326-ASINF-2016 tomo conocimiento la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial y remitió los presentes actuados a la Gerencia Operativa de Legales solicitando se efectúe el correspondiente acto administrativo;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aceptar la renuncia presentada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptese, a partir del 09 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Gustavo Francisco Biset, DNI N° 22.447.726 de Planta Permanente, FC N° 440.752, que lo vincula con la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deja partida 2184.0300 TA-01.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Dougall**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 613/MJYSGC/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

#### VISTO

La Ley N° 2721, el Decreto N° 130/GCABA/10, y

#### CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 2721 establece en su artículo 1, que "... La Ciudad de Buenos Aires garantiza la asistencia integral a las víctimas de trata de personas a efectos de contener la situación de emergencia social que las afecta, en el marco de lo establecido por la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo para Prevenir Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños";

Que el Decreto N° 130/GCABA/10 crea el Comité de Lucha contra la Trata, el que estará integrado, entre otros, por un (1) representante Titular y un (1) representante Suplente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido Comité es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2.781;

Que el artículo 4 del Decreto N° 130/GCABA/10, prevé que las funciones encomendadas a los representantes en el referido Comité, se desempeñarán con carácter ad honorem;

Que por NO-2016-20533280-SSDHPC, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Vicejefatura de Gobierno convoca en el marco del Comité de Lucha Contra la Trata, a la primer sesión a que se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas;

Que en consecuencia, resulta necesario designar los miembros Titular y Suplente en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad ante el Comité de Lucha contra la Trata;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 130/GCABA/10,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase como miembro Titular en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad ante el Comité de Lucha contra la Trata, al señor Subsecretario de Justicia, Doctor Jorge Ricardo ENRIQUEZ, LE N° 7.607.580.

Artículo 2.- Designase como miembro Suplente en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad ante el Comité de Lucha contra la Trata, a la señora Mariana TOLCHINSKY, DNI N° 17.364.631.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 614/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454), la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454), la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/2011 y su modificatoria, 180/AGC/2014 y 242/AGC/2016, el Expediente N° 2016-16751587-MGEYA-AGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2624 (texto consolidado Ley N° 5.454), crea el Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinándose su organización y dependencia;

Que el artículo 6° inciso e. de la citada Ley, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico – funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), en el artículo 39, estipula que el Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de, entre otros, los siguientes criterios: "...a. ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición y b. estabilidad por un plazo de 5 años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales...";

Que por Resolución N° 1040/SECRH/11 y su modificatoria, se reglamentó la implementación de los Concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública la cual prevé en el artículo 31 de su Anexo, que cuando el cese se origine en reestructuraciones administrativas que impliquen la supresión de organismos, dependencias o de las funciones y la eliminación de los respectivos cargos gerenciales, el agente vuelve a su cargo anterior de planta permanente;

Que mediante Resolución N° 180/AGC/14, se designó a partir el 1 de abril de 2014 al señor Gustavo TABERNERO, CUIT N° 20-11499429-5, como titular a cargo de la ex Subgerencia Operativa Habilitaciones Especiales de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales dependiente del Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que a través de la Resolución N° 242/AGC/16, se suprimió la citada Subgerencia Operativa de Habilitaciones Especiales, a la vez que dejó sin efecto a partir del 8 de mayo de 2016 la designación del señor Gustavo TABERNERO, CUIT N° 20-11499429-5, en el cargo de Subgerente Operativo de Habilitaciones Especiales, retomando su partida presupuestaria de Planta Permanente N° 26620030 perteneciente a la Dirección General de Fiscalización del Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que conforme RE-2016-13594960-AGC, el señor Gustavo TABERNERO interpuso Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio con fecha 23 de mayo de 2016, solicitando se revoque la Resolución N° 242/AGC/2016;

Que a través el IF-2016-19598894-DGEMPP, tomó intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalando que la presentación del señor Gustavo TABERNERO debe tratarse como Recurso de Alzada, puesto que impugna un acto de administración tendiente a regular la propia organización o funcionamiento y que fuera adoptada por la autoridad superior del ente autárquico; Que en consecuencia corresponde tener por interpuesto en término, el Recurso de Alzada;

Que asimismo el Órgano Asesor expresó que la Resolución que se impugna, por una parte, modifica la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control, suprimiendo el cargo que ocupaba el interesado y, por la otra, deja sin efecto la designación de dicho agente, analizando en consecuencia ambos aspectos por separado;

Que en su intervención estableció que las objeciones planteadas contra la modificación de la estructura no son admisibles, atento que se trata de un acto interno de la Administración, que por su propia naturaleza, resulta irrecurrible en sede administrativa, por lo que la presentación deviene formalmente improcedente;

Que en cuanto al cese del recurrente, ello encuadra en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), por tratarse de un cargo gerencial, toda vez que el Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/2011 y su modificatoria, prevé que en caso que el cese se origine en reestructuraciones administrativas que impliquen la supresión de organismos, el agente retomará la partida presupuestaria correspondiente a su cargo de planta permanente;

Que en atención a ello, corresponde desestimar el Recurso de Alzada en cuestión;

Que el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454) determina que "... el Ministro o Subsecretario del Poder Ejecutivo en cuya jurisdicción actúe el ente autárquico será competente para resolver el recurso de alzada...";

Que, asimismo, el Recurso de Alzada sólo puede deducirse por cuestiones de legitimidad, conforme lo dispuesto por el artículo 120 de la citada Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454),

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Gustavo TABERNERO, CUIL N° 20-11499429-5, contra la Resolución N° 242/AGC/2016, por no haber desvirtuado la legitimidad del acto puesto en crisis.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos, al Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2624 (texto consolidado Ley N° 5.454), a fin que notifique al interesado, en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-, haciéndole saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 123 de la citada ley. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 615/MJYSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-, la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454), la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y su modificatoria, 178/AGC/14 y 242/AGC/16, el Expediente N° 2016-15592288-MGEYA-AGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2624 (texto consolidado Ley N° 5.454), se creó el Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinándose su organización y competencia;

Que el artículo 6° inciso e. de la citada Ley, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico – funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), en el artículo 39, estipula que el Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de, entre otros, los siguientes criterios: "...a. ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición y b. estabilidad por un plazo de 5 años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales...";

Que por Resolución N° 1040/SECRH/11 y su modificatoria, se reglamentó la implementación de los Concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública la cual establece en el artículo 31 de su Anexo, que cuando el cese se origine en reestructuraciones administrativas, que impliquen la supresión de organismos, dependencias o de las funciones y la eliminación de los respectivos cargos gerenciales, el agente vuelve a su cargo anterior de planta permanente;

Que mediante Resolución N° 178/AGC/14, se designó a partir el 1 de abril de 2014 a la señora Gabriela Giselle IMPELLIZZERI, CUIL N° 27-17198218-4, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Esparcimiento de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que a través de la Resolución N° 242/AGC/16, se suprimió la Subgerencia Operativa de Esparcimiento de la Agencia Gubernamental de Control y se dejó sin efecto a partir del 8 de mayo de 2016 la designación de la señora Gabriela Giselle IMPELLIZZERI, CUIL N° 27-17198218-4, en el cargo de la Subgerencia Operativa Esparcimiento, retomando su partida presupuestaria de Planta Permanente N° 26620030 perteneciente a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que por RE-2016-14783795-AGC, la señora Gabriela Giselle IMPELLIZZERI interpuso Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio con fecha 6 de junio de 2016, solicitando se revoque la Resolución N° 242/AGC/2016;

Que a través del IF-2016-19407922-DGEMPP, tomo intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalando que la presentación de la señora IMPELLIZZERI debe tratarse como Recurso de Alzada, puesto que impugna un acto de administración tendiente a regular la propia organización o funcionamiento y que fuera adoptada por la autoridad superior del ente autárquico;

Que en consecuencia corresponde tener por interpuesto en término, el Recurso de Alzada;

Que asimismo el Órgano Asesor expresó que la Resolución que se impugna, por una parte modifica la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control, suprimiendo el cargo que ocupaba la interesada y, por la otra, deja sin efecto la designación de dicha agente, analizando en consecuencia ambos aspectos por separado;

Que en su intervención estableció que las objeciones planteadas contra la modificación de la estructura no son admisibles, atento que se trata de un acto interno de la Administración, que por su propia naturaleza, resulta irrecurrible en sede administrativa, por lo que la presentación deviene formalmente improcedente;

Que en cuanto al cese de la recurrente, ello encuadra en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), por tratarse de un cargo gerencial, toda vez que el Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 y su modificatoria, prevé que en caso que el cese se origine en reestructuraciones administrativas que impliquen la supresión de organismos, el agente retomará la partida presupuestaria correspondiente a su cargo de planta permanente;

Que en atención a ello, corresponde desestimar el Recurso de Alzada en cuestión;

Que el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454) determina que "... el Ministro o Subsecretario del Poder Ejecutivo en cuya jurisdicción actúe el ente autárquico será competente para resolver el recurso de alzada...";

Que, asimismo, el Recurso de Alzada sólo puede deducirse por cuestiones de legitimidad, conforme lo dispuesto por el artículo 120 de la citada Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Gabriela Giselle IMPELLIZZERI, CUIL N° 27-17198218-4, contra la Resolución N° 242/AGC/16, por no haber desvirtuado la legitimidad del acto puesto en crisis.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos, al Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 5.454), a fin que notifique a la interesada, en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-, haciéndole saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 123 de la citada ley. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 186/ISSP/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 155/ISSP/16 y N° 165/ISSP/16, los Expedientes Electrónicos N° 17305537/MGEYA/SGISSP/16 y 18984209/MGEYA/SGISSP/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 155/ISSP/16, fueron designados los profesores que integran el plantel de capacitadores del Instituto Superior de Seguridad Pública con respecto a la materia "Bioseguridad y Primeros Auxilios", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2016;

Que mediante la Nota N° 20664093/SAISSP/16, el Sr. Secretario Académico solicitó la rectificación del mencionado acto administrativo toda vez que se han consignado erróneamente las categorías en la propuesta de designación oportunamente efectuada;

Que asimismo, por Resolución N° 165/ISSP/16, fueron designados los profesores para el dictado de la materia "Protocolo General de Actuación Policial", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2016;

Que debido a un error material involuntario se consignó equívocamente la materia en el Artículo 3 de la supra citada Resolución, en tanto donde dice "Derecho Contravencional" debe rezar "Protocolo General de Actuación Policial";

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando la Resolución N° 155 y el Artículo 3 de la Resolución N° 165/ISSP/16;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectificar la Resolución N° 155/ISSP/16, dejándose establecido que donde dice "Profesores Adjuntos II" debe decir "Profesores Adjuntos I" y donde reza "Profesores Adjuntos III" debe rezar "Profesores Adjuntos II".

Artículo 2.- Rectificar el Artículo 3 de la Resolución N° 165/ISSP/16, dejándose establecido que la designación de los profesores allí nombrados, es en la materia "Protocolo General de Actuación Policial".

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**RESOLUCIÓN N.º 187/ISSP/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, el Decreto N° 316/10, las Resoluciones N° 117/ISSP/11, N° 118/ISSP/11, N ° 29/ISSP/15 y N° 40/ISSP/14, el Expediente Electrónico N° 19982079/MGEYA/SGISSP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2894 crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Ley N° 2895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se encuentran la formación y capacitación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana;

Que el Decreto N° 316/10 al modificar el Artículo 6° del Decreto 647/09 dispone que el Rector y el personal permanente y transitorio del Instituto estarán alcanzados por las previsiones establecidas por la Ley N° 2947 para el personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que mediante Resolución N° 117/ISSP/11 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por Resolución N° 118/ISSP/11, modificada por Resolución N° 29/ISSP/15 se creó el Escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública, estableció las equivalencias salariales y los suplementos correspondientes;

Que por Resolución N° 163/MJYSGC/10 se llevaron a cabo las primeras designaciones del personal este Instituto, nombrándose entre otros a la Dra. Paola Lechuga, a través del Artículo 2 de la Resolución N° 8/ISSP/10 la misma fue designada Supervisora Administrativa, correspondiéndose dicho cargo con el nivel Senior C del Escalafón aprobado por la mentada Resolución N° 118/ISSP/11 y por Resolución N° 39/ISSP/14 se le otorgó la categoría Senior B del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que mediante la Resolución N° 40/ISSP/14 fue asignada a la Dra. Paola Lechuga la función de Secretaria General del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 17 de marzo de 2014, sin que ello implique modificación alguna en su situación de revista ni en su nivel salarial;

Que en ese entendimiento, se propicia su recategorización como Senior A del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 1 de septiembre de 2016;

Que, en tal sentido, la Dra. Paola Lechuga reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo mencionado;

Que en razón de lo expuesto corresponde la elevación de la categoría oportunamente concedida, atento las funciones que desempeña la nombrada como Secretaria General, desde el día 17 de marzo de 2014;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 2.895,

## LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Asignar la categoría Senior A del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Paola Lechuga (DNI 25.340.123 CUIL 27-25340123-6), a partir del día 1 de septiembre de 2016, conforme las funciones de Secretaria General que le fueron asignadas por Resolución N° 40/ISSP/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 1751/MSGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El E.E. N° 35741773/2015 (DGAYDRH) y

#### CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Germán Federico Nunell, CUIL. 20-31174981-2, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días sábado, domingo y feriados;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

#### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente al señor Germán Federico Nunell, CUIL. 20-31174981-2, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días sábado, domingo y feriados, partida 4022.1006.Z.25.928, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1752/MSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 3877650/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, de la Dra. María Eugenia Giavedoni, CUIL. 27-29985947-4, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. María Eugenia Giavedoni, CUIL. 27-29985947-4, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1753/MSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 10462263/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Gabriela Inés Belej, CUIL 27-29753731-3, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Designase con carácter de suplente a la Licenciada Gabriela Inés Belej, CUIL 27-29753731-3, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1754/MSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El E. E. N° 38211401/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Fabio Gabriel Antonio Devetach, CUIL. 20-25641333-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente al Dr. Fabio Gabriel Antonio Devetach, CUIL. 20-25641333-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.0506.Z.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1756/MSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El E.E.N° 7850839/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Silvina Sandra Fainsilber, CUIL. 27-18286207-5, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábado,

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Silvina Sandra Fainsilber, CUIL. 27-18286207-5, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1758/MSGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El E. E. N° 9522349/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Paula Karina Belforte, CUIL. 27-31026093-8, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase con carácter de suplente a la Licenciada Paula Karina Belforte, CUIL. 27-31026093-8, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días viernes, en el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1108.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud Asistencial "Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 460/SSASS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Decreto N° 433/16, y el EX-2016-18875928-MSGC, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, encuadrado oportunamente en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$324.861,20), realizado por la firma INDHAL S. R. L.;

Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que el nuevo monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 29-MSGC-16, de fecha 01.08.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base lo actuado en el EE-2014-17392433-DGRFISS;

Que al respecto se destaca que mediante IF-2015-3380624-DGRFISS, recaído en la mencionada actuación, la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que "...se designó a la empresa INDHAL S. R. L., como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Pesos Doscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$270.650,00)". Económicamente es la oferta más conveniente;

Que la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660- DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-121-DGRFISS, -Orden 9-. En tanto el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada a través del IF-2016-19964924-DGRFISS;

Que sometidos los presentes a consideración del entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud, a través del IF-2015-29453432-SSASS puso de manifiesto su conformidad a la prosecución del trámite de aprobación de las tareas realizadas en el nosocomio que nos ocupa;

Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 10-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 14- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

**EL SUBSECRETARIO  
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Junio 2016, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$324.861,20), realizado por la firma INDHAL S. R. L.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

**RESOLUCIÓN N.º 461/SSASS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Comunicación Oficial Nota N° 20508169/DGADCYP/2016, las Resoluciones N° 53/SSASS/2016, N° 73/SSASS/2016 y N° 333/SSASS/2016 y el Decreto N° 224/GCABA/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, solicita dar de baja a partir del 31/08/2016, el contrato de locación de servicios de la Sra. Constanza Castro Miguens, DNI - 37.483.147, que fuera aprobado por las Resoluciones N° 53/SSASS/2016, N° 73/SSASS/2016 y N° 333/SSASS/2016, ante la renuncia presentada por la titular;

Que, asimismo corresponde desafectar del presupuesto 2016, la suma de pesos, treinta y cinco mil, seiscientos (\$ 35.600,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2016 al 31/12/2016.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO  
DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al contrato de locación de servicios, de la Sra. Constanza Castro Miguens, DNI - 37.483.147, a partir del 31/08/2016, que fuera aprobado por las Resoluciones N° 53/SSASS/2016, N° 73/SSASS/2016 y N° 333/SSASS/2016.

Artículo 2.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la desafectación de la suma de pesos, treinta y cinco mil, seiscientos (\$ 35.600,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2016 al 31/12/2016.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

**RESOLUCIÓN N.º 462/SSASS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Decreto N° 10/AJG/2010, Expediente Electrónico N° 2016- 20744397-MGEYA- - DGADCYP, las CCOO cursadas por los diferentes efectores en salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;

Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto N° 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento N° 5935/DGADCyP/16, N° 5936/DGADCYP/16 y N° 5968/DGADCYP/16 (como documentos GEDO IF N° 20834252/DGADCyP/16, N° 20834314/DGADCyP/16 y N° 20834390/DGADCyP/16, respectivamente) de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/GCABA/15 y el Decreto N° 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

**EL SUBSECRETARIO  
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2, -(Bienes de Consumo); Inciso 3, -(Servicios No Personales) e Inciso 4, - (Bienes de Uso) de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes N° 20834252/DGADCYP/16, N° 20834314/DGADCYP/16 y N° 20834390/DGADCYP/16; que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Feccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 467/SSASS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley de Obra Pública N° 13.064, el Decreto N° 203/16 y el Expediente Electrónico N° 8743500/MGEYA-DGRFISS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 2.888.532/13 tramitó la Licitación Pública N° 84/SIGAF/14, para la contratación de la obra " Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 505/MSGC/15, se aprobó la precitada Licitación Pública y se adjudicó la contratación a la firma Mig SA -Mejoramiento Hospitalario SA-UTE por un monto de Pesos Veinticinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 25.139.668,10);

Que el 1º de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con los Pliegos que rigen la contratación de marras;

Que Mediante Resoluciones N° 28/SSASS/15 y 19/SSASS/2016 se aprobaron los Adicionales Nros. 1 y 2 que representa un dos con sesenta y cinco por ciento (2,65%) y dos con setenta y tres por ciento (2,73%) del monto original del Contrato;

Que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud por medio del Informe N° IF-2016-08835938-DGRFISS, propicia la aprobación del Adicional N° 3 de la obra citada, que consiste en la Provisión y Colocación de Carpinterías;

Que, asimismo, refiere que el monto a adicionar al contrato de Obra Básica es de pesos quinientos once mil quinientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 511.561,92) a valores de Octubre de 2013, monto que esa Dirección General considera conveniente y ajustado a los términos del contrato y que representa una incidencia del dos con cero y tres por ciento (2,03 %);

Que, la Dirección General referida ut supra manifiesta que los trabajos cuya aprobación se propicia guardan relación directa con el objeto del contrato y resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo;

Que el plazo estimado de ejecución de los trabajos es de cuatro (4) semanas;

Que el mencionado contrato se rige por la Ley de Obras Publicas N° 13.064, receptada como normativa de la Ciudad por la Ley N° 70, y que el mismo tiene por objeto los servicios de mantenimiento y limpieza y la ejecución de obras públicas, lo cual habilita, en principio, la encomienda de este tipo de trabajos a la contratista;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que mediante Decreto N° 203/16 se establecieron, para la contratación y la ampliación de obras públicas, los niveles de decisión que se detallan en el Anexo del mencionado Decreto;

Que de conformidad con lo expuesto la aprobación del presente adicional es competencia del señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Adicional N° 3 de la Obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/16,

**EL SUBSECRETARIO  
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase como Adicional N° 3 de la Obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la

Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital Infante Juvenil "C. Tobar García" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la Mig SA - Mejoramiento Hospitalario SA- UTE., los trabajos consistentes en la "Provisión y Colocación de Carpinterías", por la suma de pesos quinientos once mil quinientos sesenta y uno con noventa y dos centavos (\$ 511.561,92), a valores de octubre de 2013, representativo del dos con cero y tres por ciento (2,03 %), implicando un porcentaje de incidencia total de la obra del siete con cuarenta y un por ciento (7,41 %).

Artículo 2°.- Apruébase la Memoria Descriptiva, Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo, registrado como Anexo SADE N° IF-2016-08839069-DGRFISS, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud.  
**Feccia**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 468/SSASS/16**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, el Decreto N° 166/14 y el Expediente electrónico N° 9722582/MGEYA-MSGC/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 2.887.297/13 tramitó la Licitación Pública N° 105/SIGAF/14 (actual N° 70/SIGAF/15), para la contratación de la obra "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Hospital Odontológico Infantil "Benito Quinquela Martín" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 119-MSGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, para la presente contratación que como Anexo formarmon parte del mismo;

Que mediante la Resolución N° 501/MSGC/15 se aprobó la Licitación Pública N° 105/SIGAF/14 (actual N° 70/SIGAF/15) y se adjudicó la contratación a la firma SEHOS S.A. por la suma de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Veintinueve mil treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 13.429.033,62);

Que el 1º de abril de 2015 se suscribió la contrata y acta de inicio de la presente obra, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con los Pliegos que rigen la contratación de marras;

Que por medio de las Resoluciones Nº 78/SSASS/16 y 106/SSASS/2016 se aprobaron los Adicionales Nros. 1 y 2 con una incidencia del cero con catorce por ciento (0,14 %) y cero con noventa y ocho por ciento (0,98%), respectivamente;

Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, la contratista presentó a consideración de la Dirección General de Recursos Físicos de Salud del Ministerio de Salud, la solicitud de aprobación de trabajos adicionales, consistentes en la Fumigación según Normas para control de mosquitos Aedes Aegypti;

Que, por informe IF-18693476-DGRFISS-16, la mencionada Dirección General informa que los trabajos adicionales no se encuentran previstos en los Pliegos contemplados en la Licitación Pública que nos ocupa, por tratarse de trabajos cuya necesidad surgen con posterioridad a la fecha de adjudicación de la misma;

Que, por otro lado, mediante informe Nº IF-15476006-DGRFISS-16, la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, manifestó que los trabajos cuya aprobación se requieren guardan relación directa con el objeto del contrato y resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo;

Que la mencionada Dirección General, en el citado informe, manifiesta que el monto de la presente ampliación asciende a la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 15.759,55) con una incidencia del Cero con Doce por ciento (0,12 %) siendo la incidencia acumulada del contrato del Uno con Veinticuatro por ciento (1,24%);

Que, por lo expuesto la Dirección General antedicha, propicia la ampliación contractual del contrato para el trabajo señalado, el cual demanda para su realización un plazo de tres (3) meses;

Que por informe IF-15476213-DGRFISS-16 la citada Dirección General justifica la pertinencia del gasto, acompañado la memoria descriptiva, plan de trabajo y curva de inversión del adicional Nº 3 cuya aprobación propicia;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 1.13.1 del Pliego de Condiciones Generales que rigió la contratación confiere al comitente la potestad de encomendar al contratista modificaciones de obras consistentes en la ejecución de trabajos no previstos expresamente en el contrato, estipulando que el Contratista está obligado a aceptarlas, sin ninguna clase de compensación y al precio de contrato, si las mismas, en más o en menos, no exceden del veinte por ciento (20%) del contrato y refieren a trabajos para los que exista un precio unitario del contrato;

Que en tales términos procede autorizar la ampliación del contrato original en trámite en estas actuaciones, que encuadra en las previsiones del numeral 1.13.1 del Pliego de Condiciones Generales y en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 203/2016,

**EL SUBSECRETARIO  
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase como Adicional Nº 3 de la Obra "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y

Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento" a realizarse en el Hospital Odontológico Infantil "Benito Quinquela Martín" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la SEHOS S.A. los trabajos consistentes en la Fumigación según Normas para control de mosquitos Aedes Aegypti, por la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 15.759,55), a valores de octubre de 2013, representando una incidencia del cero con doce por ciento (0,12 %) del monto contractual, siendo la incidencia acumulada del Contrato del uno con veinticuatro por ciento (1,24 %).

Artículo 2°.- Apruébase la memoria descriptiva, el plan de trabajo y la curva de inversión que como Anexo SADE suscripto como IF-2016-15476213-DGRFISS forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General de Abastecimiento en Salud.

**Feccia**

## **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### RESOLUCIÓN N.º 640/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 67/10, reglamentado por la Resolución 51-MHGC-10, la Resolución 2794-MHGC-2016, el Expediente N° 19.033.072-MDUYTGC-2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 19.033.072-2016-MDUYTGC este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita a una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), destinada a fin de afrontar los gastos en concepto de "Equipamiento Informático";

Que por Resolución N° 2794-MHGC-2016, el Ministro de Hacienda autorizó los montos máximos a asignar de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que el monto solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 2794-MHGC- 2016.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto N° 67/10,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Beneficiario 2.188) fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), sin límite de monto por comprobante, destinada a fin de afrontar los gastos en concepto de "Equipamiento Informático".

Artículo 2º.- Exceptúase a la presente entrega de fondos de la presentación de tres presupuestos por comprobantes, según lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución N° 51-MHGC-2010.

Artículo 3º.- Los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan serán el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte Lic. Franco Moccia DNI N° 14.699.669, el señor Emmanuel Ferrario, DNI N° 31.349.965, la Sra. Jannete Garrido Carrasco, DNI N° 94.151.528, funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 9.060/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12.

Artículo 4º.- En los casos que corresponda, deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5º.- Publíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autentica acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

**RESOLUCIÓN N.º 641/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20.404.728/SSREGIC/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa Presupuestario 9 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la adquisición de Equipamiento Informático para la Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 e las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5974 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-20.790.004-DGTALMDUYT, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 642/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20.249.985/DGTYTRA/20165,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 97 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande el servicio de activación de Roaming para telefonía celular asignados a funcionarios de la Dirección General de Tránsito y Transporte;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5965 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexos I (IF-2016-20.789.636-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 643/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20.704.974/DGTALMDUYT/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 97 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil - Playa Transferencia Obelisco Sur y Puerto Madero a cargo de la Dirección General de Tránsito y Transporte;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5967 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-20.789.878-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 644/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20.598.004/UPEORS/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programas 18 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la imputación de contratos de locación de obra de la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5943 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera .

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-20.789.544-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 645/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20824732/DGTALMDUYT/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias en distintos Programas Presupuestarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de financiar las erogaciones emergentes de las licitaciones de las obras "Jardín Maternal Villa Olímpica", "Red Eléctrica Villa Olímpica" y "Mejoras en Parque Patricios";

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento del artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5991 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I Bajo el Nro. IF-20831977-DGTALMDUYT y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 646/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20.612.793/DGTALMDUYT/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programas 25 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la imputación de la certificación pendiente de la Obra: "Plaza Villa Real";

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5948 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-20.789.757-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 647/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 1.254/GCABA/08, 97/GCABA/2015, 359/GCABA/2015 y 363/GCABA/2015, las Resoluciones Nros. 601/MHGC/2014, 790/MJGGC/2014, 699-MHGC-2015, 410-MHGC-2016, 411-MHGC-2016, 412-MHGC-2016, 47/MDUYTGC/2016 y los Expedientes Nros. 2014-11454220- MGEYA- SSTRANS, 2016-01855646-MGEYA-DGTMBR y 2016-19163221-MGEYA-DGTMBR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados mencionados en el visto tramitan la aprobación del balance de Economías y Demasías N° 2 de la Obra "METROBUS CORREDOR SAN MARTIN" y el pedido de ampliación del plazo N° 2;

Que la Resolución N° 790/MJGGC/14 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que tenía por objeto la contratación de la obra denominada "METROBUS SAN MARTÍN", estableciendo un plazo de obra de 120 días corridos para la finalización de las obras;

Que por Decreto N° 97/GCABA/2015 fue adjudicada la obra mencionada a la firma "TEXIMCO S.A.- EMA S.A. - DAL CONSTRUCCIONES S.A - UTE" por un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 94/100 (\$69.896.275,94);

Que la Contrata entre el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros y la adjudicataria fue suscripta con fecha 23 de abril de 2015 y se procedió a dar inicio a la obra a través del acta firmada entre dicha UTE y el organismo contratante el día 13 de mayo de 2015, por lo cual la fecha de finalización del contrato quedó establecida, inicialmente, para el día 10 de septiembre de 2015;

Que mediante Resolución N° 47/MDUYTGC/2016, se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Obra de referencia y la ampliación de plazo de obra de doscientos cuatro (204) días corridos para la culminación de la misma, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 1° de abril de 2016 inclusive;

Que resultó necesario realizar modificaciones debido a cambios en el proyecto original y por razones técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Por cambios de proyecto:

A.1) Se modificaron las rampas de acceso a los paradores, a fin de incrementar la seguridad del peatón. Dicho cambio en el proyecto, introducido por la Dirección General de Planificación de la Movilidad (DGPMOV), fue notificado mediante Comunicación Oficial N° NO-2016-05983284-DGPMOV, y notificado a la empresa contratista mediante Orden de Servicio N° 83 de fecha 11 de febrero de 2015. El mismo consistió en la materialización del cordón de H° A° que hace de apoyo de los parantes de la baranda, cambiando su dirección para así mantener un ancho constante de circulación de 1.40m. Tal variación se refleja en los ítems nuevos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9, e ítems contractuales 3.4, 4.2, 4.7, 4.8.2 y 5.3.

A.2) Se adaptó la puntera del Parador Nº 3, para mejorar el giro vehicular al ingreso de la Avda. San Martín mano a provincia, reflejada en el ítem nuevo 2.10.

A.3) Se incorporó señalética en los cajones ITS con los números de las líneas de colectivos que corresponden a cada estación, conforme fuera notificado mediante de Orden de Servicio Nº 108, que impacta en el ítem nuevo 6.4.

A.4) Se modificaron Cenefas e Infoviales, con motivo de la incorporación de una gráfica de Pappo Napolitano en ambas caras del vidrio del parador Nº 1, solicitada por Orden de Servicio Nº 114, luego de una votación pública, impulsada por la Comuna para la elección del nombre del mismo. Ello se traduce en los ítems nuevos 6.3 y 6.5.

A.5) Se suprimieron los cajones ITS restantes, habiéndose colocado un cartel ITS por parador, según el criterio de anteriores corredores de metrobus, a los efectos de unificar el proyecto.

A.6) Se suprimieron árboles, toda vez que los mismos fueron provistos y plantados por la Gerencia Operativa de Arbolado.

2. Por razones técnicas:

B.1) Se incorporaron pilares premoldeados en cada uno de los paradores por pedido de las empresas suministradoras de energía Edenor y Edesur y disyuntores diferenciales de 30MI Ampers en cada parador. Dichas modificaciones se ven reflejadas en los ítems 8.1 y en los ítems nuevos 8.7 y 8.9.

Que la Inspección de Obra ha procedido a analizar el cómputo de cada ítem contenido en el presente Balance de Economías y Demasías Nº 2, prestando conformidad a la mencionada documentación y ha corroborado que existen los siguientes ítems nuevos: 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 6.3, 6.4, 6.5, 8.7, 8.9;

Que atento a las tareas adicionales, la U.T.E. TEXIMCO S.A.- EMA S.A. - DAL CONSTRUCCIONES S.A -, solicita por Nota de Pedido Nº 109 de fecha 30 de marzo de 2016, una ampliación de plazo de veintinueve (29) días corridos para la finalización de la obra;

Que la Inspección de Obra, considera apropiado el plazo de veinticinco (25) días adicionales corridos para la culminación de las tareas complementarias, estableciéndose entonces, de aprobarse el mismo, como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 26 de abril de 2016 inclusive;

Que la contratista ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo del presente trámite;

Que la Inspección de Obra presta conformidad al plan de trabajo y la curva de inversión con el plazo extendido incluido, presentados por la UTE contratista en IF-2016-19188778-DGTMBR;

Que el Balance de Economías y Demasías arroja una demasía de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$562.196,38) y una economía de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$838.247,67), resultando en una economía de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 29/100 (\$276.051,29);

Que, consecuentemente, el nuevo valor del contrato se traslada a la suma PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 3/100 (\$ 69.359.723,03.-), lo que representa una variación del monto del contrato del 0.39%;

Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 2 de la Obra "METROBUS CORREDOR SAN MARTÍN" y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (3,89% - abril 2015), N° 2 (6,47% - mayo 2015), N° 3 (5,45% - agosto 2015) y N° 4 (6,80% - diciembre 2015) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 699-MHGC-2015, 410-MHGC-2016, 411-MHGC-2016 y 412-MHGC-2016 respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 24,57% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 65/100 (\$ 138.131,65.-) para las Demasías y de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 205.957,45.-) para las Economías; de lo que surge, en cuanto a esto, un balance global negativo de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 67.825,80).-

Que resultó pertinente a efectos de satisfacer el interés público comprometido en la ejecución de los trabajos, priorizar la ejecución física de la obra, solicitando paralelamente la gestión administrativa de aprobación del balance que nos ocupa por la autoridad competente, toda vez que las tareas se llevan a cabo en la vía pública, afectando el tránsito y la seguridad vial;

Que la Dirección General de Transportes Masivos de Buses Rápidos prestó conformidad al trámite que aquí se propicia, y a la documentación pertinente en su aspecto técnico y económico mediante IF 206-19190343-DGTMBR;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte ha prestado su conformidad mediante IF-2016-19272809-SSTYTRA;

Que la Secretaría de Transporte ha tomado la debida intervención mediante PV-2016-19322375-SECTRANS;

Que, se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte a la Secretaría de Transporte;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 5460 y los Decretos Nros. 97/GCABA/2015, 359/GCABA/15 y 363/GCABA/2015,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º. - Convalídanse las Demasías para el Balance de Economías y Demasías N° 2 de la Obra "METROBUS CORREDOR SAN MARTIN", por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$562.196,38).-

Artículo 2º.- Convalídanse las Economías para el Balance de Economías y Demasías N° 2 de la Obra "METROBUS CORREDOR SAN MARTIN", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$838.247,67).-

Artículo 3º.- Convalídase la Economía resultante del Balance de Economías y Demasías N° 2 de la Obra "METROBUS CORREDOR SAN MARTIN", de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 29/100 (\$276.051,29), que representa una variación del monto del contrato del 0.39%; de acuerdo del detalle que como Anexo II IF-2016-19189575-DGTMBR forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- Convalídase el plan de trabajo y la curva de inversión que como Anexo I IF-2016-19360965-DGTMBR forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Convalídase la ampliación de plazo de VEINTICINCO (25) días corridos para la culminación de la Obra, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 26 de abril de 2016 inclusive.

Artículo 6°.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 601/MHGC/2014, la aplicación directa y simultánea al BED de referencia de las Redeterminaciones Provisorias Nros. 1 (3,89% - abril 2015), 2 (6,47% - mayo 2015), 3 (5,45% - agosto 2015) y 4 (6,80% - diciembre 2015) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 699-MHGC-2015, 410-MHGC-2016, 411-MHGC-2016 y 412-MHGC-2016 respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 24,57% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 65/100 (\$ 138.131,65.-) para las Demasías y de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 205.957,45.-) para las Economías; de lo que surge un balance global negativo de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (-\$ 67.825,80).

Artículo 7 °.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente Cumplido, pase a la Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos para su conocimiento, notificación a las firmas "TEXIMCO S.A.- EMA S.A. - DAL CONSTRUCCIONES S.A - UTE"; y su posterior incorporación al Expediente N° EX 2014-11454220-MGEYA-SSTRANS. **Moccia**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 648/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16, 1.708-MDUGC/MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 19.277.101-MGEYA-SSPLANE/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Director General, de la Dirección General de Planeamiento Urbano, solicitó un Suplemento de Gabinete, por los meses de marzo y abril de 2016, equivalente a seis mil doscientas (6.200) y tres mil (3.000) unidades retributivas, respectivamente, para el agente Federico José Tripoli, CUIL 20-34480725-7, quien reviste como Planta Transitoria de esa Dirección General, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1.708-MDUGC/MMGC/15;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención, a fin de verificar que la Dirección General de Planeamiento Urbano, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase el Suplemento de Gabinete al agente Federico José Tripoli, CUIL 20-34480725-7, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Urbano, de la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de acuerdo al modo y forma que se detalla a continuación, en partida 3050.0000.H.00.

CANTIDAD DE UNIDADES RETRIBUTIVAS	PERÍODOS
6.200	01/03/2016 al 31/03/2016
3.000	01/04/2016 al 30/04/2016

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Planeamiento y de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Planeamiento Urbano, quien deberá notificar al interesado. **Moccia**

### **RESOLUCIÓN N.° 649/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 20.723.548/DGDEYPU/2016 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades

crediticias entre diferentes Programas Presupuestarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la adquisición de una llave de Activación de Software Summit Feature Collection for ArcGis, Versión 6.8 por reposición para la Subsecretaria de Planeamiento;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5992 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-20.889.839-DGTALMDUYT, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nº 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 650/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y el E.E. N° 20.192.099-MGEYA-UPERGIEGC /16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita a partir del 1º de Septiembre, la designación del señor Gastón Federico Sánchez Álvarez, CUIL Nº 20-26044211-3, como Personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Gestión Operativa de Instalaciones de la Relocalización;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo petitionado;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/07,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de Septiembre, al señor Gastón Federico Álvarez, CUIL Nº 20-26044211-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Gestión Operativa de Instalaciones de la Relocalización, dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 6.200 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Moccia**

**RESOLUCIÓN N.º 651/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El E. E. Nº 16544993/2016 (SSOBRAS) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora María de las Nieves Vázquez, CUIL. 27-21796620-0, perteneciente actualmente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 1708/MMGC/2015, solicitó a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que la precitada Subsecretaría accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase de forma excepcional a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, la ausencia sin goce de haberes a la señora María de las Nieves Vázquez, CUIL. 27-21796620-0, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 3031.0010.H.00, conforme los términos de la Resolución Conjunta N° 1708/MMGC/2015.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Moccia**

**RESOLUCIÓN N.° 15/SSMS/16**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 123 (textos consolidados por Ley N° 5.454) y sus modificatorias, los Decretos N° 1254/GCABA/08 y 203/GCABA/16, la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/14, el Expediente N° 2016-10.940.995-MGEYA-DGMSA y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 2016-10.940.995-MGEYA-DGMSA, "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORDONES PREMOLDEADOS, RAMPAS, MACETAS, Y BICICLETEROS URBANOS PARA LA RED DE CICLOVÍAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2016-2018" tramita la documentación licitatoria para la provisión, acarreo, colocación y fijación de cordones premoldeados, la provisión, transporte, colocación y fijación de macetas y la construcción y demolición de rampas, tanto para peatones como para ciclistas, como así también el fresado en los lugares que corresponda, la colocación de tachas, delineadores y bicicleteros, a ser ejecutada por la Dirección General de Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que, por Resolución Nro. RESOL-2016-13-SSMS, se dispuso el llamado de la Licitación Pública de Obra Mayor N° 713/SIGAF/2016 para el día 13 de septiembre de 2016 a las 13:00 hs., en Martín García 346 5° piso.

Que, por Circular N° 1 se solicita postergar la fecha de apertura de las ofertas;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°203/GCBA/16 (B.O.C.B.A N° 4.838).

**LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayor N° 713/SIGAF/2016, Expediente N° 2016-10.940.995-MGEYA-DGMSA, "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORDONES PREMOLDEADOS, RAMPAS, MACETAS, Y BICICLETEROS URBANOS PARA LA RED DE CICLOVÍAS E INTERVENCIONES PEATONALES 2016-2018" para la provisión, acarreo, colocación y fijación de cordones premoldeados, la provisión, transporte, colocación y fijación de macetas y la construcción y demolición de rampas, tanto para peatones como para ciclistas, como así también el fresado en los lugares que corresponda, la colocación de tachas, delineadores y bicicleteros, a ser ejecutada por la Dirección General de Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que fuera oportunamente fijada para el día 13 de septiembre de 2016 a las 13:00 hs..

Artículo 2º.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 23 de septiembre de 2016 a las 13:00 hs..

Artículo 3º.- La presentación de las ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en Martín García 346 5° piso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Transporte y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Bisiau**

**RESOLUCIÓN N.º 285/SSREGIC/16**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 24461811/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Armenia N° 2387, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 95.98 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Local Comercial), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 1 a 12 /20 (PLANO-2015-24433142-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 62 (PLANO-2016-16801287-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que obra s/Nº de Orden 38 Pág. 2 a 3 / 4 (RE-2016-09633771-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 21 a 22 / 165 (RE-2015-23379159-DGROC);

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.3. "Distrito R2al - Inc. d) FOT" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 64 Pág. 1/3 (IF-2016-17327513-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 38 Pág. 2 a 3 / 4 (RE-2016-09633771-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de 62 (PLANO-2016-16801287-DGROC), ampliación conformada por un total de 95.98 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Armenia Nº 2387, Nomenclatura Catastral: Circ 18 Secc. 19 Manz. 152 Parc. 6, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

## **RESOLUCIÓN N.º 286/SSREGIC/16**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico Nº 18820185/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Uruguay 1191/93/97/99, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico Nº 1820185/DGROC/2016, para el predio sito en la calle Uruguay Nº 1191/93/97/99 tramita documentación para registrar Obras Ejecutadas Sin Permiso Reglamentarias, según se informa en Nº de Orden 22 Pág. 2/3 (IF-2016-19449109-DGROC);

Que se trata de una modificación sin aumento de superficie, realizada en una finca destinada a. Hotel y Locales Comerciales Que en Nº de Orden 10 (PLANO-2016-18820181 -DGROC) se agrega plano anterior registrado;

Que la finca de referencia no se encuentra afectada a la ley de propiedad horizontal; a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta en Nº de Orden 20 Pág. 1/3 (RE-2015-19418279-DGROC),

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que este Organismo técnico entiende que según informe de Nº de Orden 22 Pág. 1/3 (IF-2016-19449109-DGROC), y según la declaración jurada del profesional interviniente s/ Nº de Orden 33 Pág. 2 y 3/5 (RE-2016-15298982-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las facultades;

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE,**

Artículo 1º.- Autorízase el registro de la documentación presentada en Nº de Orden 7 Pág. (PLANO-2015-26886174 -DGROC), para la finca sita en la calle Uruguay 1191/93/97/99, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obra en Contravención" del Código de la Edificación, modificado por Ley Nº 962 (B.O.C.B.A Nº1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.º 287/SSREGIC/16**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

**VISTO:**

Las Leyes Nº 5460 y los Decretos Nº 363/GCABA/2015 y Nº 383/GCABA//AJG/2015 y el Expediente Electrónico Nº 12280261/DGROC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico Nº 112280261/DGROC/2016, para el predio sito en la calle: Santos Dumont Nº 4056 tramita documentación para registrar Obras Ejecutadas Sin Permiso Reglamentarias, según se informa en Nº de Orden 54 Pág. 1 A 3/4 IF-2016-18486459 -DGROC).

Que se trata de una ampliación de 125.92 m2 reglamentarios, realizada en una finca destinada a "Local comercial y vivienda unifamiliar"

Que en Nº de Orden 9 Pág 1 y 2/3 (PLANO-2016-12279283 -DGROC) se agrega plano anterior registrado.

Que la finca de referencia no se encuentra afectada a los criterios establecidos en el Título V del Código Civil; según consta en Nº de Orden 37 Pág. 2 y 3/4 (RE-2015-16040184-DGROC).

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que este Organismo entiende que según informe de Nº de Orden 54 Pág. 2/3 (IF-2016-18486459 -DGROC), y según la declaración jurada del profesional interviniente s/ Nº de Orden 35 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-16030132-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del Art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las facultades

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase el registro de la documentación presentada en Nº de Orden 52 (IF-2016-18486459-DGROC), frente a los Términos del Artículo 6.3.1.2 "Obra en Contravención" del Código de la Edificación, modificado por Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro en prosecución de su trámite. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.º 288/SSREGIC/16**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, N° 4764/2014 y N° 5460/2015, los Decretos Nros 95/2014, 363/15, 400/15, 114/2016 y 411/2016, el expediente N° 2016-17335437-MGEYA-DGROC y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, solicita la contratación directa de "Servicios de Consultoría - Reingeniería de Proyectos";

Que, se ha implementado el sistema TAD y que dada la experiencia de su ejecución determina que es de suma necesidad optimizar los procesos, para reducir tiempos, mejorar el control y la experiencia que se brinda a los recurrentes, profesionales y entidades que gestionan sus requerimientos. Los mismos se relacionan con el desarrollo urbano dentro de la Ciudad de Buenos Aires, buscando así una estrategia de reingeniería para mejorar dicho proceso.

Que la Dirección General de de Registro de Obras y Catastro sugiere invitar a la empresa Accentur SRL, CUIT 33-61000618-9, de probada trayectoria y aval técnico, conocimiento y experiencia vinculados al rubro citado;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,-);

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 8367-4060-SG16, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo en el ejercicio 2016, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar los términos de referencia, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra en los términos de referencia;

Que por decreto N° 1145-GCBA/09 se reglamentó el artículo 83 de la Ley N° 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N°1160-MHGC/11, se aprobaron las normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado BAC, complementando lo normado en el Decreto N° 1145/09;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante BAC.

Que, mediante la Resolución N° 12-MDUGC-2016 se constituyó la comisión evaluadora en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, los lineamientos contemplados en el artículo 105 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 95/14 reglamentario de la ley 2095/06 y sus modificatorios el Decreto N°114/2016 y Decreto N°411/2016,

## **EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébense los Términos de Referencia (PLIEG-2016-18409508-DGROC y PLIEG-2016-18409599-DGROC), para el llamado a Contratación Directa de "Servicios de Consultoría - Reingeniería de Proyectos", según lo normado por el inciso 4) del Art. 28 de la Ley 2095.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa BAC N° 381-0855-CDI16 para el día 2 de septiembre de 2016 a las 12:00, cuyo presupuesto oficial es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,-);

Artículo 3°.- Invítase a la empresa ACCENTUR SRL, CUIT 33-61000618-9, Av. Roque Roque Saenz Peña N°777.

Artículo 4°.- Las erogaciones que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar), y [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Artículo 6°.- Comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 289/SSREGIC/16**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 9.828.765/2016 por el que se consulta sobre una Obra de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", en la parcela resultante de la unificación de las actuales Parcelas N° 9b y 15, sitas en la calle Arriola N° 154/158, Uspallata N° 2863/85/91/95/97 y Zavaleta N° 190Av. Díaz Vélez N° 4363/67/69, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2bII (parágrafo 5.4.1.4 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, y afectado por el Distrito AE26;

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe N° 19818699-DGIUR-16 hace saber que para el presente caso, y de acuerdo a la normativa vigente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.1.4 b), el Parágrafo 5.4.7.26 "Distrito AE26 - Vías de ancho reducido", el Artículo 4.2.3 Línea de Frente Interno del Código de Planeamiento Urbano, el Artículo 24° "Instrumentos Normativos" de la Ley 2930 del Plan Urbano Ambiental (BOCBA N° 3091) y la Ley N° 3516 /10 "Distrito tecnológico";

Que para el pertinente estudio se adjuntó documentación mediante PLANO-2016-18219314-DGIUR y PLANO-2016-18218574-DGIUR obrantes en N° de Orden 37 y 38 del Expediente Electrónico (EE) consistente en: Plano de la propuesta con Plantas, cortes, vista de conjunto, siluetas de superficie y renders;

Que se trata del predio que resulte del englobamiento de las parcelas 9b y 15, de la manzana atípica circunscripta por las calles Patagones, Lavarden, Uspallata, Zavaleta y Arriola, cuya Línea de Frente Interno particularizada se encuentra determinada por la Disposición N°1580-DGFOC-97;

Que dicho predio, posee un frente de 76,31m sobre la calle Arriola, un frente de 27,97m sobre la calle Zavaleta, un frente de 66,17m sobre la calle Uspallata y un frente de 5,70m sobre la ochava de Zavaleta y Uspallata, con una superficie total aproximada de 5646m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo declarado por el profesional en la documentación adjunta;

Que con respecto a las construcciones existentes en las parcelas en estudio, se observa una edificación consolidada de uso industrial que ocupa la totalidad de la actual parcela 9b, cuya fachada alcanza sobre la calle Arriola, una altura de +17,71m; sobre la calle Zavaleta, una altura aproximada de +10,53m; y sobre la calle Uspallata, una altura de +12,19m; y sobre la parcela 15, se emplaza una construcción de planta baja y un piso, con un avanzado estado de deterioro, sujeto a renovación;

Que en la fotografía aérea adjunta en Memoria técnica obrante en RE-2016-9828660-DGROC del Nº de Orden 5, se observa que las edificaciones de las parcelas 17b, y 5g, linderas en el sector del contrafrente, también ocupan la totalidad de los predios respectivos, sobrepasando la Línea de Frente Interno mencionada;

Que respecto de la manzana de implantación, se observa un tejido heterogéneo con alta ocupación del suelo, con predominio de edificaciones industriales tipo "Tinglado" de grandes superficies y un menor porcentaje de construcciones destinadas a vivienda;

Que de la documentación adjunta se desprende que los interesados proponen la reutilización y refuncionalización del edificio existente en la parcela 9b para el desarrollo de actividades TIC, que incluye la puesta en valor de la fachada original sobre las calles Arriola y Uspallata, obras de modificación para su adecuación al nuevo uso propuesto, la demolición de la construcción existente en la actual parcela 15, y la ampliación de algunos sectores del edificio existente, con un volumen que continua la altura existente sobre la calle Arriola, que se propone integrar a partir de una cubierta unificada;

Que dicho volumen presenta un retiro de dos niveles sobre la calle Uspallata y una apertura en la esquina, con un retiro respecto de la ochava a nivel de la planta baja, que genera una apertura espacial sobre el sector de acceso en esquina;

Que en relación a la ocupación del suelo, dado el alto grado de ocupación del Centro Libre de manzana, se propone la construcción de un patio de aproximadamente 157.50m<sup>2</sup>, dentro de lo que sería dicha área, más un patio central, que mejora las condiciones de ventilación y asoleamiento del edificio a intervenir;

Que asimismo, la situación de acceso generada por el retiro de la fachada en la esquina de las calles Zavaleta y Uspallata, también mejoraría las condiciones del espacio público en el entorno barrial;

Que por otro lado, desde el punto de vista morfológico, la nueva volumetría no alteraría su relación con el entorno del pasaje, toda vez que se mantienen las alturas de las fachadas existentes sobre Arriola y Uspallata;

Que, en tal sentido el Área Técnica de la Dirección General de Interpretación Urbanística entiende, en lo que es de su competencia, que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y morfológico, en autorizar las obras de "Ampliación y Modificación con Demolición Parcial", propuestas mediante PLANO-2016-18219314-DGIUR y PLANO-2016-18218574-DGIUR de los Nº de Orden 37 y 38, en concordancia con los criterios morfológicos que promueve la Ley Nº 2930, tomando en cuenta a la manzana como unidad urbanística de consolidación, por lo que se admitirá materializar un edificio de tipología "entre medianeras", que alcance una altura total de 17.71m (a NPT), homologando las alturas originales, a partir de una envolvente integral de lenguaje contemporáneo, y teniendo en cuenta la futura consolidación prevista de las parcelas 6, 7 y 8 sobre el sector izquierdo, las cuales completarían el 20% restante a sustituir, en continuidad morfológica de las masas consolidadas;

Que la propuesta no causaría un impacto urbano negativo en su entorno inmediato, toda vez que se contribuye a la renovación de un sector urbanísticamente degradado, en consonancia con los criterios promovidos por la Ley Nº 3516 /10 "Distrito tecnológico";

Que lo expresado anteriormente no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro; Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Considerase factible el proyecto "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial" para el inmueble sito en la calle Arriola Nº 154/158, Uspallata Nº 2863/85/91/95/97 y Zavaleta Nº 190Av. Díaz Vélez Nº 4363/67/69, Nomenclatura Catastral: Sec.: 24 Manz.: 24; Parcela resultante de la Unificación de las actuales parcelas 9b y 15, de acuerdo a lo graficado en PLANO-2016-18219314-DGIUR y PLANO-2016-18218574-DGIUR de los Nº de Orden 37 y 38 del EE, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que será exigible la materialización de una terraza verde a efectos de aportar al barrio aspectos que hacen a la sustentabilidad del sistema verde del sitio.

Artículo 3º.- Hágase saber que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición al recurrente y copia de la documentación adjunta en PLANO-2016-18219314-DGIUR y PLANO-2016-18218574-DGIUR de los Nº de Orden 37 y 38 del EE. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 409/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº EX-2016-20177554- -MGEYA-DGTYTRA y las Resoluciones Nros. 387/SSTYTRA/16 y 392/SSTYTRA/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 387/SSTYTRA/16 se autorizó el cierre al tránsito de la Avenida Ricardo Balbín entre la Avenida Goyeneche y la calle Estomba a partir del día 30 de agosto de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la obra: "Paso bajo nivel sobre la Avenida Ricardo Balbín y vías del F.F.C.C. Mitre";  
Que consecuentemente por Resolución Nº 392/SSTYTRA/16, se dispusieron diversas medidas con carácter transitorio respecto del sentido circulatorio y estacionamiento en las arterias afectadas por las mencionadas obras;  
Que en los autos caratulados "SIOUTIS, BACILIO MIGUEL Y OTROS C/ GCBA S/ AMPARO" y su acumulado "VALLADARES MARÍA ESTER Y OTROS C/ GCBA S/AMPARO", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, se ha dictado la medida cautelar que ordena al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se abstenga de innovar con relación a las obras cuestionadas;  
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que de cumplimiento a lo ordenado en sede judicial.  
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 387/SSTYTRA/16 y 392/SSTYTRA/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito; de Proyectos de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 410/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expedientes Nº EX-2016-20052328- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/15 y 141/16 y la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Vivero Cúculo SRL solicita el permiso para la afectación de varias arterias de la Ciudad de Buenos Aires, los días 03 y 24 de septiembre, 15 de octubre y 5 de noviembre de 2016, con motivo de efectuar tareas de mantenimiento de muros verdes;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Vivero Cúculo SRL la afectación de varias arterias de la Ciudad de Buenos Aires, en las fechas solicitadas, con motivo de efectuar tareas de mantenimiento de muros verdes.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Vivero Cúculo SRL, con motivo de efectuar tareas de mantenimiento de muros verdes, a realizar, únicamente con presencia policial las siguientes afectaciones al tránsito:

- Cierre al tránsito de la calle Rio de Janeiro entre Yerbal y Bogotá, sin afectar bocacalles extremas, el día sábado 03 de septiembre de 2016, en el horario de 08:00 a 10:00.
- Cierre al tránsito de la calle Campichuelo entre Yerbal y Dr. Gregorio Araoz Alfaro, sin afectar bocacalles, el día sábado 24 de septiembre de 2016, en el horario de 08:00 a 10:00.
- Cierre al tránsito de la calle Hidalgo entre Yerbal y Bacacay, sin afectar bocacalles extremas, el día sábado 15 de octubre de 2016, en el horario de 08:00 a 10:00.
- Cierre al tránsito de la calle Otamendi entre Yerbal y Gral. Venancio Flores, sin afectar bocacalles, el día sábado 5 de noviembre de 2016, en el horario de 08:00 a 10:00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

- Rio de Janeiro: por Bogotá, Otamendi.
- Campichuelo: por Av. Rivadavia, Av. Acoyte, Dr. G. Aráoz Alfaro hasta retomar Campichuelo.
- Hidalgo: por Neuquén, Av. Acoyte, Yerbal hasta retomar Hidalgo.
- Otamendi: por Avellaneda, Rio de Janeiro, Av. Rivadavia.

Artículo 3º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con las etapas de obra propuestas en dicho expediente y con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 4º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo, se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 5º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 411/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-19334389- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/15 y 141/16 y la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Fénix Entertainment Group solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las inmediaciones del club GEBA, el día sábado 3 de septiembre de 2016, con motivo de la realización del recital de la cantante Laura Pausini;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fénix Entertainment Group, a efectuar la afectación de diversas arterias en las inmediaciones del club GEBA, para la realización del recital de la cantante Laura Pausini, el día sábado 3 de septiembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Fénix Entertainment Group, con presencia policial, a efectuar, en el marco de la realización, el día sábado 3 de septiembre de 2016 de 08.00 a 01.00 del día siguiente, las siguientes afectaciones:

· Cierre total de la Av. Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y Av. Infanta Isabel, sin afectar bocacalles.

· Afectación de dos carriles, lado estadio GEBA, de Av. Dorrego entre Av. Pres. Figueroa Alcorta y Av. del Libertador, sin afectar bocacalles extremas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con apoyo policial y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 414/SECTRANS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el E.E. N° 20858624-SECTRANS-2016 y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

### **EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente RODRIGO EMILIO GALLARDO FRIGERIO, CUIL N° 20-38.028.667-0, de conformidad con el Anexo IF-2016-20928729-SECTRANS-2016, de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde 08/09 hasta 31/12 del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Méndez**

## **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 415/SECTRANS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Ley N° 471; los Decretos N° 363/15, N° 73/13, E.E. N° 20847198/DGTYTRA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 471 se regulan las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el Capítulo XI las situaciones especiales de revista;

Que mediante el Decreto N° 73/GCBA/13 se establece el régimen de transferencias, comisiones de servicio y adscripciones del personal comprendido en el Artículo 4° de la Ley N° 471, en cualquiera de sus escalafones;

Que, en el Anexo de la norma citada en el considerando anterior, Capítulo II "De las comisiones de servicios", artículo 4° se establece que: "La comisión de servicios se autoriza mediante acto administrativo de funcionario con rango no inferior a Director General de organismo cedente y no implica modificar la situación presupuestaria ni la categoría del agente. (...)";

Que asimismo, en el artículo 6° del mismo Anexo, primer párrafo, se contempla que: "El término de la comisión de servicios puede ser de hasta un (1) año desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por única vez.";

Que la señorita Mena, Melisa Fátima, C.U.I.L. N° 27-30.477.503-9, presta servicios en esta Secretaría de Transporte;

Que a través del Expediente referido en el Visto, la Directora de la Dirección General de Tránsito y Transporte, Sra. María Eva Jokanovich, solicitó la comisión de servicios de la agente de referencia por el término de un (1) año;

Que en consecuencia, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa aplicable, corresponde a esta repartición prestar la conformidad con la comisión solicitada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/15,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorícese la comisión de servicios de la agente Mena, Melisa Fátima, C.U.I.L. N° 27-30.477.503-9, a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a partir del 12 de Septiembre de 2016 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. **Méndez**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 5743/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16.087.024/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo de Teatro Comunitario "MATEMURGA ASOCIACION CIVIL", CUIT 30-71098706-4, representado en este acto por la señora Edith Scher DNI 18.449.650, para la realización del proyecto teatral denominado "MATEMURGA DE VILLA CRESPO: CONSOLIDACION Y CRECIMIENTO";

Que PROTEATRO ha asignado al proyecto teatral denominado "MATEMURGA DE VILLA CRESPO: CONSOLIDACION Y CRECIMIENTO", en concepto de contribución la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945,5227 el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460,

### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo de Teatro Comunitario "MATEMURGA ASOCIACION CIVIL", CUIT 30-71098706-4, representado en este acto por la señora Edith Scher DNI 18.449.650, para la realización del proyecto teatral denominado "MATEMURGA DE VILLA CRESPO: CONSOLIDACION Y CRECIMIENTO", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del Grupo de Teatro Comunitario "MATEMURGA ASOCIACION CIVIL".

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor .

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 5744/MCGC/16**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 16.810.355/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo DE TEATRO COMUNITARIO ASOCIACION CIVIL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS ASOCIACION CIVIL, CUIT/CUIL 30-70805466-2, responsable del proyecto especial denominado "20 AÑOS DEL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS", representado en este acto por la señora Corina Angélica Busquiazó DNI 13.523.360;

Que PROTEATRO ha asignado al grupo denominado "20 AÑOS DEL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS", en concepto de contribución la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945,5227 el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460 y en uso de las facultades expresamente otorgadas por la Resolución N° 2.316-SHyF-00,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad

Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo DE TEATRO COMUNITARIO ASOCIACION CIVIL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS ASOCIACION CIVIL, CUIT/CUIL 30-70805466-2, responsable del proyecto denominado "20 AÑOS DEL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS", representado en este acto por la señora Corina Angélica Busquiazó DNI 13.523.360", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de ASOCIACION CIVIL CIRCUITO CULTURAL BARRACAS.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2015 y se encuentra amparado en las determinaciones de la Resolución N° 2.316- SHyF-00.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 5835/MCGC/16**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El EX-2016-17264515- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19007722- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5836/MCGC/16**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17264293- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2016-19007786- -MCGC -, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5875/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17423953- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19016970- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5876/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17425744- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19017075- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5877/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17422813- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19017198- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5878/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-17519765- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19017314- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5879/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-17499152- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19017892- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5880/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-17264077- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19018036- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 5884/MCGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### VISTO:

El EX-2016-17423566- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19018771- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5885/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17422480- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19018916- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5886/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17420241- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19019069- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5887/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17264772- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19019201- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5888/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17265072- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19019359- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5909/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-17502194- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19025061- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5910/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-17503606- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19025303- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5914/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-17420731- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19026417- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 6022/MCGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 3.380.698/MGEYA-DGTALMC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 2650/RPC/15 titulado "Tango para músicos 2016", siendo responsable del mismo Tango Sin Fin Asociación Civil CUIT 30-71430399-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 6949/MCGC/15 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar hasta la suma máxima de \$ 1.269.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 1.269.057,26.- los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 1.269.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2650/RPC/15 por el monto establecido mediante la Resolución N° 6949/MCGC/15.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 6949/MCGC/15, Tango Sin Fin Asociación Civil CUIT 30-71430399-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2650/RPC/15 titulado "Tango para músicos 2016", por la suma de \$ 1.269.000.-

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

**Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 6247/MCGC/16**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 17.284.543/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Gabriel José Galindez, CUIT 20-21481730-7, responsable del grupo de teatro comunitario "Teatro Comunitario de Pompeya";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo de teatro comunitario "Teatro Comunitario de Pompeya" en concepto de contribución la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Gabriel José Galindez, CUIT 20-21481730-7, responsable del grupo de teatro comunitario "Teatro Comunitario de Pompeya", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Gabriel José Galindez.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 6275/MCGC/16**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 17.287.354/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con "GRUPO TEATRO COMUNITARIO EL EPICO DE FLORESTA ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO", CUIT 30-71420648-2, representado en este acto por el señor Osvaldo Rubén Malizia DNI 10.284.193, para la realización del proyecto teatral denominado "Pasado Imperfecto y Agrupación Orquestal y Coral";

Que PROTEATRO ha asignado al proyecto teatral denominado "Pasado Imperfecto y Agrupación Orquestal y Coral" de Grupo de teatro Comunitario El Épico de Floresta Asociación Civil Sin Fines de Lucro, en concepto de contribución la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945,5227 el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el GRUPO TEATRO COMUNITARIO EL EPICO DE FLORESTA ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO", CUIT 30-71420648-2, representado en este acto por el señor Osvaldo Rubén Malizia DNI 10.284.193, para la realización del proyecto teatral denominado "Pasado Imperfecto y Agrupación Orquestal y Coral", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del GRUPO TEATRO COMUNITARIO EL EPICO DE FLORESTA ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 6461/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-17263430- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;  
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20077817- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6763/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-18828846- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20512850- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6764/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-18826522- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20513348- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6765/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-18825975- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20513699- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6766/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-18827441- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20514164- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 6767/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-18828518- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20514650- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 6768/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El EX-2016-18824659- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20516221- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6769/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-18827261- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20517289- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6770/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-18826663- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20517723- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6771/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-18457086- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la

contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20518147- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6776/MCGC/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-19047419- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20508019- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 791/EATC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2016-20638465-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-20669045-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1494/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

#### VISTO:

el Expediente Electrónico N° 20355867-MGEYA-MGEYA/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se notificó a este Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Resolución dictada en el marco de la causa N° 9731/16, caratulada "OLGUIN, Gabriela y otros s/ art. 83 -usar indebidamente el espacio público con fines lucrativos (no autorizadas) - CC" a fin de notificar al Sr. Ministro que debería concurrir junto al Subsecretario y Director que designara, el día jueves 8 de septiembre del corriente, a las 10.00 hs para participar de una Mesa de Diálogo convocada en el marco de la mencionada causa;

Que, en virtud de lo solicitado por el Sr. Fiscal, corresponde designar a quienes asistirán en representación de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Mesa de Diálogo convocada para el día jueves 8 de septiembre a las 10.00 hs.

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1.- Designase al Señor Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, Dr. Federico Daniel Ballan, al Señor Director General de Fiscalización del Espacio Público, Sr. Joaquín Bruzoni y a las Dras. Naa María Antista y Magdalena María Santarelli en representación de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para concurrir a la Mesa de Diálogo que tendrá lugar en fecha 8 de septiembre de 2016 a las 10.00 hs en marco de la causa N° 9731/16, caratulada "OLGUIN, Gabriela y otros s/ art. 83 -usar indebidamente el espacio público con fines lucrativos (no autorizadas) - CC".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público de este Ministerio. Cumplido, archívese.  
**Macchiavelli**

### RESOLUCIÓN N.º 119/SSHU/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N°

1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, los Expedientes Electrónicos N° 13488305-DGREC/2016 Y 16672817DGTALMAEP/2016, la Resolución N° 101-SSHU/16, su Rectificatoria Resolución N° 102-SSHU/16 y la Licitación Pública N° 8503-0780-LPU16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503-0780-LPU16 para la "Adquisición de Cestos para Residuos" con destino a la Dirección General Reciclado dependiente de esta Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante la Resolución N° 101-SSHU/16 y su Rectificatoria Resolución N° 102SSHU/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 43.027.600);

Que así mismo por el mencionado Acto Administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503-0780-LPU16, para el día 24 de Agosto del 2016 a las 12:00 horas, bajo la modalidad de orden de compra abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31º, 32º primer párrafo y 40º de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;

Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se constató la presentación de dos (2) oferentes, a saber: (Oferta N° 1) EQUIS QUINCE S.A. C.U.I.T N° 33-70782281-9 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 41.830.000) y (Oferta N° 2) MARCELO AVEDIKIAN C.U.I.T N° 23-17294656-9 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS (\$ 52.063.300);

Que en el informe técnico PV-2016- 20127033-SSHU, la Subsecretaría de Higiene Urbana ha concluido que las ofertas presentadas por MARCELO AVEDIKIAN Y EQUIS QUINCE S.A., ambas cumplen con la requisitoria, en consecuencia, resulta conveniente "...por tratarse de la cotización menor se tramite el servicio de marras por EQUIS QUINCE S.A...";

Que, en este contexto, la Comisión de Evaluación de ofertas aconseja la adjudicación a la firma EQUIS QUINCE S.A. por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$41.830.000), en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 107º y 108º de la ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen, conforme surge del informe N° IF-2016-20710046-DGTALMAEP; Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art 13 de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14, modificado por los Decretos Reglamentarios N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-0780-LPU16 para la "Adquisición de Cestos para Residuos" con destino a la Dirección General Reciclado dependiente de esta Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31º, 32º primer párrafo y 40º de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145GCBA/09, N° 95-GCBA/14, N° 114-GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma EQUIS QUINCE S.A. C.U.I.T N° 33-70782281-9, (Oferta N° 1) la presente licitación por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$41.830.000), conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Artículo 3º.- Desestimase en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta de la firma MARCELO AVEDIKIAN C.U.I.T N° 23-17294656-9, (Oferta N° 2: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 52.063.300)).

Artículo 4º.- Establécese que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 5º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a las firmas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Di Liscia**

**RESOLUCIÓN N.º 226/SSMEP/16**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, en su texto consolidado por la Ley N° 5.454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/2009, N° 95-GCABA/2014 y sus modificatorios, los Expedientes Electrónicos N° 15005530-DGCEM/2016 y 14917830/DGTALMAEP/2016 y la Resolución N° 213-SMEP/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución citada en el visto se aprobaron los pliegos y se fijo fecha de apertura para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO, MOVIMIENTO DE BULTOS Y MUDANZAS INTERNAS A PRESTARSE EN EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO" con destino a la Dirección General de Cementerios dependiente de esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que en la Resolución mencionada se incurrió en un error material e involuntario en su artículo 1°, al consignar el número de Anexo como IF N° 19966297-SSMEP/2016, cuando debió mencionarse como PLIEG N° 19966297-SSMEP/2016;

Que sobre el particular, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que la doctrina ha sostenido que toda vez que la corrección del error material no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión, sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. (Agustín Gordillo Tratado de Derecho Administrativo Tomo III edición 2007); IJ-XXXII-379);

Que en igual sentido el Dr. Hutchinson señala que Los actos que corrigen errores materiales tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado". (Dr. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea s. As. 2003, pág.106);

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del artículo 1° de la Resolución N° 213-SSMEP/16, a cuyo efecto se debe dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95-GCABA/14 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 213-SSMEP/16; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG N° 19966431-SSMEP/2016) y II (PLIEG N° 19966297-SSMEP/2016) forman parte de la presente, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, MANTENIMIENTO, MOVIMIENTO DE BULTOS Y MUDANZAS INTERNAS A PRESTARSE EN EDIFICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES", con destino a la Dirección General Cementerios dependiente de esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Legal y Administrativa. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Capelli**

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIÓN N.º 236/MGOBGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 477/11 y N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 838/MHGC/15, N° 2.174/MHGC/16, la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13 y el Expediente Electrónico N° 20.860.353/MGEYA-SSREFPOL/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con otras jurisdicciones del país;

Que al respecto, la Ley N° 5.460, modificada por la Ley N° 5.503, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, entender en el diseño de la reforma política distrital; en la capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos; en la coordinación de la organización, funcionamiento y financiamiento de procesos e instituciones políticas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la elaboración y publicación de informes y documentos sobre el sistema de gobierno y políticas públicas; entender en los procedimientos que faciliten el libre acceso a la información pública; intervenir en las relaciones con todos los organismos de control, entre otras competencias;

Que asimismo, el Decreto N° 363/15, y sus modificatorios, asigna a la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno, entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral, así como el impulso de proyectos de ley en la materia; Entender en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, referidas a asuntos políticos electorales; Diseñar y coordinar los mecanismos de difusión de las reformas políticas y electorales y la capacitación de los actores sociales intervinientes en los procesos políticos y electorales; Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa;

Que en el marco de lo expuesto, y según surge de las actuaciones de referencia, se solicita la autorización para la realización de una misión transitoria de carácter oficial a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, con el objeto de participar en las actividades previstas en la invitación remitida por el Presidente de la Red Federal de Acceso a la Información Pública de la República Argentina, para participar del IV ENCUENTRO DE LA RED FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;

Que al respecto, es dable destacar que la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información de este Ministerio de Gobierno, ocupa desde marzo de 2016, la Secretaría General de la Red Federal de Acceso a la Información Pública, y de la cual forma parte desde su creación en el año 2014;

Que la misión en cuestión, se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2016 y estará integrada por el Lic. Hernán Charosky, DNI N° 22.110.015, en carácter de Titular de la Subsecretaría de Reforma Política, y la Lic. Sol Díaz Ortiz, D.N.I. N° 23.888.223, en carácter de Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información, de este Ministerio de Gobierno;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que al respecto, el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13 la cual adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;

Que posteriormente, por Resolución N° 838/MHGC/15, se prorrogó el contrato celebrado con la firma FURLONG FOX S.A. en el marco de la citada Licitación Pública N° 5/DGCyC/13;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 2.174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11 que aprueba el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la citada Resolución N° 1.415/MHGC/13;

Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán el Lic. Hernán Charosky y la Lic. Sol Diaz Ortiz;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

### **EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase al Subsecretario de Reforma Política, Lic. Hernán Charosky, DNI N° 22.110.015, y la Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la información, Lic. Sol Diaz Ortiz, D.N.I. N° 23.888.223, a viajar el 13 de septiembre de 2016, a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba con el objeto de participar DEL IV ENCUENTRO DE LA RED FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 2°.- Autorízase la gestión de los viáticos para los funcionarios citados en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Subsecretaría de Reforma Política, dependiente de este Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.580.-) en concepto de viáticos, en la Cuenta Corriente N° 29797/4, Sucursal N°111 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.421.

Artículo 4°.- Designase al autorizado a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 5°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese, a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, a la Subsecretaría de Reforma Política, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

## Secretaría de Medios

### RESOLUCIÓN N.º 24/SECM/16

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

#### VISTO:

el Decreto N° 10/16 y el EE 4318922, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Medios, requiere la modificación de la Partida 2.3.1 y 2.9.2, Programa 51, UE 2500, Actividad 1, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en la Partida 3.3.1, Act. 1; del Programa 51, UE 2500;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas mediante Decreto N° 10/16 , BO 4794/16;

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 2.3.1 y 2.9.2, Programa 51, UE 2500, Actividad 1, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en la Partida 3.3.1, Act. 1; del Programa 51, UE 2500; obrante en el Anexo IF 04921102-LS1-2016, que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Nachón**

#### ANEXO

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 511/AGC/16

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 337-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 20256294-MGEYA-AGC-16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 337-AGC/16, se autorizó la contratación del Sr. Damián Alejandro Nadim (CUIT 23-353664963-9) bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Damián Alejandro Nadim, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el mencionado agente a partir del 27 de julio de 2016;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6º inciso e) de la Ley N° 2.624,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rescindese a partir del 27 de julio de 2016 el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución N° 337-AGC/16, suscripto entre la AGC y el Sr. Damián Alejandro Nadim (CUIT 23-353664963-9).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar al interesado.

Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 352/APRA/16

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, y N° 37/16, y las Resoluciones n° 294-APRA-16 y EL Expediente N° 16.616.955/16; Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 294/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto N° 224/13, de la Srta. D'ONOFRIO ALEJANDRA, DNI N° 25.999.035, CUIT N° 27-25999035-7 para prestar servicios en la Presidencia de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/07/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta D'ONOFRIO, Alejandra a su contrato, a partir del 1 de Septiembre de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Septiembre de 2016, en los términos del Decreto N° 224/13, el contrato de la Srta. D'ONOFRIO ALEJANDRA, DNI N° 25.999.035, CUIT N° 27-25999035-7, que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 294-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

### RESOLUCIÓN N.º 354/APRA/16

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 138/2008, la

Ordenanza Municipal N° 39.025/1983 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto reglamentario N° 1.706/2001, la Resolución N° 525/APRA/2014, el Expediente Electrónico N° EX-2016-19980098-DGET, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la misma cuenta con la facultad de velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad, conferida por el artículo 3° de la ley mencionada;

Que el Decreto N° 138/2008 establece que este ente autárquico, como organismo con mayor competencia ambiental, actuará como Autoridad de Aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 39.025/1983 (texto consolidado por Ley N° 5.454) aprueba el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental y posteriormente el Decreto N° 1.706/2001 la reglamenta en lo relacionado a la actividad de Lavaderos Industriales de Ropa y su Transporte;

Que a través de la mencionada reglamentación se creó el Registro de Lavaderos Industriales de Ropa;

Que la Resolución N° 525/APRA/2014 aprueba el procedimiento para la inscripción en el "Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías y Transporte de Ropa de Trabajo en General";

El artículo 6° del Anexo I de la resolución citada determina que "...Los establecimientos en extraña jurisdicción, por su sola inscripción ante el Registro, quedarán sometidos a las normas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo la facultad de inspeccionar el predio sito en extraña jurisdicción y/o resolicitar los controles y auditorías ambientales requeridas por la Autoridad de Aplicación";

Que en virtud de las competencias en razón del territorio de esta Agencia resulta pertinente dejar sin efecto la exigencia relativa a las inspecciones en establecimientos sitios en extraña jurisdicción;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto N° 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 6° del Anexo I de la Resolución N° 525/APRA/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Una vez recibida la totalidad de la documentación e información correspondiente, la Dirección General de Evaluación Técnica requerirá a la Dirección General de Control que realice una inspección del establecimiento cuya inscripción se pretende, a fin de verificar la documentación presentada y la veracidad de la información suministrada.

Hasta tanto la Dirección General de Control realice la inspección mencionada, se extenderá al requirente un certificado provisorio cuyo plazo de validez será de noventa (90) días corridos.

A los fines de su inscripción ante el "Registro Público de Lavaderos Industriales, Lavanderías y Transporte de Ropa de Trabajo en General", los establecimientos ubicados en extraña jurisdicción deberán acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en tal jurisdicción mediante la presentación de una Constancia actualizada de Inscripción en el Registro de Lavaderos Industriales de Ropa emitida por el del Organismo Provincial correspondiente."

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Evaluación Técnica y a la Dirección General de Control, dependientes de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

**Filgueira Risso**

## **RESOLUCIÓN N.º 358/APRA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Los Decretos N° 270, N° 1.443 y N° 1.590/93 y el Expediente Electrónico N° 20807849/2016 MGEYA/ DGTALAPRA , DECRETO N° 37 AJC /2016 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por los mencionados decretos se establece la asignación de un suplemento por el desempeño de tareas en horario nocturno a partir de la vigencia del Decreto N° 3544/91;

Que son condiciones para la percepción del suplemento señalado revistar presupuestariamente en Unidades de Organización que por razones fundadas realicen tareas entre las 21 y las 07 horas; desempeñarlas en forma permanente y figurar incluido en la nómina de personal aprobada a tales efectos por Disposición de las Unidades de Organización;

Que diversos agentes dependientes de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental se hallan encuadrados por la normativa expuesta;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos ha tomado debida intervención.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

## **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la nómina del personal que obra como Anexo IF-2016-20966257- -APRA de la presente norma; a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de Agosto de 2016

Artículo 2°.- Regístrese y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental.

**Filgueira Risso**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 359/APRA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 138/GCABA/08, N° 222/12, N° 206/GCABA/15 y N° 37/GCABA/16, la Disposición N° 117/DGTALAPRA/2012, Resolución 515/APRA/2014 y el Expediente N° 2014/58794/MGEYA/DGET,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.114 otorgado para la actividad "Terminal de carga por automotor (605.071)" a desarrollarse en el predio sito en Av. Coronel Roca 3450, Pergamino 3751 y Avenida 27 de Febrero 6350, a nombre de CTC ADMINISTRADORA S.A., con una superficie total de 131.596 m2 (Distrito de Zonificación: E4-9 "Centro de Transferencia de Cargas Sur");

Que como antecedente, se puede mencionar que con fecha 05 de Noviembre de 2014 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.114 a nombre de CTC ADMINISTRADORA S.A., titular de la actividad "Terminal de carga por automotor (605.071)" a desarrollarse en el predio ubicado en Avenida Coronel Roca N° 3.300, la calle Pergamino, la Avenida 27 de Febrero y la Autopista Presidente Héctor J. Cámpora (AU7) con una superficie total de 131.596 m2 (Distrito de Zonificación: E4-9 "Centro de Transferencia de Cargas Sur"), cuya categorización es Con Relevante Efecto Ambiental, conforme Resolución N° 515-APRA-2014;

Que dicho Certificado tiene una validez de cuatro (4) años, encontrándose actualmente vigente;

Que posteriormente, por Registro N° RE-2016-12917925-APRA, el profesional interviniente, Arquitecto Víctor Cuello, solicita la modificación en la numeración del domicilio consignado en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.114, en particular, solicita consignar el siguiente domicilio: Av. Coronel Roca 3450, Pergamino 3751 y Avenida 27 de Febrero 6350;

Que al respecto, cabe mencionar que la actividad "Terminal de carga por automotor (605.071)" se desarrolla en el predio delimitado por la Avenida Coronel roca, la calle Pergamino, la Avenida 27 de Febrero y la autopista Presidente Héctor Cámpora (AU7), cuya Nomenclatura Catastral es Sección 58; Manzana: 053Z, Parcela: PLZ1;

Que atento a la modificación solicitada, el recurrente adjunta copia de la Nota N° NO-2016-11187802-DGCONC, por la cual la Dirección General de Concesiones le solicita a la Dirección General Registro de Obras y Catastro la adecuación de la numeración del predio en cuestión;

Que en ese sentido, por Nota N° NO-2016-11261405-DGROC el organismo consultado informa "Atento a lo solicitado y en concordancia con el croquis incorporado, se asignan oficialmente el N° 3751 sobre la calle PERGAMINO y el N° 3450 sobre la Avenida CORONEL ROCA";

Que corresponde señalar, que el croquis al que se hace referencia se encuentra adjunto en los actuados, como Registro N° RE-2016-12917925-APRA, en el mismo se

observan las siguientes puertas: Av. Roca 3450, Pergamino 3751 y Av. 27 de Febrero 6350;

Que por otra parte, en el Registro mencionado, se adjunta copia del nuevo Formulario de Categorización de Impacto Ambiental conforme Anexo VII de la Disposición N° 117/DGTALAPRA/2012, donde se consigna correctamente el domicilio, conforme lo requerido;

Que en virtud de lo solicitado y atento a lo informado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluación Técnica no encuentra objeciones en modificar el domicilio consignado oportunamente;

Que por lo expuesto, el área técnica sugiere proceder a la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.114, consignando como domicilio Av. Coronel Roca 3450, Pergamino 3751 y Avenida 27 de Febrero 6350, manteniendo la categorización otorgada de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto;

Que asimismo, se mantienen las condiciones establecidas en la Resolución N° 515/APRA/2014;

Que la situación que nos ocupa, ha sido ratificada por el señor Director General de Evaluación Técnica, mediante Providencia N° PV-2016-19117713-DGET;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2628 (texto consolidado por Ley 5.454), el Decreto N° 138/GCABA/08 y el Decreto N° 37/GCABA/16,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.114, consignando como domicilio: Av. Coronel Roca 3450, Pergamino 3751 y Avenida 27 de Febrero 6350.

Artículo 2°.- Establécese que las modificaciones dispuestas, se instrumentarán mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.114, que será suscripta por el señor Director General de Evaluación Técnica.

Artículo 3°.- Ratifícanse los condicionantes establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 515-APRA-2014, que luce como IF-2014-16061192-APRA, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Resolución al interesado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control dependiente de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 360/APRA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes N° 70 y N° 2.628 (textos consolidados por Ley N° 5.454), la Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/GCBA/16, el Requerimiento N° 5979/SIGAF/16 y el EX-2016-20771165-MGEYA-DGTALAPRA, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 2.628 en su artículo 8° (texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé que son funciones de esta Presidencia: "[...] b) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos" y "[...] d) Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes";

Que por la presente, se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de adquirir expendedoras de bolsas y adquirir medicamentos, ambos solicitados por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la adquisición de un Sistema de Cultivo Bajo Cubierta y Equipamiento para cultivo hidropónico, que fuera solicitado por la Dirección General de Estrategias Ambientales, y la construcción de 3 miradores en la Reserva Ecológica Lago Lugano, que fueran solicitados por la Dirección General de Control Ambiental, para contratar personal, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia Operativa de Administración de Personal y Desarrollo de los Recursos Humanos, donde la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informó que el presupuesto vigente no posee fondos para la afectación de los gastos correspondientes en las partidas 3.4.9, 2.3.3, 2.9.2, 2.5.2, 2.5.8, 4.3.9, 3.3.9 en Fuente 11 y las partidas 2.5.2 y 2.5.8 en Fuente 12.

Que en este sentido, corresponde la compensación de los créditos a fin de afrontar las necesidades mencionada, afectando a tal fin fondos del Programa 97, Actividad 10, de las partidas 3.4.9 y 2.5.2 en Fuente 11; del Programa 91, Actividad 2, partidas 3.4.9 y 3.3.3 en Fuente 11; del Programa 100, Actividad 10, partidas 2.9.5, 2.9.6, 2.9.9, 3.6.1, 3.3.1, 3.3.8, 3.2.9 en Fuente 11 y partidas 2.9.5, 2.9.9 en Fuente 12; y del Programa 5, Actividad 11, partidas 4.3.6 y 3.3.3 en Fuente 11;

Que mediante Decreto N° 10/GCABA/2016 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y por el Punto 2 del Apartado II del Artículo 37 del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 5979/SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-

20967755- -APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

**ANEXO**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 177/ENTUR/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.640, los Decretos Nros. 477/11 y 235/16, la Resoluciones Nros. 471/MHGC/13 y 838/MHGC/15, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Electrónico N° 20.732.230/ENTUR/16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto N° 477/11, se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que el artículo 2° del Decreto mencionado estableció que, los viajes oficiales que los funcionarios y/o agentes realicen deben redundar en un beneficio concreto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, el artículo 7° del referido Decreto instituyó que, los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGICYC/11, y su Resolución modificatoria N° 1.250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;

Que por la Licitación Pública de Etapa Única N° 5/DGICYC/13, aprobada por Resolución N° 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8° y 9° del régimen en cuestión;

Que la Disposición N° 344/DGCG/11, aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes;

Que el Anexo I de la mentada Disposición estableció que, los fondos para tales conceptos serán depositados en la cuenta de la repartición, y los responsables de la Caja Chica Común de la misma deberán entregarlos al funcionario o agente autorizado a viajar, quien será el responsable de la rendición;

Que el punto 11 del Anexo VI de ese cuerpo normativo establece que el monto solicitado se rendirá, en concepto de "Viáticos" en su totalidad y en forma no documentada mediante el formulario "Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes" aprobado por el Anexo III del Decreto Nº 477/11;

Que la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este organismo, participará del Congreso 2016 "World Tourist Cities Federation (WTCF)", que se desarrollará en la ciudad de Beijing, República Popular China entre los días 18 y 22 de septiembre, en el cual participarán más de cien ciudades y donde se compartirán experiencias económicas, su desarrollo y conocimientos relacionados al turismo mundial;

Que posteriormente, entre los días 23 y 25 de septiembre de 2016, se participará en la "First Conference of Hebei Tourism Industry Develomnet", que se realizará en la provincia de Hebei, República Popular China, donde el Sr. Gonzalo Robredo, Director Ejecutivo de Comunicación Turística de este organismo, fue invitado para brindar una conferencia;

Que a efectos de participar de dichos eventos, resulta necesario designar a la persona que concurrirá en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se solicitó la autorización del viaje del Sr. Gonzalo Robredo, D.N.I. Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de pesos veintinueve mil seiscientos catorce (\$ 29.614.-) contra los créditos del presente ejercicio;

Que la cobertura de pasajes y alojamiento de la persona autorizada será afrontada por la organizadora del evento;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión de Dictamen Nº IF 20.831.317/DGTALET/16;

Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 11, inciso k) de la Ley Nº 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase, al Sr. Gonzalo Robredo, D.N.I. Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del Congreso 2016 "World Tourist Cities Federation (WTCF)", que se efectuará entre los días 18 y 22 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Beijing, República Popular China, y su posterior desplazamiento a la Provincia de Hebei, República Popular China, para participar de la "First Conference of Hebei Tourism Industry Develomnet", lo que ocasionará gastos entre los días 16 y 28 de septiembre de 2016, inclusive.

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de pesos veintinueve mil seiscientos catorce (\$ 29.614.-) contra los créditos del presente ejercicio, en conceptos de viáticos.

Artículo 3º.- La cobertura de pasajes y alojamiento de la persona autorizada en el artículo 1º de la presente, será suministrada por el organizador del evento en cuestión.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría, a los efectos de incluir por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente, el importe que será depositado al Beneficiario Nro. 158.764, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 20.240/6, Sucursal N° 52.

Artículo 5º.- Desígnese, a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Resolución, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 6º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

## **RESOLUCIÓN N.º 178/ENTUR/16**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros 363/15 y 235/16, la Resolución N° 446/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 20.159.494/ENTUR/16 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que mediante Decreto N° 363/15 en su artículo 7º, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que, el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicitó se otorgue un Suplemento de Gabinete, equivalente a un mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas, a partir del 18 de julio de 2016, para el agente Juan Carlos Mendoza, D.N.I. N° 21.761.509, CUIL N° 20-21761509-8, Partida 5007.0100.H.00;

Que la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa de éste Ente ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen Nº IF 20.813.372/DGTALET/16;  
Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase, a partir del 18 de julio de 2016, un Suplemento de Gabinete equivalente a un mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas al agente Juan Carlos Mendoza, D.N.I. Nº 21.761.509, CUIL Nº 20-21761509-8, Partida 5007.0100.H.00, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido archívese. **Freire**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN N.º 620/CDNNYA/16

Buenos Aires, 5 de julio de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 114, la Ley N° 471 (textos consolidados Ley N° 5454) y su modificatoria la Ley N° 1.577, el Expediente Electrónico N° 16218820/MGEYA-DGPDES/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114(textos consolidados Ley N° 5454) se crea el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Expediente Electrónico N° 16218820/MGEYA-DGPDES/16 tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad, sin goce de haberes, peticionada, mediante nota obrante como IF-16272355-DGPDES-2016, por la agente Sabrina Inés Concolino, F.C.N° 440.970, CUIL N° 27-26756774-9, a partir del 19 de julio 2016 y por el termino de noventa (90) días corridos;

Que la agente mencionada está designada a cargo en la Defensoría Zonal Comuna 2 (Recoleta) dependiente de la Dirección General de Programas Descentralizados del Organismo;

Que por nota obrante en los presentes como PV-16383100-DGPDES-2016, la Directora General de la Dirección General de Programas Descentralizados en cuestión prestó conformidad con el otorgamiento de la licencia por excedencia solicitada, atento que no altera las tareas del área;

Que el artículo 22 de la Ley N° 471 (textos consolidados Ley N° 5454), modificado por la Ley N° 1.577 establece que, vencido el lapso previsto para el período de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos, sin percepción de haberes;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la licencia por excedencia, sin goce de haberes, para la agente mencionada, a partir del 19 de julio de 2016, y por el término de noventa (90) días corridos;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ley 114 (textos consolidados Ley N° 5454) y el Decreto N° 32/AJG/16,

### LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Otorgase la licencia por excedencia, sin goce de haberes, solicitada por la agente Sabrina Inés Concolino, CUIL N° 27-26756774-9, F.C.N° 440.970, a partir del 19 de julio de 2016 y por el término de noventa (90) días corridos.-

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación a la interesada, a la Dirección General de Programas Descentralizados, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.  
**Leguizamón**

## **RESOLUCIÓN N.º 627/CDNNYA/16**

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

### **VISTO:**

La Ley nacional de Obras Publicas N° 13.064, la Ley local N° 2.809 (texto consolidado por la Ley N° 5.454), sus modificatorias y reglamentarias, la Ley local N° 114 (texto consolidado por la Ley N° 5.454), la Ley local N° 70, el Decreto nacional N° 1.295/2002, la Disposición N° 16/DGLTACDN/2012, las Resoluciones Nros. 139/CDNNyA/2013, 917/CDNNyA/2015, 206/CDNNyA/2016, 312/CDNNyA/2016, 446/CDNNyA/2016, 454/CDNNyA/2016, 520/CDNNyA/2016, 531/CDNNyA/2016, 601/MHGC/2014 y 730/MHGC/2014, el Expediente Electrónico N° 14.639.872/MGEyA-DGMYT/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por la Ley N° 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que la Ley nacional N° 13.064 regula el régimen general de las obras públicas, aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de lo normado por la clausula 3º de la Ley local N° 70;

Que el Centro de Atención Transitoria (CAT), dependiente de este Consejo, es un hogar que brinda alojamiento temporario a niños, niñas y adolescentes en situación de emergencia social, realizando la contención, evaluación y resolución de las situaciones ingresadas;

Que por el Acta de Transferencia de Inmueble suscripta entre la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Económico, y este organismo, se transfirió al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el inmueble perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en la calle Concepción Arenal N° 3.540, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 60, Parcela 18, de esta Ciudad, en el que está previsto funcionará una nueva sede del CAT;

Que mediante Disposición N° 16/DGLTACDN/2012 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la Obra: "Acondicionamiento Integral del edificio de la Calle Concepción Arenal N° 3.540" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.522.973.-);

Que asimismo, por el acto administrativo citado se delegó en la Dirección General de Compras y Contrataciones la realización del pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Resolución Nº 139/CDNNyA/2013 se aprobó la Licitación Pública Nº 13/DGCyC/2012, la que tramitó mediante el expediente Nº 822.265/2012, en el marco de la cual se adjudicó la ejecución de la obra: "Acondicionamiento Integral del Edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540", Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 60, Parcela 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. (IBASA), CUIT Nº 30-69.642.988-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.846.446.-);

Que en fecha 21 de marzo de 2013 se suscribió el respectivo contrato entre la mencionada firma y este organismo;

Que al iniciar IBASA la gestión para la obtención del permiso de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC), dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, se constató que los anteriores ocupantes del inmueble en cuestión realizaron obras sin presentar los planos correspondientes;

Que de esta manera, resultó necesario regularizar la situación para la aprobación de los planos correspondientes a la nueva obra a fin de que el área competente otorgara el permiso necesario a tal efecto, resultando la demora ajena a la empresa adjudicataria;

Que recién en fecha 14 de mayo de 2015 la empresa adjudicataria obtuvo el permiso para la obra: "Acondicionamiento Integral del Edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540";

Que por Resolución Nº 917/CDNNyA/2015 se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios solicitada por IBASA en el marco del régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley local Nº 2.809 (texto consolidado por la Ley Nº 5.454), sus modificatorias y reglamentarias, en relación a la obra antes mencionada;

Que por Resolución Nº 206/CDNNyA/2016 se aprobó el pago del Certificado de Acopio de Materiales Nº 1, a favor de IBASA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTINUEVE con 11/100 (\$ 391.029,11.-);

Que por las Resoluciones Nros. 312/CDNNyA/2016, 446/CDNNyA/2016 y 531/CDNNyA/2016 se aprobaron los Certificados de Obra Nros. 1, 2 y 3, correspondientes a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540", a favor de IBASA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 91/100 (\$ 604.858,91.-), PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 27/100 (\$ 309.830,27.-), y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 85/100 (\$ 440.474,85.-), respectivamente;

Que asimismo, por Resolución Nº 454/CDNNyA/2016, obrante como IF Nº 14.764.762/DGMyT/2016, se aprobó la segunda redeterminación provisoria de precios solicitada por IBASA en el marco del régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley local Nº 2.809 (texto consolidado por la Ley Nº 5.454), sus modificatorias y reglamentarias, en relación a la obra en cuestión, por el porcentual equivalente a nueve punto treinta y seis por ciento (9.36 %);

Que en virtud de ello, por Resolución Nº 520/CDNNyA/2016, se aprobó la aplicación del mencionado porcentual al Certificado de Acopio de Materiales Nº 1 y a los Certificados de Obra Nros. 1 y 2, correspondientes a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540", a favor de IBASA, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 23/100 (\$ 122.215,23.-);

Que en tal sentido, por el Expediente electrónico Nº 14.639.872/MGEyA-DGMyT/2016, tramita la aprobación de la aplicación del porcentaje de actualización mencionado al Certificado de Obra Nº 3, obrante como CE Nº 12.902.011/DGMyT/2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución 601/MHGC/2014, lo que arroja un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO con 45/100 (\$ 41.228,45.-), tal como se desprende del Informe IF Nº 14.800.425/DGMyT/2016;

Que de dicho monto corresponde retener el cinco por ciento (5 %) en concepto de Fondo de Garantía y Reparación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO con 42/100 (\$ 2.061,42.-), el que será reintegrado al contratista dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe el pago de la actualización equivalente al nueve punto treinta y seis por ciento (9.36 %) respecto al Certificado de Obra Nº 3, a favor de IBASA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO con 45/100 (\$ 41.228,45.-);

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 114 (texto consolidado por la Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

### **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese la aplicación del porcentual equivalente al nueve punto treinta y seis por ciento (9,36 %), resultante de la segunda redeterminación provisoria de precios, al Certificado de Obra Nº 3, obrante como CE Nº 12.902.011/DGMyT/2016, correspondiente a la obra "Acondicionamiento Integral del edificio de la calle Concepción Arenal Nº 3.540", por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO con 45/100 (\$ 41.228,45.-), a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A., CUIT Nº 30-69.642.988-6.

Artículo 2.- Reténgase el cinco por ciento (5 %) sobre el total del monto consignado en el artículo 1 en concepto de Fondo de Garantía y Reparación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2 del Pliego de Condiciones Generales, importe que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO con 42/100 (\$ 2.061,42.-), el que será reintegrado al contratista dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 3.- Apruébese el pago de la actualización correspondiente al Certificado de Obra Nº 3, con sus deducciones y retenciones, por la suma PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 52/100 (\$ 34.030,52), a favor de la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A., CUIT Nº 30-69.642.988-6.

Artículo 4.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa, a fin de notificar fehacientemente a la contratista en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y comunicar a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y demás efectos. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

**RESOLUCIÓN N.º 710/CDNNYA/16**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

**VISTO:**

Las Leyes N° 114 y 471 (textos consolidados por Ley 5.454), Decreto N° 73/13 reglamentado por Resolución 570/MMGCBA/2013, la Resolución N°691/CDNNyA/2015, el Expediente Electrónico N° 17528765/MGEYA-SSPROY/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N°5.454) se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa, y autarquía financiera;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N°5.454) dispone en su artículo 41 inciso b) que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicio;

Que por Resolución N° 570/MMGCBA/2013 se aprueba el procedimiento electrónico que deberá observarse para la tramitación de las comisiones administrativas previstas en la referida ley;

Que conforme el artículo 6 del Capítulo II del Decreto 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser de hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que mediante Resolución N°691/CDNNyA/2015 se aprobó el pase en comisión de servicios del agente Francisco Miranda, DNI 35971702, CUIL N° 20-35971702-5, ID 001531466/1/1 para desarrollar funciones en la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura perteneciente al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano a partir del 10 de agosto del año 2015 y por el término de un (1) año;

Que desde la referida Subsecretaría se solicitó mediante IF N° 17557981/SSPROY/2016 prorroga del pase en comisión de servicios del agente mencionado, a partir del 10 de agosto de 2016, y por el término de un (1) año;

Que en consecuencia la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia de este organismo, presto debida conformidad con la autorización de la prórroga del pase en comisión de servicios mediante el IF N° 18100774/CDNNYA/2016 atento que el agente se desempeña en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, área dependiente de la referida Dirección;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el que se autorice el pase en comisión de servicios correspondiente al agente Francisco Miranda, a partir del 10 de agosto de 2016 y por el término de un (1) año, en los términos del artículo 6° del Capítulo II del Decreto N° 73/13;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Leyes Nros. 114 y 471 (textos consolidados por Ley Nº5.454) y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorícese la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Francisco Miranda, DNI 35971702, CUIL Nº 20-35971702-5, para desarrollar funciones en la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a partir del 10 de agosto de 2016, y por el término de un (1) año.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notifíquese al interesado, a la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

**RESOLUCIÓN N.º 714/CDNNYA/16**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

**VISTO:**

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), las Resoluciones Nros. 361/CDNNyA/2013 y 313/CDNNyA/2016, el Expediente electrónico Nº 38.219.714/MGEYA-DGPDES/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley Nº 114 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por la Resolución Nº 361/CDNNyA/2013 se aprobó la creación del Programa "Formación de Adolescentes Promotores en Derechos", bajo la órbita de la Dirección General de Programas Descentralizados de este Consejo, el que tiene por objeto promover el desarrollo de las capacidades y habilidades de los adolescentes en materia de derechos humanos, basado en actividades de participación que se llevarán a cabo en distintas instituciones de las Comunas, proponiendo crear un espacio territorial de reflexión y discusión entre pares;

Que posteriormente, por Resolución Nº 313/CDNNyA/2016 se aprobó disminuir la cantidad de becas de carácter no remunerativo que se otorgarían en el marco del mencionado Programa durante los meses de marzo a diciembre del año 2016, hasta un máximo de cincuenta (50) becarios, aumentando el monto de la misma a PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760) mensual para cada joven que forme parte de aquél; Que sin embargo, mediante IF Nº 18.571.773/DGLTACDN/2016, la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo, informó que por instrucciones de la Dirección Ejecutiva corresponde realizar una rectificación de la mencionada Resolución a fin de quitar el tope establecido en ésta para la asignación de becas, con el objeto de incentivar a que más jóvenes se interesen en participar del mencionado Programa y así lograr en los adolescentes mayor compromiso e interés en la promoción y protección de los derechos humanos;

Que en tal sentido, la citada Dirección General propicio que en lugar de establecer un tope en la asignación de becas, se disponga que la cantidad de becas otorgadas a participantes en el Programa citado no podrá superar el monto dispuesto en la partida presupuestaria asignada a aquél, siendo ésta Programa 74, Actividad 3, Partida 5.1.3.5-Becas CDNNyA-;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 313/CDNNyA/2016 en el sentido antes indicado;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 114 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), y el Decreto Nº 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Modificase el Artículo 1.- de la Resolución Nº 313/CDNNyA/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Establézcase que la cantidad de becas de carácter no remunerativo otorgadas en el marco del Programa "Formación de Adolescentes Promotores de Derechos", las que se realizarán durante los meses de marzo a diciembre del año 2016 asignadas para la formación de promotores de derechos en los términos de la Resolución Nº 361/CDNNyA/2013, no podrán superar el monto dispuesto en la partida presupuestaria asignada al Programa mencionado, siendo ésta, Programa 74, Actividad 3, Partida 5.1.3.5-Becas CDNNyA-".

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Capacitación Promoción y Participación Ciudadana de la Dirección General de Programas Descentralizados y comuníquese a la Dirección Operativa de Gestión Administrativa de este organismo. Cumplido, archívese.  
**Leguizamón**

**RESOLUCIÓN N.º 721/CDNNYA/16**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 436/CDNNYA/11, el Expediente Electrónico N° 17133581/MGEyA-CDNNYA/16,

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454) creó en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNYA/11 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del Registro de ONGs;

Que la Asociación Civil "Club Atlético Juventud de Liniers", con domicilio legal sito en la calle Montiel N° 1174, de esta Ciudad, tiene como objeto acompañar el crecimiento y desarrollo de niños y jóvenes, generando un espacio saludable, divertido, educativo, y principalmente deportivo, contando con un plan especial (Educar y Crecer) de acceso a educación de calidad.

Que la mencionada Asociación funciona bajo el Legajo N° 1021 y ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56 inciso c) de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y el Decreto N° 32/AJG/16,

**LA VICEPRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscribese a la Asociación Civil "Club Atlético Juventud de Liniers", con domicilio legal en la calle Montiel 1174, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 1021 del

Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Asociación deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/11, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Asociación la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución N° 436/CDNNyA/11.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Martínez Bedini**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1735/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 3.748.071/MGEYA-DGM/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio de Saavedra, dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Asociación Amigos del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio de Saavedra, consistente en dos obras, un (1) manuscrito "Elogio Fúnebre del Benemérito Ciudadano D. Manuel Belgrano ilustre miembro de la Primera Junta Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata y después General en Jefe de los Ejércitos Auxiliares del Norte y del Alto Perú" de José Valentín Gómez y un (1) libro " Military memoirs of four brothers, (natives of Staffordshire) engaged in the service of their country as well in the New World and Africa, as on the continent of Europe, by the survivor" de Robert Fernyhough, a incorporarse en la Colección Artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificadorio el Decreto N° 302/10,

#### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Amigos del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio de Saavedra a favor del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio de Saavedra, dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en dos obras, un (1) manuscrito "Elogio Fúnebre del Benemérito Ciudadano D. Manuel Belgrano ilustre miembro de la Primera Junta Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata y después General en Jefe de los Ejércitos Auxiliares del Norte y del Alto Perú" de José Valentín Gómez y un (1) libro " Military memoirs of four brothers, (natives of Staffordshire) engaged in the service of their country as well in the New World and Africa, as on the continent of Europe, by the survivor" de Robert Fernyhough, cuyo valor asciende a la suma total de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1736/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 15.497.001/MGEYA-DGM/2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Santiago Bengolea y Lilian y Mario Rodero, consistente en un (1) políptico, sin título, técnica acrílico sobre tela, de medidas 250 x 250, autor Sergio Avello, año de realización 2006, una (1) fotografía, titulada "Duerme mientras las ovejas pasan", procedimiento impresión digital color, de medidas 42 x 56 cm, autor Margarita Paksa, año de realización 1998 y una (1) fotografía, titulada "Cada uno tiene el mismo sueño", procedimiento impresión digital color, de medidas 42 x 56 cm, autor Margarita Paksa, año de realización 1998, a incorporarse en la colección del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Santiago Bengolea y Lilian y Mario Rodero a favor del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un (1) políptico, sin título, técnica acrílico sobre tela, de medidas 250 x 250, autor Sergio

Avello, año de realización 2006, una (1) fotografía, titulada "Duerme mientras las ovejas pasan", procedimiento impresión digital color, de medidas 42 x 56 cm, autor Margarita Paksa, año de realización 1998 y una (1) fotografía, titulada "Cada uno tiene el mismo sueño", procedimiento impresión digital color, de medidas 42 x 56 cm, autor Margarita Paksa, año de realización 1998, cuyo valor total asciende a la suma de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la Subsecretaría de Gestión Cultural dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1737/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 27.683.220/MGEYA-CTBA/2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de de la Subsecretaría Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Edgardo Javier Ramos Ron, consistente en setenta (70) sombreros;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Edgardo Javier Ramos Ron a favor del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Subsecretaría Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en setenta (70) sombreros, cuyo valor asciende a la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1738/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 1.812.449/MGEYA-DGM/2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Arte Popular José Hernández, dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Ricardo Castro, consistente en un nacimiento modelado en arcilla blanca, decoración con engobe y esmaltes de su autoría, a incorporarse en la Colección Artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Ricardo Castro a favor del Museo de Arte Popular José Hernández, dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un nacimiento modelado en arcilla blanca, decoración con engobe y esmaltes de su autoría, cuyo valor asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1739/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N°38.101.295/MGEYA-CTBA/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Teatro General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Fundación Amigos Teatro General San Martín, consistente en cuatro (4) iMAC 21.5 INTEL CORE i5 2.9GHz Quad-Core, números de serie C02NV01FF8J3, C02NK1AJF8J3, C02NK17SF8J3, C02NK16YF8J3, un (1) iPad Air 2 Wifi celular 64GB Space Gray, número de serie DMPQ73VB65YL, Part N° MGHX2CL/A y veinte (20) sillas gala PVC 4P color negro;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos (\$173.253,75.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Fundación Amigos Teatro General San Martín a favor del Teatro General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en cuatro (4) iMAC 21.5 INTEL CORE i5 2.9GHz Quad-Core, números de serie C02NV01FF8J3, C02NK1AJF8J3, C02NK17SF8J3, C02NK16YF8J3, un (1) iPad Air 2 Wifi celular 64GB Space Gray, número de serie DMPQ73VB65YL, Part N° MGHX2CL/A y veinte (20) sillas gala PVC 4P color negro, cuyo valor asciende a la suma de pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos (\$173.253,75.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría del Ministerio de Hacienda y del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1740/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 12.596.705/MGEYA-DGM/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Andrés Habeger, consistente en un (1) DVD El Cine como Pantalla Para los Sueños, Unicef-Hacelo Corto Fundación Irsa;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos cien (\$ 100.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Andres Habeger a favor del Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un (1) DVD El Cine como Pantalla Para los Sueños, Unicef-Hacelo Corto Fundación Irsa, cuyo valor asciende a la suma total de pesos cien (\$ 100.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1741/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 19076892/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por AZNAR PEDRO, DNI N° 14.009.708, como ACTUACION ARTISTICA EN EL EVENTO BORGES X BORGES EN LA USINA DEL ARTE, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 14-06-16;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por AZNAR PEDRO, DNI N° 14.009.708, como ACTUACION ARTISTICA EN EL EVENTO BORGES X BORGES EN LA USINA DEL ARTE, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 14-06-16 y por una retribución total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 290.400.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura.**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1743/MHGC/16**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

**VISTO:**

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 12.159.143/MGEYA-DGPMYCH/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la señora Ofelia Lucia Amé, consistente en un (1) afiche del film "El pañuelo de Clarita" 1919, Dir. Emilia Saleni, guion Bautista Amé, con deterioros, dos (2) afichetas del film "El pañuelo de Clarita" 1919, Dir. Emilia Saleni, guion Bautista Amé y un (1) DVD conteniendo el film "El pañuelo de Clarita" original 1919, Dir. Emilia Saleni, guion Bautista Amé y remasterizada en 2000;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos trescientos (\$ 300.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la señora Ofelia Lucia Amé a favor del Museo del Cine "Pablo C. Ducrós Hicken", dependiente de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, consistente en un (1) afiche del film "El pañuelo de Clarita" 1919, Dir. Emilia Saleni, guion Bautista Amé, con deterioros, dos (2) afichetas del film "El pañuelo de Clarita" 1919, Dir. Emilia Saleni, guion Bautista Amé y un (1) DVD conteniendo el film "El pañuelo de Clarita" original 1919, Dir. Emilia Saleni, guion Bautista Amé y remasterizada en 2000, cuyo valor asciende a la suma total de pesos trescientos (\$ 300.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1703/MHGC/16

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19002356/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano solicita una suma fija de carácter no remunerativo por diferentes importes al solo efecto de compensar las tareas realizadas durante el mes de julio del corriente año, a los agentes que prestaron servicios en las diferentes Unidades Organizativas del precitado Ministerio, en el Programa "Operativo Frio 2016";

Que como consecuencia de lo expresado, las personas convocadas realizaron tareas en forma adicional a sus funciones habituales y fuera de su jornada laboral;

Que es de hacer notar que la Dirección de Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Que a tal fin, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y con el uso de las facultades legales que le son propias,

### LOS MINISTROS DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Otórgase una suma fija de carácter no remunerativo por diferentes importes, al solo efecto de compensar las tareas realizadas durante el mes de julio de 2016, a los agentes detallados en el Anexo "I" (IF 2016-19970592-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señalan.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el presupuesto vigente, en el inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que revistan presupuestariamente los agentes involucrados.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1711/MHGC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 16973019/2016 (DGAYDRH) y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 402/HGNPE/2016 designó con carácter interino a la Dra. Jimena Palleiro, D.N.I. 27.729.316, CUIL. 27-27729316-7, legajo personal 425.906, como Médica de Planta de Hospital (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por " Función Crítica", reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Anestesiología), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 402/HGNPE/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1712/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 9012632/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 70/HNJTB/2016 designó con carácter interino a la Lic. María del Carmén Pueblas, D.N.I. 12.213.121, CUIL. 27-12213121-7, legajo personal 432.882, como Kinesiólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Kinesióloga de Guardia, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 70/HNJTB/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1713/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16086976/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 248/CSCG/2016, designó con carácter interino al Dr. Harold Christian Conde Paredes, D.N.I. 92.837.162, CUIL. 20-92837162-0, como Especialista en la Guardia Médica (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 248/CSCG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Ortopedia y Traumatología), partida 4022.1108.MS.24.954, del Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1714/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9866369/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 78/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 291/CSCG/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Mariana Lorena Maldonado, D.N.I. 28.210.815, CUIL. 27-28210815-7, como Profesional de Guardia Obstetricia Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (Código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 78/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 291/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1715/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 15362265/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 5/SSAPAC/2016 designó con carácter interino a la gente Véronica Ariotti, D.N.I. 31.529.085, CUIL. 27-31529085-1, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, para desempeñarse en el Programa de Atención Primaria de la Salud, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 5/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1716/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 14285402/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 234/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 278/HIFJM/2016, designó con carácter interino a la Lic. María Sol Dasque, DNI. 26.769.849, CUIL. 27-26769849-5, como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 234/HIFJM/2016 modificada por Disposición N° 278/HIFJM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1717/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 10569604/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 38/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 289/CSCG/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Irene Karina Davis Edmondson, D.N.I. 23.201.656, CUIL. 27-23201656-1, como Profesional de Guardia Licenciado en Psicología Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento "Área de Urgencia (Código 051)";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 38/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 289/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1718/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 1773123/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 76/HGAVS/2016, modificada por Disposición N° 274/HGAVS/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Silvina Cabanillas, DNI. 25.188.282, CUIL. 27-25188282-2, legajo personal 402.913, como Médica de Planta de Hospital (Dermatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 76/HGAVS/2016 modificada por Disposición N° 274/HGAVS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de Dra. María Silvina Cabanillas, CUIL. 27-25188282-2, lo es reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Dermatología) titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1719/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 32659919/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 436/HGAT/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Elena Sossa, D.N.I. 22.484.424, CUIL. 27-22484424-2, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 436/HGAT/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1720/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 12208778/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 192/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Jonathan Hidalgo, D.N.I. 34.843.689, CUIL. 23-34843689-9, como Camillero para el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 192/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1721/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11850999/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 160/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 207/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ayelén Noelia Sales Silva, D.N.I. 37.752.827, CUIL. 27-37752827-7, como Técnica Administrativa/Bachiller, para el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 160/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 207/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1722/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11741326/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 131/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Belén Lago, D.N.I. 38.620.863, CUIL. 27-38620863-3, como Técnica Administrativa Bachiller en el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 131/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1723/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13592111/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 156/DGAYDRH/2016 rectificadora por Disposición N° 159/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Vanesa Karina Martínez, D.N.I. 24.603.612, CUIL. 27-24603612-3, como Técnico Administrativo/Bachiller en la Dirección General de Informática, Clínica, Estadística y Epidemiología, del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 156/DGAYDRH/2016 rectificadora por Disposición N° 159/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1724/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11752956/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 134/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eva Grisela Arcuri La Rosa, D.N.I. 39.270.781, CUIL. 27-39270781-1, como Técnica Administrativa/Bachiller en el servicio de guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 134/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1725/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 14219856/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 416/HGAIP/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Milagro Zambelli, D.N.I. 26.484.315, CUIL. 23-26484315-4, legajo personal 801.194, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", ambos cargos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 416/HGAIP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1726/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 12450043/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 204/HGAPP/2016, designó con carácter interino, a la Lic. María Magdalena González, D.N.I.31.207.752, CUIL.27-31207752-9, como Psicóloga de Planta Asistente, para el Area de Consultorios Externos, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 204/HGAPP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1727/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 15988630/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 22/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Roxana Elizabeth Ramos, DNI. 23.328.960, CUIL. 23-23328960-4, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 22/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1728/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 15237655/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Secretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 4/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Natalia Fenández Ciatti, DNI. 29.076.548, CUIL. 24-29076548-6, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 4/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1729/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 10934974/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 86/CSCG/2016, designó con carácter titular, a la Dra. María Alejandra Morichelli, D.N.I.17.287.642, CUIL.27-17287642-6, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Area de Urgencia (código 051).

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 86/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1730/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 13981211/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 108/IRPS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Alicia Renee Finkelberg, D.N.I. 16.304.218, CUIL. 27-16304218-0, como Médica de Planta Asistente especialista en Pediatría, interino, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 108/IRPS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Alicia Renee Finkelberg, CUIL. 27-16304218-0, lo es como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1731/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 10091245/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 57/HQ/2016, modificada por Disposición N° 102/HQ/2016, designó con carácter interino al Dr. Pablo Oscar Assisi, D.N.I. 23.992.986, CUIL. 23-23992986-9, como Médico de Planta Asistente (Cirugía Plástica y Reparadora), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía Plástica y Reparadora) en carácter de suplente ambos cargos del citado Hospital:

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 57/HQ/2016 modificada por Disposición N° 102/HQ/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1732/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 38884888/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 867/HGAIP/2015, designó con carácter interino, a la Dra. María Belén Tapia, D.N.I. 25.284.370, CUIL. 27-25284370-7, legajo personal 108.676, como Médica de Planta Asistente (Clínica Médica), para desempeñarse en el CESAC N° 12, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Profesional de Guardia Médico de Hospital, titular, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 867/HGAIP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Belén Tapia, CUIL. 27-25284370-7, lo es como Médica de Planta de Hospital (Clínica Médica), con 30 horas semanales, partida 4022.0930.MS.22.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1733/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N°8909328/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 81/HGNRG/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Andrea Victoria Jara, D.N.I. 30.280.798, CUIL. 27-30280798-7, como Médica de Planta Asistente Especialista en Oftalmología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 81/HGNRG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, a favor de la Dra. Andrea Victoria Jara, CUIL. 27-30280798-7, lo es como Médica de Planta Asistente (Oftalmología) partida 4021.0020.MS.24.024, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1734/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 15674492/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 39/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Tamara Eva Kotzarew, D.N.I. 31.559.458, CUIL. 27-31559458-3, como Médica Especialista de Planta (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 39/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Tamara Eva Kotzarew, CUIL. 27-31559458-3, lo es como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), interina, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1742/MHGC/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 15858450/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 32/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Virginia Goldberg, D.N.I. 30.330.448, CUIL. 27-30330448-2, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 32/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Virginia Goldberg, CUIL. 27-30330448-2, lo es como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), interina, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 345/DGTALINF/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, por las Disposiciones N° 268 y 302 /DGTALINF/16, el Expediente Electrónico N° 18297195-MGEYA-ASINF-2.016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias críticas del GCBA";  
Que mediante Nota N° 16772360/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;  
Que por Disposición N° 268/DGTALINF/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 8056-0900-LPU16, efectuándose el respectivo llamado para el día 11 de Agosto de 2.016 a las 11:00 horas, bajo al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificaciones Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;

Que asimismo, estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00.-);

Que mediante Disposición N° 302/DGTALINF/16, se declaró desierta la contratación mencionada ut-supra y se realizó un segundo llamado para el día 26 de Agosto de 2.016 a las 13:00 horas;

Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) obra el Acta de Apertura (Orden N° 30) de fecha 26 de Agosto de 2.016 a las 13:00 horas, de la cual surge las ofertas presentadas por las empresas SYSTEMNET S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., OIKOSS S.A. y NUMIR S.R.L.;

Que por Informe N° 20149041-ASINF-2016 obrante bajo Orden N° 92, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de las ofertas presentadas por las empresas SYSTEMNET S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., OIKOSS S.A., cumplen con lo solicitado por pliegos;

Que asimismo obra bajo Orden N° 95 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-20192364-ASINF-2016);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a

través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo por Informe N° 20398128-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 98, el Gerente Operativo de Redes dependiente de la Dirección General de Infraestructura informó que de las ofertas presentadas por las empresas SYSTEMNET S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. y OIKOSS S.A., cumplen con lo solicitado técnicamente por el pliego;

Que en consecuencia informó, que la oferta de la empresa NUMIR S.R.L, no luce incorporada en soporte electrónico en el Portal BAC y, por ende, no adjuntada al expediente;

Que asimismo obra en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden N° 105) por el cual se aconseja la adjudicación de los RENGLONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. por la suma total PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.020.505,00.-), enmarcada conforme a los términos de los arts. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su correspondiente Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/109 y el art. 11 de la Resolución N° 1160/MHGC/11;

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106° de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) por la compleja evaluación y análisis de lo ofertado;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden N° 107);

Que por último, obra el Informe N° 20900809-ASINF-2016 y su rectificatorio Informe N° 20941464-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas resulta adjudicable la oferta de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (Informe N°20398128-DGIASINF-2016);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.020.505,00.-);

Que conforme obra bajo Orden N° 90, la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que, asimismo obra la Solicitud de Gastos N° 682-4035-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe Licitación Pública N° 8056-0995-LPU16 y adjudique los RENGLONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias críticas del GCBA".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 8056-0995-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para efectuar la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias críticas del GCBA".

Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A por la suma total PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.020.505,00.-).

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Cumplido, archívese. **Santagada López**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 143/DGCG/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

la Ley 70, el Decreto 196-GCBA-11, Resolución Conjunta 1-MM-MH-JGM-SECLyT-14, Disposición 105-DGCG-14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto 196-GCBA-11 se implementó el Expediente Electrónico en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta 1-MM-MH-JGM-SECLyT-14 aprueba el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los contratos;

Que el art. 5 de la mencionada Resolución Conjunta establece que, a los efectos de la guarda definitiva, los comprobantes en soporte papel deberán ser remitidos trimestralmente a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda;

Que la Disposición 105-DGCG-14 aprobó los procedimientos para la guarda definitiva de los comprobantes en soporte papel de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios utilizando el Módulo LOyS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que correspondería ampliar el procedimiento de Archivo de la Documentación respaldatoria para los Contratos de Publicidad, de los Profesionales Verificadores de Obras (PVO), de los Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH), de los Profesionales Verificadores de Ascensores (PVA), y Contratos Artísticos que se liquidan mediante Expediente Electrónico;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA DISPONE

Artículo 1.- Ampliase la aplicación del procedimiento de la Disposición 105-DGCG-14 y sus Anexos I y II para el archivo de la documentación respaldatoria de los Contratos de Publicidad, Contratos de Profesionales Verificadores de Obras (PVO), Contratos de Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH), Contratos de Profesionales Verificadores de Ascensores (PVA), y Contratos Artísticos que se liquidan mediante Expediente Electrónico.

Artículo 2.- Establécese que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I de la Disposición de marras, las Reparticiones contratantes, cualquiera sea la modalidad contractual, deberán aportar la información necesaria a fin de identificar la documentación requerida, dado que la misma no surge del Expediente Electrónico y es responsabilidad de las citadas Reparticiones conforme punto 6 del Anexo I.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, Agencias,

Organismos Descentralizados, y a través del Departamento Administrativo a las Gerencias Operativas, Representaciones, Delegaciones y Departamentos de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de la Gerencia Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría.

**Gabelli**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 62/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 73/GCABA/13, el Expediente Electrónico N° 2016-18897051-MGEYA-AGC, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado Ley 5.454) establece en su artículo 48 que "...Un trabajador reviste en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas...";

Que el Decreto N° 73/GCABA/13, aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal comprendido en los términos del artículo 4 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), en cualquiera de sus escalafones;

Que el artículo 4 del Decreto mencionado, establece que la Comisión de Servicios debe ser autorizada mediante un acto administrativo de un funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente;

Que por las actuaciones citadas en el Visto, se solicita el pase en Comisión de Servicios de la agente Paula Daniela SANTALIESTRA, CUIL N° 27-32252527-9, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, hacia la Unidad de Coordinación Administrativa del Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2624 (texto consolidado Ley N° 5454), por el término de un (1) año a partir del 1 de septiembre de 2016;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite la Comisión solicitada;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por artículo 4 del Anexo del Decreto N° 73/GCABA/13,

### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DISPONE**

Artículo 1.- Dáse por autorizado el pase en Comisión de Servicios de la agente Paula Daniela SANTALIESTRA, CUIL N° 27-32252527-9, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, hacia la Unidad de Coordinación Administrativa de la Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2624 (texto consolidado Ley N° 5454), Organismo Fuera de Nivel, por el término de un (1) año a partir del 1 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente Paula Daniela SANTALIESTRA, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión

de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda; pase a la Unidad de Coordinación Administrativa del Organismo Fuera de Control Agencia Gubernamental de Control Ley Nº 2624 (texto consolidado Ley Nº 5454). Cumplido, archívese. **Alfonso**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 58/HOPL/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, los Decretos N° 1145/09, 260/2012, 303/2014 y 363/15, la Resolución N° 232 UPE-UOAC 2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico 17242208/MGEYA-HOPL/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 421-1810-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 5454) reglamentado por Decreto N° 1145/GCABA/09, para la Adquisición de Ropa Descartable y Compresas, para cubrir las necesidades críticas de los diversos servicios de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;

Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos la Solicitud de Gasto N° 421-3311-SG16, con cargo a los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo a lo indicado en la Nota N° NO-2016-17185685-HOPL debiendo efectuarse la correcta imputación preventiva previo a la adjudicación;

Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Artículo 26 APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCION Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;

Que los insumos solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;

Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley N° 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. N° 144 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,75);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que por Resolución N° 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);

Que en el mencionado Decreto en el apartado 7.3.1 de su Anexo IV se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Médica dentro de los cuales se encuentran la de..."Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...";  
Que se encuentra de licencia el Director del hospital Dr. Scattini Fernando;  
Que mediante Decreto N° 303/2014 se ha designado a la Dra. Laura Lorenzo como Subdirectora Médica del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze";  
Que por Decreto 363/15 fue aprobada la estructura orgánica dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación que se propicia;  
Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición N° 05/12.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095/2006 (texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA  
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el nro. PLIEG-2016- 21010310-HOPL, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), para la Adquisición de Ropa Descartable y Compresas con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (\$) 286.100,00) con cargo a los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa N° 421-1810-CME16, "bajo la modalidad de compra menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 5454) reglamentado por Decreto N° 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Septiembre de 2016 a las 13:00 hs.

Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2016 y 2017. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016  
**Artículo 26 APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 y N° 1145/ GCABA/09, y publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Lorenzo**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 93/HRR/16**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2016

#### **VISTO**

La Expediente N° 20208983/HRR y las disposiciones de la Ley N° 2.095, (texto consolidado por la Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por el Decreto N° 114/GCBA/2016 y modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y las contenidas en las Clausulas Particulares.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el proceso de compras se ajustara a los términos de la Ley N° 2.095/G.C.A.B.A./06, la Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, por el cual se tramita la Adquisición de Ambos para Enfermería con destino al Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, obra Solicitud de Gasto N° 423-5013-SG16 con afectación al Ejercicio 2016;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A. N° 4414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Resolución N° 1226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca;

Que, el artículo 19º de la Ley 2.095/G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N°2.557) determina las funciones de las mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que, entre ellas, en el apartado d) se encomienda a la Unidad Operativa de Adquisiciones, la confección y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán los procesos de compras;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán en el proceso de compras que se propicia y efectuar el llamado a Contratación Directa Compra Menor N° 432-2313-CME16, bajo los términos del Artículo 28 inc.5 de la Ley N° 2.095/G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Que por Expediente N° 19280097-HRR-2016 el Dr. Norberto Gagliardi solicitó Licencia Deportiva a partir del 31/08/2016 por lo que corresponde la firma del Despacho al Dr. Eduardo Vecchi.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN MANUEL ROCCA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1°- Llámese a Contratación Directa Compra Menor N° 432-2313-CME16, Expediente N°20208983, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley 2.095/G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), la Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14 para la adquisición de Ambos para Enfermería con destino al Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca por la suma estimada de \$ 71.400.- (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos).

Art.2°- El Pliego de Bases y Condiciones es sin valor.

Art.3°- Remítanse las invitaciones y efectívese la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los artículos 93 y 97 de la Ley N° 2.095/G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y en la Pag Web. del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras BAC. **Vecchi p/p**

**DISPOSICIÓN N.° 161/IRPS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2016-20902000-MGEYA-IRPS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-1080-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de sillas de baño con destino a la Subgerencia Operativa de Enfermería;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-5372-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-20910161-2016-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de sillas de baño con destino a la Subgerencia Operativa de Enfermería, por un monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1080-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 163/IRPS/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-20918497-MGEYA-IRPS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1082-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de Chasis Radiográficos con destino al Servicio de Radiología;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-5371-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA (\$323.080,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-20926468-2016--IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Chasis Radiográficos con destino al Servicio de Radiología, por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA (\$323.080,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1082-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Septiembre de 2016 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 297/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 20286231/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 128778-HGAPP-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 20286231/2015 se autorizó la adquisición de material sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-6116-OC15 a favor de la firma AMERICAN FIURE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 05-07-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 1 con fecha 10-08-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 128778-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma AMERICAN FIURE S.A. CUIT 30-70753978-6 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-6116-OC15 domiciliada en Juan Agustín García 1279 de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/00 (\$ 2.224,80) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría

General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

## **DISPOSICIÓN N.º 298/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 20286231/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 123887-HGAPP-2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 20286231/2015 se autorizó la adquisición de material sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-6122-OC15 a favor de la firma GROW MEDICAL S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 05-07-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 20 con fecha 03-08-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 123887-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de nueve (9) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma GROW MEDICAL S.R.L. CUIT 30-70897109-5 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-6122-OC15 domiciliada en Tucumán 2163 Piso 5° Dto. "A" de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS CUARENTA Y DOS CON 40/00 (\$ 42,40) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría

General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

## **DISPOSICIÓN N.º 299/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 7306656/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 119403-HGAPP-2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 7306656/2016 se autorizó la adquisición de material sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-1529-OC16 a favor de la firma EURO SWISS S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 22-04-2016 para la 1ª entrega y el día 11-07-2016 para la 2ª entrega;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 32 con fecha 19-07-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 119403-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles para la 1ª entrega y de 3 (tres) meses calendario para la 2ª entrega;

Que, para la 1ª entrega corresponde computar la cantidad de 40 u. del renglón 32 por la suma de \$ 4.046,80 aplicando un 1% de mora, 10% por rehabilitación sobre dicha suma y 8% por mora sobre el contrato rehabilitado; y para la 2ª entrega corresponde considerar la cantidad de 40 u del renglón 32 por la suma total de \$ 4.046,80 aplicando un 1% de mora sobre dicha suma;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma EURO SWISS S.A. CUIT 30-70895389-6 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-1529-OC16 domiciliada en Miralla 2138 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS CUARENTA CON 47/00 (\$ 40,47) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original de la 1ª entrega.

Una multa de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO CON 68/00 (\$ 404,68) por rehabilitación de contrato sobre el cumplimiento de la 1ª entrega.

Una multa de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON 74/00 (\$ 323,74) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original de la 1ª entrega.

Una multa de PESOS CUARENTA CON 47/00 (\$ 40,47) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original de la 2ª entrega.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del

DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95- DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

#### **DISPOSICIÓN N.º 300/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 30049653/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 125055-HGAPP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 30049653/2015 se autorizó la reparación integral de una mesa para operaciones con destino a la División Cirugía emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-0740-OC16 a favor de la firma INSTRUEQUIPOS S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 09-06-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 1 con fecha 19-07-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 125055-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma INSTRUEQUIPOS S.A. CUIT 33-56829370-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-0740-OC16 domiciliada en Iguazú 218 de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126 y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 28/00 (\$ 729,28) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/00 (\$ 7.292,80) por rehabilitación de contrato.

Una multa de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 28/00 (\$ 729,28) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el contrato rehabilitado.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

#### **DISPOSICIÓN N.º 301/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 9225142/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 119458-HGAPP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 9225142/2016 se autorizó la adquisición de Nutrición Parenteral con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-1615-OC16 a favor de la firma FRESENIUS KABI S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 13-07-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 1 con fecha 29-07-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 119458-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de tres (3) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma FRESENIUS KABI S.A. CUIT 30-69297195-3 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-1615-OC16 domiciliada en Avda. Cabildo 2677 Piso "10" de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 2.214,00) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

#### **DISPOSICIÓN N.º 302/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19456651/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 106287-HGAPP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 19456651/2015 se autorizó la adquisición de Reactivos con destino a la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-4720-OC15 a favor de la firma BIOARS S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 26-05-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 2 con fecha 27-06-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 106287-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de nueve (9) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma BIOARS S.A. CUIT 30-68999191-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-4720-OC15 domiciliada en Olleros 2537 de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 09/00 (\$ 362,09) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

#### **DISPOSICIÓN N.º 303/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 20286231/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 39229-HGAPP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 20286231/2015 se autorizó la adquisición de material sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-6116-OC15 a favor de la firma AMERICAN FIURE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 05-01-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 1 con fecha 06-04-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 39229-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de tres (3) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma AMERICAN FIURE S.A. CUIT 30-70753978-6 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-6116-OC15 domiciliada en Juan Agustín García 1279 de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126 y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 80/00 (\$ 1.606,80) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.236,00) por rehabilitación de contrato.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

#### **DISPOSICIÓN N.º 304/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 20286231/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 7033-HGAPP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 20286231/2015 se autorizó la adquisición de Material Sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-6116-OC15 a favor de la firma DCD PRODUCTS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 05-01-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones N° 3 y 21 con fecha 11-01-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 7033-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de tres (3) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma DCD PRODUCTS S.R.L. CUIT 30-66393469-0 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-6118-OC15 domiciliada en Vieytes 1220

de esta Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS NOVENTA CON 56/00 (\$ 90,56) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGICYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

#### **DISPOSICIÓN N.º 305/HGAPP/16**

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 5858468/2015 y el Parte de Recepción Definitiva N° 119597-HGAPP-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 5858468/2015 se autorizó la adquisición de Material Sanitario con destino a la División Farmacia emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-3261-OC15 a favor de la firma EGLIS S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 23-03-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 12 con fecha 28-07-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 119597-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de nueve (9) meses calendario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO  
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma EGLIS S.A. CUIT 30-59401076-7 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-3261-OC15 domiciliada en Manuela Pedraza 5926 de esta

Capital Federal de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:

Una multa de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146-DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCRYC-12 - BOCCA Nº 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Pagano**

## **DISPOSICIÓN N.º 388/HGACA/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

### **VISTO**

el Expediente Nº 2016-20813104-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Stent Coronario) con destino a la División Farmacia/Hemodinamia de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota Nº NO-2016-18767495-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos Nº 412-3948-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1 º Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 º Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-2406-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2016 a las 08:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (Stent Coronario), por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000,00), con destino a la División Farmacia/Hemodinamia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 º El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos Nº 412-3948-SG16.

Art. 4 º Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 º Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

**ANEXO**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 847/DGAR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

#### VISTO

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16, la Disposición N° 458/DGAR/2016, el Expediente Electrónico N° 2015-28851458-MGEYA-SSEE, el Expediente Electrónico N° -2016-01169137- -MGEYA-DGAR; y

#### CONSIDERANDO

Que por el expediente Electrónico N° 2015-28851458-MGEYA-SSEE tramitó la Licitación Pública 550- 1545-LPU15 para la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de los niños participantes del programa denominado "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2016" solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa; emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 550-8371-OC15 con fecha 05 de Enero de 2016, a favor de la firma Flavia Rosana Contartesi;

Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa informó a través de la Nota NO- 2016-01178849-SSCPEE reiterados incumplimientos diarios por parte de la adjudicataria;

Que la mencionada Subsecretaría indicó, mediante NO-2016-3076505-SSCPEE, que la firma llevó a cabo al día 20 de enero de 2016, 108 servicios de un total de 270 adjudicados mediante el precitado contrato;

Que surge de los actuados la Cédula de Notificación que fuera recepcionada en el domicilio constituido al efecto, con fecha 8 de enero de 2016, mediante la cual se intima a la proveedora del servicio al cumplimiento del contrato celebrado bajo orden de compra (550-8371-OC15), bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones previstas en el pliego y demás legislación prevista en la materia;

Que, la prestataria persistió en su actitud, no obstante la notificación que le fuera girada oportunamente;

Que por lo indicado en el párrafo anterior y por tratarse de una prestación de carácter especial correspondería la aplicación de penalidades, conforme lo estipulado en los artículos 132 y 135 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16;

Que mediante Disposición N° 458/DGAR/2016 se rescinde en forma parcial la Orden de Compra 550- 8371-OC15 por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta (\$ 464.130) y se ejecuta la garantía de cumplimiento del contrato por la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece (\$ 46.413) equivalente al 10% del monto no provisto;

Que, durante el tiempo transcurrido entre la emisión de la NO-2016-3076505-SSCPEE y la firma del Acto Administrativo la firma adjudicataria siguió prestando el servicio en cuestión, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva 837/2016. Habiendo prestado, al finalizar el Programa "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2016", 192 servicios de un total de 270;

Que por lo indicado en el considerando anterior se hace necesario dejar sin efecto la Disposición N° 458/DGAR/2016 y dictar un nuevo Acto Administrativo;

Por ello, y en virtud de lo previsto en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/1,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1°.-Dejase sin efecto la Disposición N° 458/DGAR/2016.

Artículo 2°.-Rescindese, en forma parcial, la Orden de Compra N° 550-8371-OC15 adjudicada a la firma Flavia Rosana Contartesi, domiciliada en la calle Alfredo R. Bufano 2128, piso N° PB, Capital Federal, por la suma de pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta (\$ 223.470) de acuerdo con lo previsto en los artículos 132 y 135 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16.

Artículo 3°.-Impónese a la firma Flavia Rosana Contartesi una multa de pesos veintidós mil trescientos cuarenta y siete (\$ 22.347), equivalente al 10% del monto no provisto, en concepto de pérdida de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.-Dedúzcase de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite. En caso de no tener facturas al cobro seguir el orden de afectación estipulado en el artículo 129 de la Ley N 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16.

Artículo 5°.-Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, quien notificará fehacientemente a la firma Flavia Rosana Contartesi conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCBA-98, y deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16; debiendo en consecuencia caratular el Antecedente de Cancelación de Cargo con remisión a la Representación de la Dirección General de Contaduría y Formación del Legajo Unico (Conf. Disposición N° 146-DGCyC-2009 y Disposición N° 95-DGCYC-2012-).

Artículo 6°.-Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página WEB (Conf. Disposición N° 95-DGCYC- 2012). **Curti**

### **DISPOSICIÓN N.° 849/DGAR/16**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

#### **VISTO**

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16, la Disposición N° 457/DGAR/2016, el Expediente Electrónico N° 2015-28851458-MGEYA-SSEE, el Expediente Electrónico N°2016-01812247- -MGEYA-DGAR y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el expediente Electrónico N° 2015-28851458-MGEYA-SSEE tramitó la

Licitación Pública 550- 1545-LPU15 para la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de los niños participantes del programa denominado "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2016" solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa; emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 550-8370-OC15 con fecha 05 de Enero de 2016, a favor de la firma Delia Olga Beltramone;

Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa informa a través de la Nota NO- 2016-01178849-SSCPEE reiterados incumplimientos diarios por parte de la adjudicataria;

Que la mencionada Subsecretaría indica, mediante NO-2016-3076505-SSCPEE, que la firma llevó a cabo al día 20 de enero de 2016, 102 servicios de un total de 216 adjudicados mediante el precitado contrato;

Que surge de los actuados la Cédula de Notificación que fuera recepcionada en el domicilio constituido al efecto, con fecha 6 de enero de 2016, mediante la cual se intima a la proveedora del servicio al cumplimiento del contrato celebrado bajo orden de compra (550-8370-OC15), bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones previstas en el pliego y demás legislación prevista en la materia;

Que, la prestataria persistió en su actitud no obstante la notificación que le fuera girada oportunamente;

Que por lo indicado en el párrafo anterior y por tratarse de una prestación de carácter especial correspondía la aplicación de penalidades, conforme lo estipulado en los artículos 132 y 135 de la Ley N 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16.

Que mediante Disposición N° 457/DGAR/2016 se rescinde en forma parcial la Orden de Compra 550- 8370-OC15 por la suma de pesos trescientos veintiséis mil seiscientos diez (\$ 326.610) y se ejecuta la garantía de cumplimiento del contrato por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno (\$ 32.661) equivalente al 10% del monto no provisto;

Que, durante el tiempo transcurrido entre la emisión de la NO-2016-3076505-SSCPEE y la firma del Acto Administrativo, la firma adjudicataria siguió prestando servicios, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva 833/2016, 834/2016, 835/2016 y 836/2016 prestando, al finalizar el Programa "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2016", 153 servicios de un total de 216;

Que por lo indicado en el considerando anterior que se hace necesario dejar sin efecto la Disposición N° 457/DGAR/2016 y dictar un nuevo acto;

Por ello, y en virtud de lo previsto en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 - su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16 y artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1°.-Dejase sin efecto la Disposición N° 457/DGAR/2016.

Artículo 2°.-Rescíndese, en forma parcial, la Orden de Compra N° 550-8370-OC15 adjudicada a la firma Delia Olga Beltramone, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi 1075, piso N° 3, dpto "A", Capital Federal, por la suma de pesos ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 180.495) de acuerdo con lo previsto en los artículos 132 y 135 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 -y su modificatorio Decreto N° 411/AJG/16.

Artículo 3º.-Impónese a la firma Delia Olga Beltramone una multa de pesos dieciocho mil cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 18.049,50) equivalente al 10% del monto no provisto, en concepto de pérdida de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º.-Dedúzcase de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite. En caso de no tener facturas al cobro seguir el orden de afectación estipulado en el artículo 129 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 - su modificatorio Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/AJG/16.

Artículo 5º.-Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones quien notificará fehacientemente a la firma Delia Olga Beltramone conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCBA-98, y deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095 Ley N° 4764 reglamentada mediante Decreto N° 95/2014; debiendo en consecuencia caratular el Antecedente de Cancelación de Cargo con remisión a la Representación de la Dirección General de Contaduría y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 y Disposición N° 95-DGCYC-2012-).

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página WEB (Conf. Disposición N° 95-DGCYC- 2012). **Curti**

#### **DISPOSICIÓN N.º 965/DGAR/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11806055-MGEYA-SSPLINED, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCBA/2016;

Que por Disposición Nº 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto Nº 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016 20816776-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-20819657-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa Nº 550-0946-CD116 para el día 16 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta (\$ 258.730).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "TINTA FRESCA S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado según ley 5.454), y publíquese en la página web [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 966/DGAR/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-38202869-MGEYA-DGEGE,y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación del natatorio "Club Ferro Carril Oeste Asociación Civil" para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación Estatal;

Que la contratación de dicho natatorio es imprescindible para la implementación del proyecto;

Que mediante Disposición N° 879-DGAR se llamo a Contratación Directa N° 550-0500-CDI16 para el día 25 de agosto de 2016;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Contratación Directa N° 550-0500-CDI16, por no presentarse la firma "Club Ferro Carril Oeste Asociación Civil" con la correspondiente oferta, y realizar un nuevo llamado pues subsiste la necesidad de adquirir los servicios de alquiler del natatorio para el Plan de Natación 2016;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró en base a las especificaciones brindadas por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por Exclusividad;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (texto consolidado según ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 550-0500-CDI16.

Artículo 2.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-9649764-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-9649532-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3.- Llámese a Contratación Directa N° 550-0930-CDI16 para el día 14 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 28

Inciso 5 de la Ley N° 2.095, para la contratación del natatorio CLUB FERRO CARRIL OESTE ASOC. CIVIL (CUIT N° 30-52741726-7) para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000).

Artículo 4.- Remítase la invitación a CLUB FERRO CARRIL OESTE ASOC. CIVIL (CUIT N° 30-52741726-7) y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095 y publíquese en la página web [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14. **Curti**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 968/DGAR/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, el Decreto N° 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, la Ley Nacional 26.058, Ley N° 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE N° 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución N° 3284/MEGC/06, Resolución N° 3288/MEGC/06, Resolución Ministerial N° 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2016-16767547-MGEYA-MEGC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de un torno mecánico paralelo destinado a la Escuela Técnica N° 23 D.E.13° "Casal Calviño";

Que el Artículo 52 de la Ley N° 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;

Que mediante Ley N° 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 309/2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación se constituye el Fondo Provincial del Programa Nº 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica; dejando constancia que la totalidad de los fondos disponibles en la cuenta corriente Nº 3692/32 del Banco de la Nación Argentina forman parte de dicho fondo provincial, y que los fondos necesarios para proceder al objeto del presente, se encuentran disponibles, y han sido restringidos del saldo total para su uso en este proceso;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante Disposición Nº 833/DGAR/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 03/16 para el 19 de agosto de 2016 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado según la Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su Decreto modificatorio Nº 114/GCABA/16, modificado por Decreto Nº 411/GCABA/2016;

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y el llamado en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones](http://www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones) y Compras-Consultas de Compras;

Que el procedimiento de selección y contratación que se propicia iniciar en el marco del programa de financiamiento impulsado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, no se rige a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que los fondos transferidos a esta Jurisdicción se encuentran depositados en Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina;

Que la selección del procedimiento de adquisición de bienes cumple con lo establecido en el Art. 34 del Decreto Reglamentario Nº 893/12 respecto a los montos allí fijados en virtud del Vigésimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en consecuencia debe tramitar por la vía equivalente estipulada en la Ley de compras de la CABA;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 19 de agosto de 2016, se recibieron las ofertas de las firmas: M.A. COCCHIOLA S.A., LICICOM S.R.L., y BENEDETTI S.A.I.C.;

Que mediante informe IF 2016-19843930-DGAR, se realizó el asesoramiento técnico en el que se indica que la firma M.A. COCCHIOLA S.A. condiciona forma de pago y mantenimiento de oferta dando lugar al descarte de la mencionada; y que las firmas LICICOM S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C. cotizan precio no conveniente para el GCABA; Que por los motivos mencionados anteriormente, se hace necesario dejar sin efecto la presente Contratación y dado que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, mediante nota (NO 2016-20146919-DGEGE), indica que persiste la necesidad del servicio y, solicita realizar un nuevo llamado;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según ley Nº 5.454); y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Contratación Menor Nº 03/16.

Artículo 2.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-18371268-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF 2016-20439233-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3.- Llámese a Contratación Menor N° 07/16 para el día 15 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454) para la adquisición de un torno mecánico paralelo destinado a la Escuela Técnica 23 D.E. 13° "Casal Calviño"; por el monto de pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 333.000,00).

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones](http://www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones) y Compras-Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese la presente en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y gírese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de efectuar las respectivas comunicaciones. **Curti**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 971/DGAR/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454) su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11820471-MGEYA-SSPLINED y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454) su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante Disposición Nº 851/DGAR/16, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo, y dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 550-0663-CDI16 para el día 24 de agosto de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454) su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 24 de agosto de 2016 a las 13:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la editorial "LONGSELLER S.A.";

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa prestó el asesoramiento técnico mediante IF-2016-20180976-DGAR obrante a Orden Nº 38 ;

Que se propicia la adjudicación a favor de la editorial "LONGSELLER S.A." (CUIT 30 70730221-1) por única oferta;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia, Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016 y el Decreto 411/GCABA/16.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nº 550-0663-CDI16, al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 de la Ley Nº 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitada por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, y adjudicanse los renglones Nros. 1 al 41 a favor de la editorial "LONGSELLER S.A." por un importe total de pesos un millón seiscientos treinta y siete mil quinientos nueve (\$ 1.637.509).

Artículo 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la editorial "LONGSELLER S.A."

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras "BAC" [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), que notificara fehaciente a la firma interviniente conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Curti**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 22/DGPYPRE/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 conforme texto consolidado por Ley 5.454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09 y N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 20179391-DGTALMAEP/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la "Adquisición de un (1) Vehículo", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por el proceso de compras N° 8503-2308-CME16, se convocó a contratación menor fijando fecha de apertura para el día 7 de septiembre de 2016 a las 14 hs, en los términos del art. 38 de la Ley 2095 texto consolidado por la Ley 5.454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), surge que se presentó una única oferta perteneciente a la firma NOTRE DAME ARG S.A. CUIT 33-69837177-9 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (Oferta N° 1: \$ 828.900);

Que la mentada firma presentó una oferta que no se adecua técnicamente a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2016-20229247-DGTALMAEP conforme lo informado mediante IF N° 2016-20973523/DGTALMAEP;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma NOTRE DAME ARG S.A. CUIT 33-69837177-9, declarar fracasada la presente contratación y hacer un nuevo llamado, en los mismos términos de la anterior convocatoria;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95-GCABA/2014 y sus modificatorios,

### EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8503-2308-CME16, para la "Adquisición de un (1) Vehículo", cuyo acto de apertura se realizó con fecha 7 de septiembre de 2016 a las 14 hs.

Artículo 2º.- Desestimase la oferta de la firma NOTRE DAME ARG S.A. CUIT 33-69837177-9 (Oferta N° 1), de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 828.900.-) por no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos para la presente contratación.

Artículo 3º.- Declárase fracasada la Contratación Menor aprobada en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Convócase a un segundo llamado de la presente Contratación Menor bajo el número 8503-2412-CME16, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016 a las 13.00 horas.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 95 de la Ley N° 2095, texto conforme Ley N° 5454 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Naidich**

## Ministerio de Gobierno

### DISPOSICIÓN N.º 15/DGRPM/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15 y N° 74/MHGC/16, N°10/SECLYT-MJGGC/MHGC/13, N° 15/MGOBGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, N° 36/DGCG/15 y el Expediente Electrónico N° 7175431/DGRPM/2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por Resolución N° 74/MHGC/15 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 36/DGCG/15, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, parcialmente modificada mediante Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que asimismo, mediante el art. 3 de la citada norma, se establece que la carga de los comprobantes se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 se vincularan mediante los que emite el Módulo de Fondos a Rendir;

Que por la Resolución N° 15/MGOBGC/16 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios.

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 74/MHGC/16;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE RELACIONES CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 03 ejercicio 2016 de la unidad ejecutora 2803, beneficiario 118417, correspondiente a la Dirección General de Relaciones con Provincias y Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS DICISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 17642,80.-) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informe N° 20956567-DGRPM-2016 Anexo de comprobante por fecha e Informe N° 20956591-DGRPM-2016 Anexo de comprobante por imputación) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Siniscalchi**

**ANEXO**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 117/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/GCBA/14, y N° 411/GCBA/16, las Disposiciones N° 95/DGTALAPRA/16 y 97/DGTALAPRA/16, el Expediente N° 2016/18488282/MGEYA-DGTALAPRA,

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la Instalación de un Deck en la Estación de Monitoreo Atmosférico sita en la Av. Córdoba, esquina Rodríguez Peña, que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que en función a lo requerido por dicha Gerencia Operativa, mediante las Disposiciones N° 95/DGTALAPRA/16 y N° 97/DGTALAPRA/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8933-2039-CME16, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de Agosto de 2016 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y sus normas Reglamentarias;

Que en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibieron tres ofertas;

Que posteriormente se brindó intervención a la Gerencia Operativa de Infraestructura y Mantenimiento la cual manifestó que las ofertas cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas;

Que por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó en su Dictamen de Preadjudicación contratar a la firma GERMAN GABRIEL MARRONE, por cuanto es la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Art.108 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar la contratación del servicio requerido a la firma GERMAN GABRIEL MARRONE, en el marco de la presente Contratación Menor;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I del Decreto N° 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8933-2039-CME16, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y sus normas Reglamentarias.

Artículo 2º.- Adjudicase a favor de la empresa GERMAN GABRIEL MARRONE (CUIT Nº 20-22216093-7), la Instalación de un Deck en la Estación de Monitoreo Atmosférico sita en la Av. Córdoba, esquina Rodríguez Peña, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 26/100 (\$34.770,26), que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio.

Artículo 4º.-Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

## **DISPOSICIÓN N.º 118/DGTALAPRA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Los Decretos Nº 270, Nº 1.443 y Nº 1.590/93 y el Expediente Electrónico Nº 20753581MGEYA/ DGTALAPRA , Resolución Nº 23 APRA /2016 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por los mencionados decretos se establece la asignación de un suplemento por el desempeño de tareas en horario nocturno a partir de la vigencia del Decreto Nº 3544/91;

Que son condiciones para la percepción del suplemento señalado revistar presupuestariamente en Unidades de Organización que por razones fundadas realicen tareas entre las 21 y las 07 horas; desempeñarlas en forma permanente y figurar incluido en la nómina de personal aprobada a tales efectos por Disposición de las Unidades de Organización;

Que diversos agentes dependientes de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental se hallan encuadrados por la normativa expuesta;

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos ha tomado debida intervención.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la nómina del personal que obra como Anexo IF 2016-20887440-DGTALAPRA, de la presente norma; a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de agosto de 2016.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental.

**Etcheverrigaray**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 1417/DGET/16**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 1510/97 y 2008/03, la Resolución N° 130/SECLYT/14, el EE N° EX-2016-20663027- -MGEYA-DGET y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Comunicación Oficial NO-2016-19360242-DGET, se solicitó a todas las áreas de esta Agencia de Protección Ambiental, la búsqueda de los Expedientes N° 46848/2009 y 159293/2012;

Que mediante las Comunicaciones Oficiales Nros. 2016-20220786-DGTALAPRA, 2016-20125886-APRA, 2016-19678028-DGTALAPRA, 2016-19656928- DGTALAPRA, 2016-19422627-DGCONTA, las diferentes dependencias de la Agencia informaron el resultado negativo de la búsqueda solicitada;

Que teniendo en cuenta que no ha sido posible localizar la actuación que nos ocupa, corresponde proceder a su reconstrucción de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 17 del Decreto N° 2008/2003 y la Resolución N° 130/SECLYT/14;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 1) de la Resolución N° 130/SECLYT/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Procédase a la reconstrucción los expedientes N° 46848/2009 y 159293/2012 de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 1 del Decreto N° 2008/2003 y el artículo 19 inciso 1° de la Resolución N° 130/SECLYT/14.

Artículo 2°.- La Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el expediente del cual se dictó la reconstrucción, quienes deberán vincular copias autenticadas de los actos por ella emitidos.

Artículo 3°.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaria Legal y Técnica y comuníquese a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese.

**Harilaos**

**DISPOSICIÓN N.º 1418/DGET/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 1510/97 y 2008/03, la Resolución N° 130/SECLYT/14, el EE N° EX-2016- 20663027- -MGEYA-DGET y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Comunicación Oficial NO-2016-19360242-DGET, se solicitó a todas las áreas de esta Agencia de Protección Ambiental, la búsqueda del Expediente N° 12249/2009;

Que mediante las Comunicaciones Oficiales N° 2016-20220786-DGTALAPRA, 2016-20125886-APRA, 2016-19678028-DGTALAPRA, 2016-19656928-DGTALAPRA, 2016-19422627-DGCONTA, las diferentes dependencias de la Agencia informaron el resultado negativo de la búsqueda solicitada;

Que teniendo en cuenta que no ha sido posible localizar la actuación que nos ocupa, corresponde proceder a su reconstrucción de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 17 del Decreto N° 2008/2003 y la Resolución N° 130/SECLYT/14;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 1) de la Resolución N° 130/SECLYT/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Procédase a la reconstrucción del Expediente N° 12249/2009 de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 1 del Decreto N° 2008/2003 y el artículo 19 inciso 1° de la Resolución N° 130/SECLYT/14.

Artículo 2°.- La Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el expediente del cual se dictó la reconstrucción, quienes deberán vincular copias autenticadas de los actos por ella emitidos.

Artículo 3°.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica y comuníquese a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

**Harilaos**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### DISPOSICIÓN N.º 52/AGIP/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095, (Textos Consolidados por Ley N° 5.454) el Decreto N° 745/GCABA/08 y los Decretos N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16 y el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 293/AGIP/16, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 302/DGCYC/13 y N° 31/AGIP/16, los Expedientes Electrónicos N° 9.652.259/AGIP/2016 y N° 17.756.500/AGIP/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 31/AGIP/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Técnico, correspondiente al proceso de compras N° 8618-1886-CME16, para la renovación de Licencias, mantenimiento y soporte de Software ZLinux, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 09 de Agosto de 2016 a las 12:00 hs., en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que las firmas Nuup S.R.L. y LC Global S.R.L. presentaron sus ofertas en el debido plazo y forma;

Que la Subdirección General de Sistemas, mediante su área de Proyectos Especiales, ha emitido su informe técnico respecto al cumplimiento de lo requerido por parte de las ofertas recibidas;

Que posteriormente en base al análisis de la documentación ingresada y al grado de cumplimiento por parte de los oferentes a lo requerido, se procedió mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095;

Que la oferta de la firma LC Global S.R.L. fue descartada por no cumplir con lo solicitado mediante el conjunto de pliegos que rigieron el proceso;

Que conforme se desprende de lo precitado y en virtud de los procedimientos consecuentes resultó preadjudicada, para la renovación de Licencias, mantenimiento y soporte de Software ZLinux, el proveedor Nuup S.R.L. en los renglones N° 1 y 2, por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA tal lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis (\$ 549.216,00);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios (Decretos Nº 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16) y, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente Contratación Menor.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION  
GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA  
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8618-1886-CME16 para la renovación de Licencias, mantenimiento y soporte de Software ZLinux, y adjudicase al proveedor Nuup S.R.L, los renglones Nº 1 y 2, por cumplir con lo solicitado y por precio conveniente para el GCABA tal lo establecido en el artículo 110 de la Ley Nº 2.095, por un total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis (\$ 549.216,00.-) de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Notifíquese de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley Nº 2.095 al adjudicatario y demás participantes, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/GCABA/09 serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Fernández**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 131/DGTALET/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio N° 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, la Disposición N° 56-DGTALET/16, el Proceso de Compra BAC N° 9268-0395-CDI16, el Expediente Electrónico N° 13.907.148-MGEYA-DGTALET-2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la contratación de un Servicio de Asesoramiento, Producción de Contenidos Audiovisuales y Cesión de Derechos con destino a esta Dirección General, bajo el Proceso de Compra BAC N° 9268-0395-CDI16;

Que mediante Disposición N° 56-DGTALET-2016 se ha adjudicado el Renglón Único de la presente contratación a la firma CIUDADES REBELDES SRL CUIT 30-71519659-6, emitiéndose la Orden de Compra N° 9268-3474-OC16 por una suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL (\$ 1.190.000.00.-);

Que a través de la referida contratación, ésta Dirección General ha promovido la creación, sin precedentes, de un Archivo de Imágenes, Videos, Escritos y Sonidos de lugares representativos de los diferentes barrios de la Ciudad de Buenos Aires, cuya coordinación y dirección, se ha realizado a través de artistas con reconocimiento nacional e internacional;

Que el material logrado, ha tenido un gran impacto y reviste un aporte de inestimable valor a la identidad porteña y, consecuentemente, a la proyección estratégica turística de la Ciudad de Buenos Aires;

Que durante el progreso de la contratación por cuestiones operativas, ha surgido la imperiosa necesidad de ampliar el servicio contratado, toda vez que no se ha logrado abarcar la totalidad de los barrios de la Ciudad;

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra Ampliatoria y el Registro de Compromiso Definitivo respectivamente, afectando el gasto producido por la ampliación, contra las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 238.000,00);

Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, mediante la emisión del dictamen N° IF 2016-21008104-DGTALET;

Por ello, y en uso de las competencias que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9268-3474-OC16 a favor de la firma CIUDADES REBELDES SRL CUIT 30-71519659-6, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 238.000,00), para la ampliación de la contratación de un Servicio de Asesoramiento, Producción de Contenidos Audiovisuales y Cesión de Derechos con destino a esta Dirección General.

Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones emitirá la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CIUDADES REBELDES SRL CUIT 30-71519659-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 238.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente ampliación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet [http://www .buenosaires.gob.ar / áreas /hacienda/ compras/ backoffice/](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/), comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### DISPOSICIÓN N.º 1267/DGIUR/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 17.472.619/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Gimnasio", para el inmueble sito en Cerrito N° 1476/78 y Av. Alvear N° 1345 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 346,78 m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural. Los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación R2a1;

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1. a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito R2a1, y los mismos no afectan al edificio en cuestión Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 20272372-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Gimnasio (h/500m<sup>2</sup>)";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que se visan los usos Permitidos; debiendo cumplimentar con las condiciones de estacionamiento solicitado, pudiendo cumplimentarla con servidumbre de uso de cocheras dentro de los 200 mts radiales del emplazamiento en cuestión; se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Gimnasio", para el inmueble sito en Cerrito N° 1476/78 y Av. Alvear N° 1345 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 346,78 m<sup>2</sup>, (Trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que deberá cumplimentar con las condiciones de estacionamiento solicitado, pudiendo cumplimentarla con servidumbre de uso de cocheras dentro de los 200 mts radiales del emplazamiento en cuestión.

Artículo 3º.- Notifíquese, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 1268/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.578.220/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Estudio Profesional" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1016, Piso 6º, U.F. Nº 1, con una superficie a habilitar de 164 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 16578220-DGIUR-2016, hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el uso solicitado "Estudio Profesional" se encuentra expresamente consignado dentro del agrupamiento: SERVICIOS TERCIARIOS y afectado por la referencia "P" (Permitido), debiendo cumplir con el numeral 31 de estacionamiento (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida);

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el uso solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";

Que, con respecto a la referencia 31 de Estacionamiento, de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar con 1 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...";

Que se visan los usos permitidos, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Estudio Profesional" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1016, Piso 6º, U.F. Nº 1, con una superficie a habilitar de 164 m<sup>2</sup> (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplimentar con el Numeral "31" con 1 módulo para estacionamiento.

Artículo 3º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1269/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.196.159/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de Reparaciones de Calzado y artículos de marroquinería" para el inmueble sito en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 3811, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 21,91 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 48 "Estación Coghlan y entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Los Usos en inmuebles no catalogados, se regirán según Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2b.;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20240092-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 48 "Estación Coghlan y entorno";

Que los usos consignados permitidos en el Distrito R2b.: El uso "Comercio minorista de Reparaciones de Calzado y artículos de marroquinería", si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, se encuadra dentro del rubro "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E.", expresamente consignado en el mencionado Cuadro de Usos, con la referencia "200" Permitido hasta 200m<sup>2</sup> y como actividad complementaria al uso principal, Reparaciones de Calzado y artículos marroquinería" hasta un 20% de la superficie total;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Reparaciones de Calzado y artículos de marroquinería" para el inmueble sito en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 3811, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 21,91 m<sup>2</sup>, (Veintiún metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1270/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 19.580.339/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias comerciales de empleo, turismo, Inmobiliaria etc." para el inmueble sito en la Av. Pres. Roque Sáenz Peña Nº 615 7º piso- OF. Nº 709-710-711-712 (unificadas), con una superficie a habilitar de 106,61 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20239249-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 1;

Que los usos consignados permitidos son: "Agencias comerciales de empleo, turismo, Inmobiliaria, etc. Ley Nº 123: S.R.E" resultan Permitidos en el distrito, debiendo cumplir con las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Máquinas de oficina, calculo, contabilidad, computación, informática; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; Artículos personales y para regalos; Aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 537/41/47/49/57/59/63/67/71 y Tucumán Nº 536/40/46/48/54/58/60/62/66/68 1º piso UF. Nº 428, con una superficie a habilitar de 118,40 m², (Ciento dieciocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1271/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.365.061/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 37 Planta Baja y 1º Piso, UF. Nº 2, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el la Zona 10e del Distrito APH 1, en el mismo se desarrolla la actividad "Comercio minorista Textiles, pieles, cueros, Artículos personales, del hogar y afines. Regalos", según consta en Disposición Nº 2213 - DGIUR - 2014;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20271495-DGIUR-2016, indica que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta de Esquema de publicidad", según PLANO-2016-17365059-DGROC; los mismos cumplen con los parámetros establecidos por la normativa vigente y se considera que no existen inconvenientes para su visado;

Que el Área Técnica no tendrían inconvenientes en acceder al visado del "Esquema de publicidad" para el inmueble sito en la calle Perú Nº 37 PB. y 1º piso UF. Nº 2, dado que los mismos son Permitidos en la zona 10e del Distrito de Zonificación APH 1; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano-2016-17365059-DGROC, para el inmueble sito en la calle Perú Nº 37 Planta Baja y 1º Piso, UF. Nº 2, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano-2016-17365059-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1272/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 15.924.361/2016, por el que se consulta respecto a las obras de Modificación y Ampliación con demolición parcial que se pretenden realizar en el inmueble sito en la calle Washington Nº 2070/78, con destino "Vivienda Unifamiliar", de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 15924328-DGROC-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentra emplazado en un Distrito U28 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449 B.O. de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1044 de fecha 09 de octubre de 2000, Separata y Decreto Nº 1181 Boletín Oficial Nº 2772 de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2006 del mismo Código y para el cual rige lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28 - Belgrano R" del citado Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 20426860-DGIUR-2016, indica que en su oportunidad dio cumplimiento mediante NO-2016-18407385-DGIUR s/orden 39, de fecha 02 de Agosto de 2016, a lo establecido en el ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29, Distrito U28 - Belgrano R, que textualmente dice:

"...Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo, se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble, un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones..."

Ahora bien, el Órgano de Consulta - Distrito U28 Comuna 12, 13 y 15, habiendo tomado conocimiento de lo antedicho, con fecha 19 de Agosto de 2016 se expidió sobre el particular emitiendo un Dictamen favorable a lo solicitado en los presentes actuados, cuya copia se adjunta en IF-2016-20142836-DGIUR s/orden 44 del expediente electrónico;

Que en relación a la normativa vigente que resulta de aplicación, el citado Parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28 Belgrano R", establece:

"...1) Carácter: Sector urbano que abarca parte del antiguo barrio de Colegiales, de las Villas Ortuzar, Mazzini y Urquiza y que han mantenido un paisaje arbolado de tejido abierto y baja densidad poblacional, con neta predominancia del uso residencial familiar con edificación acorde a tal paisaje, el que es menester preservar y proteger en base a las sugerencias promovidas por los mismos vecinos..."

"...4.1.2 Altura Máxima: Cualquiera sea la tipología adoptada para los edificios a construir, los mismos no podrán sobrepasar una altura de 8,80m a partir de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro; sobre los planos límite verticales generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, se permitirá la construcción de un piso retirado bajo dos planos límites a 45° apoyados sobre las líneas de altura máxima ya determinada y un plano límite horizontal ubicado en 11,80m por sobre la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro. (Ver Figura Nº 5.4.6.29a)

En ningún caso ni aun en los de los techos inclinados o de Planta Baja libre podrán sobrepasarse los planos límite fijados con excepción de antenas, pararrayos, conductos de ventilación y de expulsión de humos y gases, de acuerdo a lo establecido en el Código de Prevención de la Contaminación Ambiental.

4.1.3 Retiros mínimos obligatorios: Las construcciones que se levanten en parcelas intermedias se retirarán 3 m. de la L.O.; en parcelas de esquina el retiro será de 3 m. sobre uno de los frentes y de 1 m. sobre el otro, pudiendo el propietario elegir el frente sobre el cual efectuará el retiro menor; en este último caso, en una longitud de 3 m. de la línea divisoria de la parcela lindera, deberá materializarse el retiro de 3 m. (Ver Figura Nº 5.4.6.29 b) y c)

En el caso de parcelas existentes con superficie de menos de 100m<sup>2</sup>, el retiro mínimo obligatorio podrá ser de 1 m. sobre ambos frentes. De dicho retiro mínimo podrán beneficiarse las parcelas linderas a la esquina de que se trata en una longitud máxima de 3 m. desde las líneas divisorias; el beneficio podrá adoptarse siempre que el propietario de la parcela de esquina adopte el retiro mínimo de 1 m. Si la construcción de la parcela de la esquina con superficie de hasta 100m<sup>2</sup>, se realiza despegada de la línea divisoria, en las parcelas linderas deberá materializarse el retiro mínimo obligatorio de 3 m.

4.1.4 Ocupación del Suelo.

F.O.S. máximo: Según normas de tejido

F.O.T. máximo = 1 (uno)

a) Las superficies cubiertas no computables para el F.O.T., según definición del Parágrafo 1.2.1.3 (AD 610.4), no podrán exceder el 25% del total de la superficie edificable de la parcela.

b) Por debajo de la cota 0 de la parcela y hasta la L.F.I., se permite la construcción de subsuelo destinado a estacionamiento, sin computarlo para el F.O.T. En este caso las superficies no computables para el F.O.T. sobre la cota 0 de la parcela no podrán exceder el 20% del total de la superficie edificable..."

"...4.2.1 Integración del Paisaje Urbano:

El paisaje urbano del Distrito es derecho legítimo de los vecinos y de los ciudadanos en general. Ningún edificio podrá contrariar la armonía del paisaje, cualquiera sea la expresión arquitectónica que se adopte en las obras nuevas.

a) Edificios nuevos: Toda obra nueva deberá integrarse a las características predominantes en la cuadra o manzana.

En la presentación de los proyectos deberá indicarse en forma gráfica y en una memoria adjunta la propuesta de integración; deberán además presentarse documentos fotográficos del paisaje inmediato.

Para la aprobación del proyecto deberá opinar el Consejo.

b) Edificios existentes: Deberán conservarse las características exteriores de las construcciones existentes de valor arquitectónico, tradicional, histórico o paisajístico. Los trabajos de demolición, refacción o remodelación que impliquen una transformación del aspecto exterior de cualquier edificio existente deberán contar con la aprobación de la Dirección, que a tales efectos podrá requerir el asesoramiento del Órgano de Aplicación (Parágrafo 10.1.1.1 de este Código) y de otros organismos especializados...";

Que analizado lo solicitado de acuerdo a la documentación complementaria obrante en: IFMUL-2016-15924337-DGROC (Relevamiento Fotográfico) s/orden 8; RE-2016-15924341-DGROC (Consulta de Registro Catastral) s/orden 9; RE-2016-15924334-DGROC (Medidas perimetrales y ancho de calles) s/orden 10; RE-2016-15924316-DGROC (Relevamiento de los muros divisorios) s/orden 11; PLANO-2016-15924307-DGROC (Plano de obra registrado de lo existente) s/orden 12; PLANO-2016-15924328-DGROC (Plano adicional en formato DWF) s/orden 13; se informa que:

a) Se trata de un proyecto para materializar obras de demolición parcial, modificación y ampliación con destino "Vivienda Unifamiliar", a localizarse en una parcela intermedia identificada como Parcela 26, con frente de 13,39 m. sobre la calle Washington, 41,70 m. en uno de sus laterales y una superficie total aproximada de 452,57 m<sup>2</sup>.

b) La parcela en cuestión se encuentra inserta dentro de la manzana típica comprendida entre las calles Washington, Echeverría, Juramento y Av. Dr. Rómulo Naon, del barrio de Belgrano. En dicha parcela se encuentra materializado un edificio de dos plantas tal cual lo muestra el plano de obra registrado anteriormente citado.

c) La construcción existente resulta afectada a la Ley 3680 por ser anterior al año 1941, no obstante fue desestimada su catalogación por el CAAP (Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales) según Nota de fecha 12 de Julio de 2016 que asimismo se adjunta en IF-2016-17537982-DGROC s/orden 24.

d) La propuesta contempla obras de demolición parcial de un sector del edificio situado hacia el contrafrente (comedor diario, lavadero, depósito y toilette en planta baja y dependencias de servicio en planta alta) modificación y ampliación en el mismo sector demolido (comedor diario y quincho semicubierto en planta baja y un dormitorio en suite en planta alta). Dichas obras comprenden 69,67m<sup>2</sup> de superficie a demoler, 83,60m<sup>2</sup> de superficie a ampliar, totalizando una superficie cubierta de 276,89m<sup>2</sup>.

e) Desde el punto de vista morfológico, la construcción existente tiene materializado el retiro de frente exigido por la normativa. Respecto de la ampliación propuesta, parte de las mismas se materializan dentro del área no edificable de la parcela por detrás de la L.F.I., no obstante las mismas se compensan con las superficies libres existentes dentro del área edificable de la parcela, respetando además los parámetros de FOT y altura máxima establecidos para el distrito.

f) De la observación del entorno y según se desprende del relevamiento fotográfico, los predios linderos presentan construcciones de baja densidad con uso residencial, generalmente de planta baja y 1 a 2 pisos altos, de construcción tradicional, cubiertas inclinados de tejas y carpinterías de metálicas y/o de madera, por lo que las obras de ampliación propuestas no impactarían negativamente integrándose correctamente al paisaje urbano del distrito;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, entiende que no existirían inconvenientes de carácter urbanístico para acceder a las obras de "Demolición Parcial, Modificación y Ampliación" propuestas para el predio sito en la calle Washington Nº 2070/78, toda vez que encuadraría dentro de los criterios paisajísticos y normativas urbanísticas establecidas para el distrito;

Que lo informado precedentemente no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 3680, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considéranse factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las obras de Modificación y Ampliación con demolición parcial que se pretenden realizar en el inmueble sito en la calle Washington Nº 2070/78, con destino "Vivienda Unifamiliar", de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 15924328-DGROC-2016, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 3680, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Plano Nº 15924328-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1273/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 34.397.752/2015 por el que se solicita la eximición del cumplimiento del requerimiento de espacio de Carga y Descarga, para el uso "Comercio Minorista, venta de cuadros, espejos enmarcados, marquería en general y artículos de decoración", para el inmueble sito en la calle República de Eslovenia Nº 1887, Planta Baja, UF Nº 1, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 11724355-DGIUR-2016, analizado el uso solicitado de acuerdo a la normativa vigente, informa que:

a. La actividad "Comercio Minorista, venta de cuadros, espejos enmarcados, marquería en general y artículos de decoración" se encuadran en el rubro "Comercio Minorista de Cuadros, Marcos y Espejos Enmarcados. Ley N° 123: S.R.E." Dentro del Agrupamiento "COMERCIAL MINORISTA", CLASE A s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga" para el Distrito R2a resulta afectado a la Referencia "200" y resulta "Permitido" hasta una superficie máxima 200m<sup>2</sup>.

b. Consultado el Cuadro de Usos 5.2.1 de la Ley N° 449, Código de Planeamiento Urbano, se verifica que no es obligatorio cumplimentar con el requerimiento de Carga y Descarga;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no es obligatorio cumplimentar con el requerimiento de Carga y Descarga, para el uso "Comercio Minorista, venta de cuadros, espejos enmarcados, marquería en general y artículos de decoración" para el inmueble sito en la calle República de Eslovenia N° 1887, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie de 81,38m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 552-DGIUR-2016 con fecha 29 de abril del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la eximición del cumplimiento del requerimiento de espacio de Carga y Descarga, para el uso "Comercio Minorista, venta de cuadros, espejos enmarcados, marquería en general y artículos de decoración", para el inmueble sito en la calle República de Eslovenia N° 1887, Planta Baja, UF N° 1, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1274/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 18.322.287/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Julieta Lanteri N° 1715/35/43/55/61/65/69 esquina Boulevard Rosario Vera Peñaloza, 1º Piso, UF N° 970 y 971, para una superficie total de uso de 348,50m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito EE - "Subdistrito Equipamiento Especial" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe N° 20287681-DGIUR-2016, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos N° 5.4.6.12, Cuadro particularizado para este Distrito de Zonificación en cuestión, la actividad solicitada se encuentra permitida en el subdistrito de equipamiento;

Que respecto a la documentación, se informa que:

a) Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana 001v delimitada por las calles Pierina Dealessi, Boulevard Rosario Vera Peñaloza, Julieta Lanteri y Av. Elvira Rawson de Dellepiane.

b) La propuesta consiste en la localización de una "Oficina Comercial" a desarrollarse en las UF N° 970 y 971 sitas en el 1° piso del mencionado inmueble; con una superficie total de uso de 348,50m<sup>2</sup>, de acuerdo a Plano de uso adjunto en el N° de Orden 13 del EE de referencia.

c) De existir modificaciones o ampliaciones internas realizadas para la adecuación de la propuesta, las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del rubro "Oficina Comercial" a desarrollarse en las UF N° 970 y 971 sitas en el 1° piso del inmueble ubicado en la calle Julieta Lanteri N° 1715/35/43/55/61/65/69 esq. Boulevard Rosario Vera Peñaloza; para una superficie total de uso de 348,50m<sup>2</sup>, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Julieta Lanteri N° 1715/35/43/55/61/65/69 esquina Boulevard Rosario Vera Peñaloza, 1º Piso, UF N° 970 y 971, para una superficie total de uso de 348,50m<sup>2</sup> (Trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1275/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 19.100.727/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de artículos de iluminación y del hogar, bazar, platería y cristalería; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones; Artículos de cotillón; Artículos de perfumería y tocador; Artículos personales y para regalos", en el inmueble sito en la calle Carlos Calvo N° 577, Planta Baja y 1º Piso, U.F. N° 1, con una superficie a habilitar de 224m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distritos APH 1 San Telmo, Subzona 2c y cuenta con Nivel de Protección General; Parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH 1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 20249671-DGIUR-2016, respecto a lo solicitado, informa que de acuerdo a la información gráfica obrante en Plano-2016-19874930, N° de Orden 28, Plano de uso, se trata de la UF N° 1 situada en un edificio de Planta Baja más 1 pisos altos destinados a locales comerciales, que conforman unidades independientes con acceso directo desde la vía pública. El local del motivo cuenta con un salón en Planta Baja y un depósito y oficina en el primer piso con una superficie total de uso de 224,00m², según lo allí declarado y graficado;

Que respecto a los usos, los mismos se encuentran el Cuadro de Usos 5.4.12.1 en el Agrupamiento Comercial minorista y Local comercial con exigencia de estacionamiento y de Carga y Descarga, comprendidos en los rubros: "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes- Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria)"; "Perfumería, artículos de limpieza y tocador" ambos con Referencia: 200 (sup. máx. 200 m²) y en el rubro: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", Referencia: 100 (sup. máx. 100m²); y en "Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar" Referencias 200 (sup. 200m²) y IIIa de Carga y Descarga (para una superficie de 300m²);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en la localización de los rubros solicitados de "Comercio minorista de artículos de iluminación y del hogar, bazar, platería y cristalería; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones; Artículos de cotillón; Artículos de perfumería y tocador; Artículos personales y para regalos", los cuales resultan comprendidos en los rubros "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria)"; "Perfumería, artículos de limpieza y tocador"; "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos."; "Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar" para el local correspondiente a la UF N° 1 sito en la calle Carlos Calvo N° 577, Planta Baja y 1º Piso, siempre y cuando no supere una superficie total de 220m² teniendo en cuenta la tolerancia en medidas máximas y mínimas. Respecto a la carga y descarga, la referencia no resulta de aplicación por contar con una superficie menor a los 300m² de uso;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de artículos de iluminación y del hogar, bazar, platería y cristalería; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, discos y grabaciones; Artículos de cotillón; Artículos de perfumería y tocador; Artículos personales y para regalos", los cuales resultan comprendidos en los rubros "Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)"; "Perfumería, artículos de limpieza y tocador"; "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos"; "Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar", en el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 577, Planta Baja y 1º Piso, U.F. Nº 1, siempre y cuando no supere una superficie total de 220m<sup>2</sup> (Doscientos veinte metros cuadrados) teniendo en cuenta la tolerancia en medidas máximas y mínimas y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1276/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 19.719.848/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café bar, Parrilla", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 640, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 211,74m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 1 (Parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20356144-DGIUR-2016, indica que de acuerdo a lo mencionado en el Cuadro de Usos. 5.4.12.1 Servicios terciarios A) Servicios para la vivienda y sus ocupantes, para los siguientes rubros corresponden:

a) "Café bar".

- Referencia "P" PERMITIDO

b) "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc."

- Referencia "P" PERMITIDO

- Referencia de estacionamiento 26 que indica que en un Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida y 38 que indica que 10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>, quedando exento por tener un salón de 126,01m<sup>2</sup>, que resulta menor a 150m<sup>2</sup>;

Que analizando la documentación presentada se observa que:

a) Se trata de un local ubicado en la planta baja y subsuelo de un edificio existente según plano obrante a número de orden 8 de Plano 2016 - 19719853.

b) El inmueble se halla localizado en la Parcela 2, en la manzana delimitada por las calles Hipólito Yrigoyen, Perú, Avenida Pte. Julio A Roca, Adolfo Alsina, Chacabuco (según Consulta de Registro Catastral).

c) Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso en número de orden 8 de Plano 2016 - 19719853, consiste en: planta baja: salón, cocina, baño de discapacitados; en Subsuelo Salón, Dos núcleos Sanitarios, Deposito; utilizando una superficie total de 211,74m<sup>2</sup>;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en una primera instancia, a la localización de los rubros "Café bar, Parrilla" sito en el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 640, para el local desarrollado en la planta baja y subsuelo que ocupa una superficie de 211,74m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Café bar, Parrilla", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 640, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 211,74m<sup>2</sup> (Doscientos once metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1277/DGIUR/16**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 19.613.842/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Chile Nº 390/394 Planta Baja y Entre Piso. U.F Nº8, con una superficie a habilitar de 61,36 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 20245106-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en la zona 3b del Distrito APH 1;

Que los usos consignados permisos son: "Servicios para la vivienda y sus ocupantes: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Chile N° 390/394 Planta Baja y Entre Piso. U.F N°8, con una superficie a habilitar de 61,36 m<sup>2</sup>, (Sesenta y un metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1278/DGIUR/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 3.788.031/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Agencia de seguros", para el inmueble sito en la calle San Martín 558, 2º Piso, U.F. N° 3, con una superficie a habilitar de 225,10m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en la Zona 2 del Distrito APH 51 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449 y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código y el mismo no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8366714-DGIUR-2016, indica que el Distrito APH 51 Parágrafo 5.4.12.51 "Catedral al Norte" comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional, es vínculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires;

Que el distrito comprende aquellas manzanas del Área Central que ocupan el sector norte del trazado fundacional. Es vínculo de las diversas vocaciones históricas que confluyen en la identidad de la ciudad actual y alberga hitos representativos de la imagen simbólica nacional e internacional de Buenos Aires. Reúne un conjunto edificios de extraordinaria calidad. Aglutina piezas urbanas, fundamentalmente del sector económico financiero, que son la culminación de la representación de solvencia y tradición. Con una ocupación total del terreno, conforman un tejido particular dentro de la Ciudad;

Que los usos en inmuebles no catalogados como el que nos ocupa, resultan de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1;

Que en tal sentido y teniendo en cuenta el distrito de zonificación C1, se informa que la actividad solicitada con la intensidad planteada, resulta permitida en el distrito;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia de seguros", para el inmueble sito en la calle San Martín 558, 2º Piso, U.F. Nº 3, con una superficie a habilitar de 225,10m<sup>2</sup> (Doscientos veinticinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1279/DGIUR/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 12.020.576/2016, por el que se consulta respecto a las obras de Modificación y ampliación con demolición parcial con obras ejecutadas sin permiso reglamentarias, para el inmueble sito en la calle Juez Tedin N° 2780, de acuerdo a lo graficado en PLANO-2016-12020299- -DGROC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en un Distrito APH 3 - "Ámbito Grand Bourg y Palermo Chico" - Zona 2 (Parágrafo 5.4.12.3) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano; y según Base APH del Sistema de Parcela Digital Inteligente (PDI), el inmueble en cuestión presenta un Nivel de Protección Edilicia "General";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 17876894-DGIUR-2016, indica que dio cumplimiento por IF-15107449-DGIUR-2016, de fecha 9 de junio 2016, al ítem 6) del Parágrafo 5.4.12.3, Distrito APH3 - Ámbito Grand Bourg y Palermo Chico, que establece: "(...) Previamente a la aprobación de planos de obra, conformación de nuevas parcelas, usos comerciales y demoliciones en todo el Distrito, el Organismo de Aplicación cursara notificación a las asociaciones vecinales de la zona para que emitan su opinión en el plazo de 15 días hábiles".

Ahora bien, la Asociación Vecinal de Fomento de Palermo Chico, mediante Informe IF-16073067-DGIUR-2016 según número de orden 40, manifiestan que: "(...) En la descripción y de acuerdo a los planos presentados se plantean cambios de instalaciones de servicios, revestimientos y locales internos del inmueble que hacen a un mejoramiento general de su estado y su uso. También se prevé la sustitución de la cubierta del techo de asbesto en malas condiciones y que es perjudicial para la salud. En lo que hace a los aspectos antes mencionados esta Asociación no tiene objeciones que hacer.

Existe un punto referido a un sector preexistente y que según se relata es una construcción de antigua data que lleva al límite de la cocina hasta la línea municipal y que se trataría de mejorar. Al respecto se sugiere que sea vuestro organismo el encargado de evaluar dichas obras de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes. Por lo demás no existen otras observaciones que hacer a la presentación. (...)";

Que en relación con la normativa vigente, se informa que:

4.a) El Capítulo 5.4.12.3 Distrito APH3 - Ámbito Grand Bourg y Palermo Chico, establece:

"(...) Zona 2

Carácter: Zona destinada al uso residencial exclusivo, con viviendas individuales y colectivas de densidad media-baja y altura limitada.

Tipología edilicia: Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre de altura limitada.

Disposiciones particulares

Edificios entre medianeras

Tejido: Cumplirán con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:

$R = h/d = 1$

F.O.T. máximo = 1

F.O.S. = El que resulte de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R1bl.

H máxima: 11,60 m. a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado dentro de un plano delimitado por una línea a 45° desde la altura 11,60 m. y con un plano límite de 14,60 m. desde la cota de la parcela. En los casos de los techos inclinados la semisuma de las alturas máxima y mínima de la cubierta no deberá sobrepasar los planos límites indicados.

Retiro de frente mínimo: en parcelas intermedias de 3 m. En parcelas de esquina 3 m. y 1 m. desde las respectivas líneas oficiales. El propietario podrá determinar las L.O. respecto de las cuales efectuará cada uno de los retiros (...);

Que analizado el caso en cuestión, desde un punto de vista urbanístico y patrimonial, de acuerdo con la documentación adjunta en número de orden 8 del EE "Relevamiento fotográfico del interior y fachada", en número de orden 12 del EE "Plano Conforme a obra", en número de orden 13 del EE "Plano de propuesta" y en número de orden 22 del EE "Memoria descriptiva", se informa que:

a) Se trata de una parcela intermedia identificada con el Nº 21, que posee un frente de 8,66 m. y 23,86 m. sobre uno de sus lados y 25,67 m. sobre el otro, con una superficie de 210,40m<sup>2</sup>, según consulta de Registro Catastral obtenida por el sistema interno, Parcela Digital Inteligente (PDI).

b) La parcela en cuestión se encuentra inserta en una manzana circunscripta por las calles Juez Tedin, Juan Mora Fernández, Juez Estrada y Sevilla.

c) Con respecto al entorno inmediato, se informa que:

- El lindero izquierdo, Parcela Nº 20, calle Juez Tedin Nº 2768, posee una vivienda unifamiliar de planta baja, + 3 niveles, no cumpliendo con el retiro obligatorio.

- El lindero derecho de la Parcela Nº 22a, calle Juez Tedin Nº 2790, posee una vivienda unifamiliar en planta baja, + 1 nivel, + 2 niveles, no cumpliendo con el retiro obligatorio.

d) Visto el proyecto presentado, con relación a las normas urbanísticas previstas para el Distrito, se informa que:

- Se propone una modificación y ampliación con demolición parcial con obras ejecutadas sin permiso, en un edificio existente de tipología "entre medianeras", con destino vivienda unifamiliar.

Las mismas constan de una redistribución de usos y locales, con demolición parcial interior, las la ampliación de un nivel realizando cambio de cubierta.

- Asimismo las obras sin permiso que se encuentran en planta baja, dentro del retiro de frente, no altera la impronta original y no generan un impacto negativo en el entorno inmediato, toda vez que los construcciones linderas no cumplen con el retiro mínimo obligatorio de 3m, avanzando sobre la L.O.

- En cuanto al tratamiento de fachada se propone cambiar las carpinterías y mantener los ladrillos a la vista, por lo que se integra con el edificio en sí mismo y con el entorno inmediato;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo a documentación adjunta en número de orden 13 del EE, toda vez que la propuesta se encontraría dentro de los parámetros del distrito, no afectando su entorno inmediato desde el punto de vista morfológico - arquitectónico. No obstante las obras ejecutadas sin permiso quedan sujetas a la regularización de las mismas por parte del Organismo competente;

Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Consideráanse factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las obras de Modificación y ampliación con demolición parcial, para el inmueble sito en la calle Juez Tedin Nº 2780, de acuerdo a lo graficado en PLANO-2016-12020299- -DGROC, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que las obras ejecutadas sin permiso quedan sujetas a la regularización de las mismas por parte del Organismo competente.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el PLANO-2016-12020299- -DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1280/DGIUR/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.224.928/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Restaurante, cantina, café - bar; Comercio Minorista: despacho de bebida, whiskería cervecería; Salón de fiestas", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1067/69, 2º Subsuelo, 1º Subsuelo, Planta Baja, Piso 1º, 2º, 3º y Azotea actual Don Anselmo Aieta Nº 1067/69, con una superficie a habilitar de 412,69m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17932271-DGIUR-2016, en relación a los usos, informa que:

Usos consignados permitidos en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc., con Referencia 26 de estacionamiento; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos; Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería;

Que respecto al uso solicitado: "Salón de fiestas", se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 como: "Cultura, culto y esparcimiento: Salón de baile, Casa de fiestas privadas y afectado por la Referencia C para la Zona b del Distrito APH 1, debiendo tomar intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental; Que asimismo, dicho uso "Salón de fiestas" se considera como actividad accesorio de los usos principales. Asimismo dicho uso no alteraría las características del edificio Catalogado y no generarían impacto negativo en el área, toda vez que es complementario a los demás usos;

Que toda vez que la Publicidad que se observa en las fotografías del Relevamiento Fotográfico (obrante a Nº 8 de Orden) cumplimenta con la normativa, no existe inconvenientes en su localización;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no tendría inconvenientes en acceder al visado de los usos solicitados: "Restaurante, cantina, café - bar; Comercio Minorista: despacho de bebida, whiskería cervecería; Salón de fiestas." para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1067/69, 2º Subsuelo, 1º Subsuelo, Planta Baja, Piso 1º, 2º, 3º y Azotea, actual Don Anselmo Aieta Nº 1067/69, con una superficie de 412,69m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 171-CPUAM-2016, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, factible la localización de los usos "Restaurante, cantina, café - bar; Despacho de bebida, whiskería, cervecería; Casa de Fiestas Privadas" estos con una superficie de 412,69m² como ampliación de rubros sin aumento de superficie, para el "Hotel 3 estrellas que se encuentra habilitado por Disposición Nº 4.776-DGHYP-2015, sin superar una superficie total de 3.739,80 m², para el inmueble sito en la calle Don Anselmo Aieta (antes Defensa) Nº 1067/69, 2º Subsuelo, 1º Subsuelo, Planta Baja, Piso 1º, 2º, 3º y Azotea;

Que dicha Gerencia Operativa, a través del Informe Nº 20424513-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Restaurante, cantina, café - bar; Despacho de bebida, whiskería, cervecería; Casa de Fiestas Privadas", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1067/69, 2º Subsuelo, 1º Subsuelo, Planta Baja, Piso 1º, 2º, 3º y Azotea actual Don Anselmo Aieta Nº 1067/69, con una superficie de 412,69m² (Cuatrocientos doce metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad obrante en Relevamiento Fotográfico a Nº 8 de Orden, toda vez que cumplimenta con la normativa vigente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1281/DGIUR/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16.575.282/2016 por el que se solicita el Visado de Toldos para el inmueble sito en la calle Av. Montes de Oca N° 1702, California N° 1672, P.B, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C31 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar, según Ley Firme N° 5095 de fecha 02/10/2014, siendo un edificio representativo Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 20425026-DGIUR-2016, hace saber que la documentación presentada del cartel, 3 toldos rebatibles, cumple con la normativa vigente;

Que los toldos propuestos en el PLANO-20254414-DGROC-2016 cumplimentan las normas correspondientes, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Toldos" obrante a PLANO-20254414-DGROC-2016 para el inmueble sito en la calle Av. Montes de Oca N° 1702, California N° 1672, P.B, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el "Esquema de Toldos" obrante a PLANO-20254414-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1282/DGIUR/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 19.418.914/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Comercio minorista: de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; de artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Azcuénaga Nº 2085/87/91/95/97 y Junín Nº1960/62, Planta Baja y Entrepiso, local 19 "Buenos Aires Desing", con una superficie a habilitar de 56,64 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH14 "Ámbito Recoleta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19889512-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 14;

Que los usos consignados permitidos Distrito de Zonificación C3 del Cuadro de Usos 5.2.1 del C.P.U: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos";

Que no se visa publicidad, toda vez que el local se encuentra dentro de la Galería Comercial;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a la Disposición Nº 1247-DGIUR-2016 con fecha 31 de agosto del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista: de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; de artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Azcuénaga Nº 2085/87/91/95/97 y Junín Nº1960/62, Planta Baja y Entrepiso, local 19 "Buenos Aires Desing", con una superficie a habilitar de 56,64 m<sup>2</sup> (Cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatros decímetros cuadrado), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1283/DGIUR/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 10.640.236/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Empresa de Servicios de Seguridad en tanto no cuenten con depósito de municiones ni Polígono de tiro", para el inmueble sito en la Av. Encarnación Ezcurra N° 357/365/375, Piso 2, UF N° 309, Oficina C, para una superficie a habilitar de 256m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11, Subdistrito R2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 20356307-DGIUR-2016, en relación con la normativa vigente, informa que:

a) El Parágrafo 5.4.6.12 Distrito U11 - Puerto Madero (Ver I.O.); establece:

"... 4.1.2 Subdistrito Residencial 2 (R2)..."

"...4) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.4.6.12..."

b) El Parágrafo 5.4.6.12 - Interpretación Oficial; establece:

"... El tratamiento de los distintos rubros del Cuadro de Usos del Distrito por la Ley N° 123 de Evaluación del Impacto Ambiental será el establecido para cada rubro por el Cuadro de Usos N° 5.2.1.

El mismo criterio se utilizará para los aspectos no previstos en forma expresa por el Cuadro de Usos del Distrito. En consecuencia, los requerimientos de estacionamiento, lugar para carga y descarga y F.O.S. serán para cada uso los establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1a) y b). El Consejo será el encargado de resolver cualquier cuestión que se genere a este respecto..."

c) De acuerdo el Cuadro de Usos 5.4.6.12 se informa:

- El rubro "Oficina Comercial" resulta un uso Permitido (P) en el Subdistrito Residencial 2 (R2)

- El rubro "Oficina Comercial - Oficina Consultora" deberá cumplimentar con el requerimiento de Estacionamiento numeral 31, es decir "un módulo cada 120 m² de la superficie total construida";

Que de la observación de la totalidad de la documentación adjunta se informa que:

a) Se trata de la parcela sita en la manzana circunscripta por las calles Juana Manso, Encarnación Ezcurra, Olga Cossettini y el Boulevard Rosario Vera Peñaloza.

b) La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 256m².

c) El local en cuestión, denominado Unidad Funcional N° 309, se encuentra en el segundo piso del edificio en cuestión.

d) De acuerdo a la memoria descriptiva adjunta en la presentación RE-2016-10639942 -DGROC los interesados explican: "... El motivo del presente trámite es solicitar el visado previo para este rubro, que no figura en el distrito donde se encuentra ubicado el local. En el lugar se cumplirán solo funciones administrativas...."

e) Analizado toda la documentación adjunta surge que el uso solicitado no se encuentra incorporado en el Cuadro de Usos 5.4.6.12 del Código de Planeamiento urbano.

No obstante el mismo podría asimilarse al Uso "Oficina Comercial", el cual se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos 5.4.6.12 y resulta un uso permitido en el Subdistrito R2, toda vez que de acuerdo lo descripto en la memoria adjunta se aclara que solo se realizan tareas administrativas en el local motivo de la consulta.

f) Respecto a los requerimientos de Guarda o Estacionamiento será de aplicación para el Uso consignado "Oficina Comercial" lo dispuesto en el Cuadro 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano. En tal sentido se deberá cumplimentar con el requerimiento Numeral 31, es decir "un módulo cada 120 m<sup>2</sup>", el cual en el presente caso corresponde a dos módulos de Estacionamiento.

El recurrente cumple con dicho requerimiento, toda vez que adjunta Contrato de Locación en la presentación INLEG-2016-10639894- DGROC donde alquila cuatro espacios de guarda coches ubicados en la planta 1º SS del edificio en cuestión e identificados con los Nº 425, 426, 427 y 428;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados: "Empresa de Servicios de Seguridad en tanto no cuenten con depósito de municiones ni Polígono de tiro" asimilado a "Oficina Comercial"; toda vez que la misma se encuadra dentro de los lineamientos descriptos para el Distrito U11 y se encuentra permitido en el Reglamento de Copropiedad correspondiente al inmueble en cuestión; Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Empresa de Servicios de Seguridad en tanto no cuenten con depósito de municiones ni Polígono de tiro" asimilado a "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle para el inmueble sito en la Av. Encarnación Ezcurra Nº 357/365/375, Piso 2, UF Nº 309, Oficina C, para una superficie a habilitar de 256m<sup>2</sup> (Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1284/DGIUR/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 18.107.890/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y Cigarrería; Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 534 Planta Baja - Entre piso y Sótano. UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 249,76 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH- Catedral al Norte serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano.

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20238652-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) -Tabaco, productos de tabaquería y Cigarrería; Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.";

Que los usos solicitados se encuadran en los rubros "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) -Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería". Encontrándose permitido hasta una superficie de 500m<sup>2</sup>;

"Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill." encontrándose permitido y debiendo cumplimentar la referencia 26 para estacionamiento; "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." encontrándose permitido y debiendo cumplimentar la referencia 26; Que en relación a los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga, los mismos resultaran optativos por tener un salón menor a 150m<sup>2</sup>;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que en caso de encontrarse dividido en Propiedad horizontal, los usos solicitados deberán estar admitidos en el Reglamento de Copropiedad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos

de tabaquería y Cigarrería; Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 534 Planta Baja - Entre piso y Sótano. UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 249,76 m<sup>2</sup>, (Doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados) considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión, dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

## **DISPOSICIÓN N.º 1285/DGIUR/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.579.503/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico; Reparación de calzado y artículos de marroquinería" para el inmueble sito en la calle Montevideo Nº 105/107, P.B. y EP, U.F. Nº 7, con una superficie a habilitar de 70.92 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 20399004-DGIUR-2016, hace saber que corresponde aplicar los usos establecidos para el Distrito de Zonificación C2. Los usos solicitados se encontraban expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1b del Código de Planeamiento Urbano y resultaban Permitidos en el Distrito C2. Por Ley Nº 2216/06, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano, se deroga dicho cuadro de usos, debiendo cumplimentarse la Normativa propuesta por la Ley en mención;

Que, de acuerdo a los parámetros dispuestos, se informa que el inmueble en cuestión, según Memoria técnica (orden 5) y fotografías presentadas (orden 8), acompaña al ritmo comercial de la cuadra y zona de implementación. También cabe señalar que los usos propuestos no afectarían las características arquitectónicas del inmueble Catalogado. En ese sentido, y dado que los mismos no afectarían al Inmueble Catalogado ni tampoco a la zona de afectación del Distrito en cuestión, de acuerdo al punto 8 Casos especiales del art 5.4.12 del mencionado Código: "el PE podrá autorizar flexibilizaciones a las Disposiciones de este Código, de la Edificación, y de Habilitaciones y verificaciones cuando la exigencia de su cumplimiento implique obstaculizar el logro de los objetivos de rehabilitación perseguidos en las Normas para los Distritos APH";

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico; Reparación de calzado y artículos de marroquinería" para el inmueble sito en la calle Montevideo N° 105/107, P.B. y EP, U.F. N° 7, con una superficie a habilitar de 70.92 m<sup>2</sup> (Setenta metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

### **DISPOSICIÓN N.º 1286/DGIUR/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 18.820.376/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whiskería,

cervecería, comercio minorista de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, golosinas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266" para el inmueble sito en la calle Av. Paseo Colón 1331, P.B. y sótano U.F. Nº 1, con una superficie de 75.53 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 7e del Distrito APH 1 "Área de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 20640381-DGIUR-2016, hace saber que la parcela que nos ocupa posee protección general y se encuentra en la zona 7e, donde los usos solicitados se encuentran admitidos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que los usos solicitados no originan impactos relevantes en el inmueble Catalogado ni en el Distrito APH 1;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, comercio minorista de productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, golosinas y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33266" para el inmueble sito en la calle Av. Paseo Colón 1331, P.B. y sótano U.F. Nº 1, con una superficie de 75.53 m<sup>2</sup> (Setenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.º 1287/DGIUR/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 18.820.459/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Casa de lunch, café, bar, bar lácteo despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio minorista de libros y revistas" para el inmueble sito en la calle Paraná N° 147, P.B., Sótano, U.F. N° 1, con una superficie a habilitar de 106.86 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 20643713-DGIUR-2016, hace saber que la parcela posee protección general y se encuentra en la zona 4d, donde los usos solicitados, con la intensidad planteada, se encuentran admitidos;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Casa de lunch, café, bar, bar lácteo despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio minorista de libros y revistas" para el inmueble sito en la calle Paraná N° 147, P.B., Sótano, U.F. N° 1, con una superficie a habilitar de 106.86 m<sup>2</sup> (Ciento seis metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Bugarín**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 137/HGAT/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente 19274224/16, y la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

#### CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 79.000 (pesos setenta y nueve mil),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-324-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2157/16, proceso de compra 438-2157-CME16, SISTEMA BAC, para el día 26 de agosto de 2016, a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,, para la adquisición de MORFINA-BARIO, con destino a Div.Farmacia;

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: DROGUERIA LIBERTAD SA, MAX PHARMA SRL, ALPHA MEDICAL GROUP SRL, RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, BIOFARMA SRL, RAUL JORGE POGGI, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de las firmas: DROGUERIA LIBERTAD SA, para los renglones 1-2 1 por un importe de \$ 14.000 (pesos catorce mil), MAX PHARMA SRL, para el renglón 3 por un importe de \$ 72.386 (pesos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis) Art. 108° de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se proce3de al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, al Licenciado Javier Fuentes,  
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. "ENRIQUE TORNU" Y  
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°- Apruébase la Contratación Menor N° 2157/2016, proceso de compra 438-2157-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornu,

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de MORFINA-BARIO con destino a Div. Farmacia a las firmas: DROGUERIA LIBERTAD SA, para los renglones 1-2 1 por un importe de \$ 14.000 (pesos catorce mil), MAX PHARMA SRL, para el renglón 3 por un importe de \$ 72.386 (pesos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis) . Ascendiendo la suma total a \$ 86.386 (pesos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis).

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compras, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016. Publíquese por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. Fuentes. **Fuentes - Castañiza**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 158/HBR/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO**

Expediente Electrónico N° 18180173-MGEYA-HBR-2016 y La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

**CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0750-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para el SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPEDANCIÓMETRO, con destino al Servicio de Otorrinolaringología, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 522-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Directa Nº 431-0750-CDI16 para el día 11/08/2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28º Inciso 5 de La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016".

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1) única oferta de la firma: LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 25/08/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L, (Renglón Nº 1), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 ( B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16, Modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/ 2016

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016", y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010,

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) a partir del día 05/09/2016;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA Nº 431-0750-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28º Inciso 5 de La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016", adjudíquese para el SERVICIO DE REPARACIÓN DE IMPEDANCIÓMETRO, con destino al Servicio de Otorrinolaringología, a favor de la siguiente firma: LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L, (Renglón Nº 1), por un Importe de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 38.500,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 159/HBR/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO**

Expediente Electrónico N° 20024673-MGEYA-HBR-2016, y "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

### **CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N° 431-0887-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con destino al Servicio de Farmacia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, dada la urgencia manifestada por el servicio, se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargó la Solicitud de Gasto N°: 431-4980-SG16; y dado que el Sistema permite evitar los pasos de Pliego y Llamado, mediante la Contratación Directa N° 431-0887-CDI16 para el día 01/09/2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 28º inciso 2º La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: FARMACIA COLÓN S.R.L.; ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. y DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L.

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 02/09/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (Renglones Nros.1, 3 y 5), por resultar la oferta conveniente conforme los términos del artículo 110 de la "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

Que, el Renglon 2 ha quedado sin efecto por haber ingresado por la orden de compra abierta y el Renglon 4 por no ajustarse a lo solicitado;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto N°: 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA N° 431-0887-CDI16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N° 28, inciso 2º de la "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y adjudíquese para la adquisición de Especialidades medicinales, con destino al Servicio de Farmacia, a favor de la siguiente firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (Renglones Nros.1, 3 y 5), por un Importe de PESOS: CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50.050,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhibase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el término de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 196/HGNRG/16**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, el Dto. 566/GCBA/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016- 15952056-MGEYA-HGNRG/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de gases en sangre con provisión de aparatología con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-196-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos novecientos mil (\$900.000,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0712-LPU16 para el día 13-07-16 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que por error involuntario se omitió la publicación del llamado en Boletín Oficial por lo cual, mediante Disposición N° DI-2016-210-HGNRG, se procedió a postergar la fecha de apertura de ofertas para el día 22/07/2016 a las 11:00 hs;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: GEMATEC S.R.L., ALERE S.A., S.I.P.L.A. S.R.L.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma S.I.P.L.A. S.R.L. en los términos del artículo Nº 108 de la Ley Nº 2.095, por precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que, mediante Decreto 566/GCBA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812).

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0712-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCABA/13, adjudíquese la adquisición de Determinaciones de gases en sangre con provisión de aparatología con destino al servicio de Laboratorio Central de este hospital a la siguiente empresa: S.I.P.L.A. S.R.L. (Reng. 1; 2 y 3) por la suma de pesos setecientos mil(\$ 700.000,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia de un (1) analizador para Urgencias Médicas Marca: Nova Stat Profile CCX, certificado PM-876-6, un (1) analizador para Urgencias Médicas Marca Nova Stat Profile pHox. Certificado PM-876-5, los que permanecerán en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.-

Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 246/HGNPE/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente electrónico Nro. 20209340/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de equipo descartable para cirugía para el Servicio de Esterilización;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 4925-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 476 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2314-CME16, para el día 07/09/2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: Eglis S.A. y Laboratorios Igaltext S.R.L;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Laboratorios Igaltext S.R.L. (Renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO  
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2314-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de equipo descartable para cirugía para el Servicio de Esterilización a la siguiente empresa: Laboratorios Igaltext S.R.L. (Renglón 1) por un monto de pesos: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 389820,00), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 389820,00), según el siguiente detalle:

Laboratorios Igaltext S.R.L.

Reng 1: Cant. 300 U - Precio Unitario \$ 1299,40 Precio Total \$ 389820,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 250/HGNPE/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente electrónico Nro. 19733548/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita el servicio de reparación integral de video broncoscopio para el Servicio de Quirófano Central;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 4797-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 453 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2225-CME16, para el día 30/08/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una Única oferta de la firma: Corpo Medica S.A.;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Corpo Medica S.A. (Renglones 1 y 2);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO  
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2225-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por

Ley 5454) y adjudicase el servicio de reparación integral de video broncoscopio para el Servicio de Quirófano Central a la siguiente empresa: Corpo Medica S.A. (Renglones 1 y 2) por un monto de pesos: Cuarenta y un mil veintidós con 50/100 (\$ 41022,50), ascendiendo la contratación a un importe de pesos a un total de pesos: Cuarenta y un mil veintidós con 50/100 (\$ 41022,50), según el siguiente detalle:

Corpo Medica S.A.

Reng 1: Cant. 1 U. - Precio Unitario \$ 11298,17 Precio Total \$ 11298,17

Reng 2: Cant. 1 U. - Precio Unitario \$ 29724,33 Precio Total \$ 29724,33

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 689/IVC/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### VISTO

lo actuado en el EX-2016-18544129-MGEYA-IVC, con relación a la situación dominial y financiera de Unidades de Cuenta de titularidad dominial del Organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta Nº 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas Unidades de Cuenta de titularidad dominial del Organismo.-

Que las presentes actuaciones se encuentran enmarcadas por lo dispuesto por la Ley Nº 3902, por la cual se crea la "Operatoria de Regularización Dominial de los bienes inmuebles correspondientes a Conjuntos Urbanos abarcados en la órbita del Instituto de Vivienda de la Ciudad, la Comisión Municipal de la Vivienda u Organismo o dependencia anterior y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., que estén pendientes de escrituración a la fecha de la promulgación de la Ley y cuya ocupación actual no sea ostentada por los adjudicatarios oficialmente registrados" (Art. 1º).-

Que el IVC, autoridad de aplicación de la norma de conformidad a su Art. 2º, con carácter previo al otorgamiento de las correspondientes Escrituras de Dominio, debe regularizar los aspectos técnico-administrativos de los inmuebles para posteriormente proceder a su adjudicación y/o venta cuando se comprueben las situaciones de ocupación que describe el Art. 4º.-

Que del estudio realizado por la Gerencia Regularización Dominial y Notarial, a través del Dpto. Programa de Regularización de Barrios, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que las unidades involucradas en los presentes, se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo.-

Que los actuales ocupantes lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, etc., ni han solicitado autorización para no ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.-

Que en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia, siendo la documentación presentada al efecto, insuficiente.-

Que por Ley Nº 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: "... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que

requieran de la participación del sector público para lograrlo..."; "... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias"; "Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda..." y "... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC" (conf. Art. 3º).-

Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley Nº 17.174.-

Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI Nº 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.-

Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.-

Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados, como así también su desinterés en la regularización de dichas unidades a su favor mediante el otorgamiento de la pertinente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria constituida a favor del Organismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3128 y concs. del Código Civil y normas que rigen la materia.-

Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.-

Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.-

Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por trasgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.-

Que para aquellos supuestos en que no se haya suscripto instrumento alguno, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente efectuada de la unidad que corresponda.-

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en la orden 10, en el sentido indicado.-

Que en uso de las atribuciones conferidas por ACDIR-2014-2672-IVC y Acta de Directorio Nº 2457/D/12 Punto 1º 15º).-

**EL GERENTE DE  
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DISPONE:**

Art. 1º- Rescindir los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detallan en el AD-2016-20397554-IVC, (Anexo I Rescisiones), el cual forma parte integrante de la presente, por haber incumplido los respectivos adjudicatarios o último cesionario del Boleto de Compraventa aprobado por el Organismo, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.-

Art. 2º- Dejar sin efecto la adjudicación de las Unidades de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detallan en el ANEX-2016-07321586-IVC, (Anexo II Revocación de Adjudicación), el cual forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus adjudicatarios la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.-

Art. 3º- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor de los proyectos "A" y "B", obrantes en orden 15, a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 107; 113 y ss. y concs. del Decreto Nº 1510/GCBA/97) (Texto Consolidado Ley 5454), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 117 del mencionado Decreto (Texto Consolidado Ley 5454), contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.-

Art. 4º- Encomendar a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.-

Art. 5º- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Gestión Social de la Vivienda y de Asuntos Jurídicos.-

Art. 6º- Comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, Coordinación General Obras y Servicios, Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, Coordinación General Acceso a la Vivienda, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos, de Créditos y de Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Administración de Cartera y Atención a la Demanda, y al Dto. Registro de Beneficiarios y pase a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 2º. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en la Ley 3902, Acta 2304/D/07 y Punto 23 del Acta Nº 2366/D/08.- **Reverter - Vásquez - Donati Mallea**

**ANEXO**

**Organos de Control****Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 150/GA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4129/E/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 56/16, el Área de Recursos Humanos solicita la Contratación de un servicio médico integral laboral con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos setecientos cuarenta mil ochenta (\$740.080,00);

Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario, corresponde dar inicio al llamado a Licitación Pública N° 14/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N°: 14/2016 tendiente a la Contratación de un servicio médico integral laboral con destino al Organismo, con las

características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos setecientos cuarenta mil ochenta (\$740.080,00).

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°: 14/2016, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3°.- Establecer el día 16 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

**Poder Judicial**  
**Disposición**  
**Ministerio Público Fiscal**

**DISPOSICIÓN N.º 43/UOA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 28 inciso 4º y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley Nº 5495 y la Actuación Interna Nº 30-00014113 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de un servicio de trunking con interconexión telefónica para un máximo de cincuenta (50) equipos, por un período de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que el área técnica con competencia – Departamento de Servicios Móviles - planteó la necesidad de renovar el sistema de interconexión telefónica contratado actualmente con la firma Nextel Communications Argentina S.R.L. para un total de 50 equipos y por un término de 12 meses, adjuntando al efecto las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado para afrontarlo. Asimismo, señaló que la mencionada empresa cuenta con la exclusividad del servicio y que no existen sustitutos convenientes, toda vez que "...es la única empresa en condiciones de prestar un servicio de radio troncalizado en bandas de frecuencia de trunking,..." y que "...se diferencia del PoP (Push to talk over Cellular), que ofrecen los prestadores de telefonía celular en éstos servicios se sustentan sobre bandas que comparten con los servicios de telefonía móvil celular no siendo de esta forma un servicio verdaderamente alternativo tal como se requiere.”.

Que corresponde señalar que se contrató a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa 8/15 por exclusividad – Orden de Compra 18/15 - oportunamente aprobada mediante la Resolución FG 153/15.

Que en tal sentido, se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa (art. 28º inciso 5 de la Ley Nº 2095).

Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 215/16).

Que se ha invitado a cotizar para el presente trámite a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 221/22.

Que posteriormente se recibió la oferta de la firma citada conforme, surge de fs. 223/42.

Que asimismo, se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha tomado la intervención de su competencia el área técnica – Departamento de Servicios Móviles -, emitiendo el informe técnico con relación a la oferta recibida, el cual obra glosado a fs. 252/53.

Que en consecuencia, el monto total a adjudicar ascendería a la suma total de pesos trescientos setenta mil doscientos veintitrés con veintiocho centavos (\$ 370.223,28), IVA incluido.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-67877531-9) el Renglón 1: “Contratación de un servicio de trunking con interconexión telefónica para un máximo de cincuenta (50) equipos por un periodo de doce (12) meses – 1º de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 - para uso del Ministerio Público Fiscal”, por la suma total de pesos trescientos setenta mil doscientos veintitrés con veintiocho centavos (\$ 370.223,28), IVA incluido.

Que a fs. 304/7 han tomado intervención las áreas presupuestarias con competencia, habiéndose efectuado la imputación preventiva y la previsión correspondiente en la partida presupuestaria 3.1.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes.

Que a fs. 302/3, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 825/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Resolución CCAMP Nº 53/15 y la Resolución FG Nº 72/15.

Por ello;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 11/16, tendiente a lograr la contratación de un servicio de trunking con interconexión telefónica para un máximo de cincuenta (50) equipos por un periodo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-67877531-9) el Renglón 1: “Contratación de un servicio de trunking con interconexión telefónica para un máximo de cincuenta (50) equipos por un periodo de doce (12) meses – 1º de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 - para uso del Ministerio Público Fiscal”, por la suma total de pesos trescientos setenta mil doscientos veintitrés con veintiocho centavos (\$ 370.223,28), IVA incluido de conformidad con el detalle que como Anexos I integra la presente Disposición.

Artículo 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos trescientos setenta mil doscientos veintitrés con veintiocho centavos (\$ 370.223,28), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.1.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios pertinentes.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Móviles, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, -, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Arduini**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 44/UOA/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00026221 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de computadoras All In One - todo en uno - para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Nota DTIC 100/16 (fs. 1/4) el titular del Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó la adquisición ciento cincuenta computadoras All In One - todo en uno -, brindando al efecto las especificaciones y el costo estimado al efecto.

Que oportunamente tomo intervención la Comisión de Evaluación de Costos - Dictamen CEC 8/16 (fs. 5) – de conformidad con lo dispuesto en la Resolución FG 57/16.

Que se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente conforme surge de fs. 12.

Que se ha informado en los presentes actuados el monto de presupuesto oficial para el presente trámite, tomando en consecuencia intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación del servicio que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular del Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente, junto a los Anexos II a IV que,

conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la adquisición de computadoras All In One - todo en uno - para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta oportuno comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 25/6, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 824/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG 90/14 y Nº 72/15.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 09/16, tendiente a lograr la adquisición de computadoras All In One - todo en uno - para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un presupuesto oficial de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación y modelo de invitación a cotizar que como Anexos II a IV integran la presente Disposición.

Artículo 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

Artículo 6º.- Establecer el día 21 de septiembre de 2016, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio, -

Artículo 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la apertura y efectuar el anuncio en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 9º.- Comunicar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Artículo 10º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Arduini**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 45/UOA/16**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00026167 del registro de la Fiscalía General;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., por un plazo de 24 meses.

Que mediante la Nota RL 64/16 (fs. 1/4) el titular del Departamento de Relaciones Laborales solicitó la contratación, brindando al efecto las características del servicio y el costo estimado al efecto.

Que oportunamente tomo intervención la Comisión de Evaluación de Costos - Dictamen CEC 6/16 (fs. 5) – de conformidad con lo dispuesto en la Resolución FG 57/16.

Que se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente conforme surge de fs. 12.

Que se ha informado en los presentes actuados el monto de presupuesto oficial para el presente trámite, tomando en consecuencia intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación del servicio que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.4.2 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio, así como la registración para los próximos periodos (fs. 9/11).

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular del Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente, junto a los Anexos II a V que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la contratación del servicio de medicina laboral para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta oportuno comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 29, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 822/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG 90/14 y Nº 72/15.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 10/16, tendiente a lograr la contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y agentes y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., por un plazo de 24 meses, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa con sesenta y un centavos (\$4.632.490,61) IVA incluido.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación, modelo de invitación a cotizar y planilla de estructura de costos que como Anexos II a V integran la presente Disposición.

Artículo 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

Artículo 6º.- Establecer el día 20 de septiembre de 2016, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.4.2 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio, así como su registración para los próximos periodos.

Artículo 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la apertura y efectuar el anuncio en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 9º.- Comunicar a la señora titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Artículo 10º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Arduini**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 46/UOA/16**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (t.o. Ley N° 4764), la Ley N° 5495, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00017607 del registro de la Fiscalía General;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de seis (6) servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante Nota DTIC N° 90/16 (fs. 30/34) el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. solicitó la adquisición citada, brindando al efecto las características de los bienes requeridos y el costo estimado al efecto.

Que oportunamente tomo intervención la Comisión de Evaluación de Costos - Dictamen CEC 04/16 (fs. 35) – de conformidad con lo dispuesto en la Resolución FG 57/16.

Que posteriormente se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente conforme surge de fs. 50/51.

Que se ha informado en los presentes actuados el monto de presupuesto oficial para el presente trámite, tomando en consecuencia intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio. Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular del Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente, junto a los Anexos II a IV que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento tendiente a lograr la adquisición de seis (6) servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta oportuno comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 74/75, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 832/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG 90/14 y Nº 72/15.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 11/16, tendiente a lograr la adquisición de seis (6) servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un presupuesto oficial de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis con sesenta centavos (\$2.453.376,60) IVA incluido.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, modelo de publicación y modelo de invitación a cotizar que como Anexos II a IV integran la presente Disposición.

Artículo 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

Artículo 6º.- Establecer el día 20 de septiembre de 2016, a las 12:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.6 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Artículo 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, con al menos tres (3) días de anticipación a la apertura y efectuar el anuncio en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 9º.- Comunicar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Artículo 10º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Arduini**

**ANEXO**

## **Trimestrales**

# **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**2do. Informe Trimestral 2016**

**ANEXO**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

#### **Prórroga de Convocatoria a Concurso Cerrado – E.E. N° 17.311.999-MGEYA-DGAYDRH/16**

Se prórroga la convocatoria a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cinco (5) cargos de Profesionales Farmacéuticos, para desempeñarse en las áreas de "Atención Primaria de la Salud", en el turno vespertino, Resolución N° 2016-1354-MSGC y Disposición N° 2016-179-DGAYDRH y 2016-209-DGAYDRH, EX 2016-17311999-MGEYA-DGAYDRH

#### **Cinco (5) cargos de Profesionales Farmacéuticos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:**

- a) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
- b) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "José M. Penna".
- c) Un (1) cargo en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

#### **Instructivo para la postulación al llamado a Concurso Cerrado Profesionales Farmacéuticos de Planta turno vespertino**

El interesado deberá presentarse en Carlos Pellegrini 313, piso 9º CABA, en días hábiles hasta el 15 de Septiembre inclusive en el horario de 9 a 14 hs.

Documentación a presentar: una (1) copia certificada en formato papel y una igual en CD (soporte magnético). Ambas deberán contener el mismo orden de foliatura.

- 1) -Título de la profesión concursada expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación. -  
- Matrícula (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).  
- D.N.I
- 2) Currículum Vitae. Según Ordenanza N° 41.455, Art. 10.1.
- 3) Constancias probatorias que avalen los datos mencionados en el punto 2).
- 4) Constancias probatorias de su cargo actual en unidad de organización del GCBA Expedida por autoridad competente.

**Nota:** el postulante deberá adjuntar el mismo número de ejemplares de la Documentación requerida, como postulaciones realice a cada uno de los hospitales.

**Para mayor información:** Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud](http://www.buenosaires.gob.ar/salud)

**Maria Rosana Reggi**  
Directora General

CA 139  
Inicia: 5-9-2016

Vence: 15-9-2016

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. N° 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16**

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH  
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

### PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".  
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

#### DEPARTAMENTO DE URGENCIA "DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>46</b>

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>6</b>

#### HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>20</b>

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>GUARDIA TITULAR</b>	<b>SUPLENTE DE GUARDIA</b>
CLINICA PEDIATRICA	9	20
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>20</b>

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

**Período de inscripción:** Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

**Lugar de inscripción:** Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

**Para mayor información:** Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud](http://www.buenosaires.gob.ar/salud)

**Maria Rosana Reggi**  
Directora General

CA 121  
Inicia: 17-8-2016

Vence: 30-9-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

#### Comunicado 28/16

### EXHIBICIÓN Y RECONSIDERACIÓN LISTADOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS, CARGOS DE BASE Y HS. CÁTEDRAS INSCRIPCIÓN MARZO 2015 - ÁREA EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELAS NORMALES

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación Docente Escuelas Normales Superiores procederá a exhibir los Listados Complementarios Definitivos Inscripción marzo 2015 para Interinatos y Suplencias, Cargos de Base y Horas Cátedras, correspondiente al Área de Educación Superior Escuelas Normales, Niveles Inicial, Primario, Curricular y Medio, según el Cronograma:

**Días de Exhibición:** 12 al 16 de Septiembre de 2016

**Lugares de Exhibición:** Constitución 1137, CAD

**Horario:** 10 a 15 hs.

#### **Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)**

**Fechas:** Del 12 al 16 de setiembre de 2016

**Lugar:** Constitución 1137, CAD

**Horario:** 10 a 15 hs.

#### **Reclamos por Antigüedad**

**Fechas:** Del 12 al 16 de setiembre de 2016

**Lugar:** DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.

**Horario:** 10 a 12 y de 13 a 16 hs.

**Víctor H. Defina**  
Director a/c CoREAP

CA 143

Inicia: 12-9-2016

Vence: 16-9-2016

**MINISTERIO DE EDUCACION**

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

**Comunicado 29/16****EXHIBICIÓN Y RECONSIDERACIÓN LISTADOS PROVISORIOS ALFABÉTICOS  
INSCRIPCIÓN 2015 PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2016  
Y LISTADOS COMPLEMENTARIOS 2015 (Marzo 2016)**

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Programas Socioeducativos procederá a exhibir los Listados Provisorios Alfabéticos de la Inscripción 2015 para Interinatos y Suplencias 2016 y Listados Complementarios 2015 (Marzo 2016) para los siguientes Programas y según el Cronograma que se detalla:

**Programas:** Actividades Científicas, Ajedrez, Maestro + Maestro, Puentes Escolares, Red de Apoyo a la Escolaridad , Aceleración, Nivelación, Centros Educativos, Paebyt, Contexto de Encierro, Centro de Actividades Infantiles y Juveniles, Campamentos Escolares, Cine Zap, Teatro Escolar, Primera Infancia, Medios en la Escuela y Bachillerato a Distancia Adultos 2000.

**Cargos:** Maestro/a de Programa, Maestro/a de Sección, Maestro/a de Red de Apoyo, Educador/a de Adultos, Maestro/a de la Especialidad y Profesor/a.

**Días de Exhibición:** 14 al 20 de Septiembre de 2016

**Lugares de Exhibición:**

- Bolívar 191 3\* piso sala de Reunión

**Horario:** 10 a 15 hs.

- **A TRAVES DE LA WEB:** desde la página del Ministerio de Educación ingresando a: [www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas](http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas) (Puesto 8, Junta Socioeducativa, Listado 2015 Interinatos y Suplencias y Listados Complementarios 2015)

**Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)**

**Fechas:** Del 14 al 20 de setiembre de 2016

**Lugar:** Paseo Colón 255 6° piso Oficina Junta Programas Socioeducativos.

**Horario:** 10 a 16 hs.

**Reclamos por Antigüedad**

**Fechas:** Del 14 al 20 de setiembre de 2016

**Lugar:** DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente.  
**Horario:** 10 a 12 y de 13 a 16 hs.

**Víctor H. Defina**  
Director a/c CoREAP

CA 144  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 16-9-2016

## Licitaciones

### Vicejefatura de Gobierno

#### VICEJEFATURA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO

#### **Servicios para visitas protocolares - Contratación Menor Nº 9611-2240-CME16**

E.E.Nº 19.799.862-MGEYA-SECDCI/16

Llámesese a Contratación Directa Nº 9611-2240-CME16, cuya apertura se realizará el día 14/9/16, a las 11 hs., para la contratación de servicios para visitas protocolares.

**Repartición destinataria:** Vicejefatura de Gobierno.

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y página Web.

**Matías López**  
Secretario

OL 4159

Inicia: 12-9-2016

Vence: 12-9-2016

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adquisición de equipamiento - Licitación Pública N° 8056-1095-LPU16

Expediente N° 20.374.458/16

Llámase a, Licitación Pública N° 8056-1095-LPU16 cuya apertura se realizará el día 15 de septiembre de 2016, a las 11 hs., para la adquisición de equipamiento Cisco para ampliación de la infraestructura de redes del Data Center

**Autorizante:** Disposición N° 346/DGTALINF/16

**Repartición destinataria:** ASINF

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lugar de apertura:** Sector de Compras. Avda. Independencia 635, piso 5°, CABA

**Brenda E. Santagada López**  
Directora General

OL 4176

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Provisión de equipamiento Alcatel / Lucent - Expediente N° 19.577.891/16

Llámase a, Licitación Pública N°8056-1106-LPU16 cuya apertura se realizará el día 16 de Septiembre de 2016, a las 12:00 hs., Provisión de equipamiento Alcatel - Lucent para una ampliación de la infraestructura de redes del Centro de Datos.

**Autorizante:** Disposición N° 348- DGTALINF- 16

**Repartición destinataria:** ASINF

**Valor del pliego:** SIN VALOR.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lugar de apertura:** Sector de Compras. Av. Independencia 635, Piso 6°CABA.

**Brenda E. Santagada López**  
Director General

OL 4200  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

### **Preadjudicación - Licitación Pública N° 2051-1030-LPU16.**

E.E. N° 20193744-MGEYA-DGTALMJG/16

Licitación Pública N° 2051-1030-LPU16.

**Acta de apertura:** 7 de septiembre de 2016, a las 12 hs.

Dictamen de Evaluación: 9 de septiembre de 2016.

**Objeto:** Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio.

**Encuadre legal:** artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095 (TC Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

De acuerdo a lo plasmado en el Acta de Apertura y a lo manifestado en el Dictamen de preadjudicación de ofertas, fueron analizadas las propuestas de las firmas: Leader Clean S.A.

CUIT: 30-70963181-7; LX Argentina S.A., CUIT: 30-66970163-9; Emeveve S.A., CUIT: 30-71216744-7; y La Mantovana de Servicios Generales S.A., CUIT: 30-69605181-6

Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, aconsejó adjudicar la adquisición de la presente Licitación Pública a la firma Emeveve S.A. por un monto total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta (\$1.462.080,00)

La preadjudicación aconsejada, lo ha sido por revestir la calidad de oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, considerando el precio ofertado, la propuesta técnica presentada y los antecedentes de idoneidad del oferente.

**Facundo Carrillo**  
Subsecretario

OL 4190  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-0846-LPU16

Expediente N° 17.690.062/16

Licitación Pública N° 8056-0846-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0846-LPU16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 7130 Informática

Objeto de la contratación: "Puesta en valor de equipos de aire acondicionado / servicio mantenimiento preventivo e integral, asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos", en edificios sedes "ASI" - Avda. Independencia 635 y Zuviría 64, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses".

Firma(s) de análisis (etapa adjudicación)

Oferta N° 1 - CE&H SRL - CUIT N° 30-70821209-8

Oferta N° 2 - Termair S.A. - CUIT N° 33-50628805-9

Orden De Compra N° 8056-7584-OC16

**Autorizante:** Disposición N° 340/DGTALINF/16.

**Observaciones:**

Oferta N° 1 - Por precio (Orden de Mérito N° 1): (Renglones 1, 2, 3, y 4) empresa CE&H S.R.L. - CUIT N° 30-70821209-8 cotiza la suma total de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos veintinueve con 80/100 (\$ 1.275.529,80).

Oferta N° 2 - Por precio (Orden de Mérito N° 2): (Renglones 1, 2, 3, y 4) empresa Termair S.A. - CUIT N° 33-50628805-9 cotiza la suma total de pesos tres millones seiscientos siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.607.600,00).

**Fundamentación:**

Oferta N° 1 - Por precio (orden de merito n° 1): (Renglones 1, 2, 3, y 4) se aconseja adjudicar a favor de: CE&H S.R.L. - CUIT N° 30-70821209-8 cotiza la suma total de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos veintinueve con 80/100 (\$ 1.275.529,80).

**Brenda E. Santagada López**  
Directora General

OL 4177

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA.

#### Adjudicación - Contratación Directa N° 2051-2238-CME16.

E.E. N° 18.398.761-MGEYA-DGTALMJG/16 y N° 19.781.060-MGEYA-DGTALMJG/16.

**Acto Administrativo de Adjudicación:** RESOL-2016-108-SECISYU.

**Objeto:** Adquisición de mobiliario y electrodomésticos destinados al inmueble ubicado en calle interna sin nombre del área de la Estación Retiro, Ramal S.M. (A) de la ex línea San Martín, dentro de la zona de la Villa 31.

**Encuadre legal:** Ley N° 2.095 (según texto consolidado por ley N° 5.454) artículo 38° y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.

**Firmas adjudicadas:** 1) Renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, y 11 a la firma "**EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.**"(CUIT 30-67832488-0) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 223.650,00). 2) Renglones N° 9, 10, 12, 13 y 14 a la firma "**ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I.Y.A.**" (CUIT 30-51646954-0) por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 82.409,00). 3) Renglón N° 3 a la firma "**E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT S.A.**" (CUIT 30-71113132-5) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 143.800,00). 4) Renglón N° 8 a la firma a la firma "**A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L.**" (CUIT 30-68969983-5) por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.250,00).

**Diego Fernández**  
Secretario

OL 4196  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

#### Adquisición de insumos - Licitación Pública N° 427-1057-LPU16

E.E. N° 20.581.546-HGAIP/16

Llámesse a Licitación Pública N° 427-1057-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC ([www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)), para la adquisición de insumos para Inmunohematología" del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha de apertura:** 20/9/16 a las 13 hs.

**Adquisición:** de insumos para inmunohematología

**Autorizante:** Disposición N° 703/HGAIP/16

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos I. Pirovano

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Retiro y consulta de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar). Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**José A. Cuba**  
Director

OL 4133

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

### MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

#### Adquisición de sillas de baño - Licitación Pública BAC N° 446-1080-LPU16

E.E. N° 20.902.000-MGEYA-IRPS/16

Llámesse a Licitación Pública N° BAC 446-1080-LPU16, cuya apertura se realizará el día 22 de septiembre de 2016, a las 9 hs., para la adquisición de sillas de baño con destino a la Subgerencia Operativa de Enfermería.

**Autorizante:** Disposición N° 161/IRPS/16

**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino a la Subgerencia Operativa de Enfermería.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4181  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

### **Adquisición de chasis radiográfico - Licitación Pública BAC N° 446-1082-LPU16**

E.E. N° 20.918.497-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 446-1082-LPU16, cuya apertura se realizará el día 22 de septiembre de 2016, a las 10 hs., para la adquisición de chasis radiográfico.

**Autorizante:** DI-2016-163-IRPS

**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Radiología.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4150  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### **Adquisición de una endoprótesis - Licitación Pública BAC N° 446-1096-LPU16**

E.E. N° 21.047.167-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 446-1096-LPU16, cuya apertura se realizará el día 19 de Septiembre de 2016, a las 9 hs., para la adquisición de una endoprótesis de rodilla con destino a la paciente Santos Espíritu Geraldine.

**Autorizante:** Disposición N° 166/IRPS/16.

**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4182  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

### **Preadjudicación – Licitación Pública N ° 422-0761-LPU16**

E.E. N ° 16.420.263-MGEYA/HNBM16

Licitación Pública N ° 422-0761-LPU16

**Rubro:** adquisición de insumos odontológicos

Firmas preadjudicadas:

#### **Visup-Farm S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 79,55 - precio total: \$ 318,20  
Renglón: 2 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 126 - precio total: \$ 756.-  
Renglón: 8 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 412,30 - precio total: \$ 1.649,20  
Renglón: 9 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 474 - precio total: \$ 1.896.-  
Renglón: 12 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 201,30 - precio total: \$ 1.207,80  
Renglón: 15 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 249,50 - precio total: \$ 998.-  
Renglón: 16 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 4,82 - precio total: \$ 115,68  
Renglón: 17 - cantidad: 14 u. - precio unitario: \$ 101,10 - precio total: \$ 1.415,40  
Renglón: 19 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 19,90 - precio total: \$ 238,80.-  
Renglón: 20 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 19,90 - precio total: \$ 238,80.-  
Renglón: 21 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 19,90 - precio total: \$ 238,80.-  
Renglón: 22 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 30 - precio total: \$ 120.-  
Renglón: 23 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 30 - precio total: \$ 120.-  
Renglón: 24 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 30 - precio total: \$ 120.-  
Renglón: 25 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 30 - precio total: \$ 120.-  
Renglón: 27 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 189,15 - precio total: \$ 3.783.-  
Renglón: 28 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 126 - precio total: \$ 1.008.-  
Renglón: 29 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 320,20 - precio total: \$ 1.280,80.-  
Renglón: 31 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 18 - precio total: \$ 36.-  
Renglón: 35 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 83 - precio total: \$ 332.-  
Renglón: 36 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 83 - precio total: \$ 332.-  
Renglón: 37 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 83 - precio total: \$ 332.-  
Renglón: 38 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 83 - precio total: \$ 332.-  
Renglón: 39 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 19,90 - precio total: \$ 238,80.-  
Sub total: pesos diecisiete mil doscientos veintisiete con 28/100 (\$17.227,28)  
Plus Dental SA:  
Renglón: 18 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 585 - precio total: \$ 3.510.-  
Subtotal: pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510)

**Total pesos:** veinte mil setecientos treinta y siete con 28/100 (\$20.737,28.-)

**Encuadre legal:** Art. 110 y 111 Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16.

**Observaciones:** Se aconseja adjudicar a favor de: Visup Farm SRL y Plus Dental SA de acuerdo al asesoramiento técnico emitido por Dra. en Odontología Nelida Kina y al cuadro comparativo de precios. Que, la Comisión de evaluación de ofertas, haciendo uso de las facultades conferidas en el art. 106 inc. d) Pto. 4, solicito una prerrogativa de precios a los fines de conseguir la más conveniente oferta a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no siendo la respuesta satisfactoria

**Fundamento de la preadjudicación:** Se Pre adjudica acorde al Asesoramiento Técnico del Servicio de Odontología, el cual se adjunto al expediente. Comisión de evaluadores: Melisa Arispe - Graciela Arista - Delia Beraja Según art. 109 - Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16. Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

**Vencimiento validez de la oferta:** 19/9/16.

**Lugar de exhibición del acta:** Buenos Aires Compras BAC

**Serafín Villegas Picon**

Subdirector Medico

OL 4187

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 401-0840-LPU16

E.E. N° 17.557.672/MGEYA-DGADCYP/16

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC suscripto por los Sres. Damián Leardo Gabás, Juan Arturo Siegenthaler y la Sra. María del Carmen Maiorano.

**Clase:** Etapa Única

**Rubro Comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** "Provisión de equipamiento médico con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Ofertas desestimadas:** conforme se detalla en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas y los Informes Técnicos que obran como anexos de la presente.

**Orden de mérito:**

Renglón 1: 1°) CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (Opción 1); 2°) DRIPLAN S.A. (Opción 1); 3°) JAEJ S.A. (Opción 1).

Renglón 2: 1°) JAEJ S.A. (Opción 1); 2°) DRAGER ARGENTINA S.A. (Opción 1).

Firmas Preadjudicatarias:

**CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.** - (CUIT N° 30-61878318-5)

**Domicilio:** Córdoba 2300 - C.A.B.A.

Renglón 1 (Opción 1). Cantidad 6. Precio Unitario \$899.700,00 - Precio Total \$5.398.200,00

**JAEJ S.A.** - (CUIT N° 30-60656652-9)

**Domicilio:** Avenida Costanera 1221, piso n° 1, depto Mitsubishi - C.A.B.A.  
Renglón 2 (Opción 1). Cantidad 2. Precio Unitario \$1.121.132,00 - Precio Total \$2.242.264,00

**Monto total preadjudicado:** Pesos siete millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$7.640.464,00).

**Encuadre Legal:** Artículo 110 -Criterio de selección de ofertas-, Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

**Emilse Filippo**  
Dirección General

OL 4197  
Inicia: 13-9-16

Vence: 13-09-16

## ANEXO

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS "DR. FRANCISCO J. MUÑIZ"

#### Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 423-0879-LPU16

Expediente N° 18.049.875-HIFJM/16

**Fecha de apertura:** 5/8/16 a las 10 hs.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de mascarillas de alta filtración.

Dictamen de preadjudicación de Ofertas BAC N° 879/16.

Firma preadjudicada:

**Ultraline S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 15750 unidades - precio unitario: \$ 119,90 - precio total: \$ 1.888.425.

**Total preadjudicado:** un millón ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco (\$1.888.425)

**Lugar de exhibición de acta:** en el portal de buenos aires compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), un día a partir del 13/09/16.

**Cristina M. Nogueras**  
Director Médico

**Walter Bertoldi.**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4186  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL INFECCIOSAS "DR. FRANCISCO J. MUÑIZ"

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 423-0881-LPU16**

Expediente N° 18.069.065-HIFJM/16

Licitación Pública BAC N° 423-0881-LPU16.

**Fecha de apertura:** 11/08/2016 a las 10 hs.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición Guía de Tres Puertos.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC N°: 0881/16.

Firma preadjudicada:

**Dealer Médica S.R.L.**

Renglón 1 - cantidad: 16.000 unidades - precio unitario: \$ 195,00 - precio total: \$ 3.120.000,00

**Total preadjudicado:** pesos tres millones ciento veinte mil (\$ 3.120.000,00)

**Lugar de exhibición de acta:** en el portal de buenos aires compras  
www.buenosairescompras.gob.ar, un día a partir del 13/09/16.

**Cristina M. Nogueras**

Director Médico

**Walter Bertoldi.**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4189

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

**Rectificación - Licitación Pública N° 401-1041-LPU16**

Expediente N° 20.289.470/MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública N° 401-1041-LPU16, cuya apertura se realizará el día 16/9/16, a las 12 hs., para la contratación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Patogénicos

**Autorizante:** Disposición N° 130/DGABS/16.

**Repartición destinataria:** Efectores de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). El presente pliego se suministra en forma gratuita.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

**Federico M. Arata**  
Director General

OL 4121  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

#### Adquisición de insumos - Licitación Pública BAC N° 424-1083-LPU16

E.E. N° 20.931.406-MGEYA/16,

Llámase a Licitación Pública BAC N° 424-1083-LPU16 cuya apertura se realizará el día lunes 19 de septiembre de 2016 a las 10 horas, para la adquisición de insumos odontológicos (Varios)

**Repartición destinataria:** Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo"

**Autorizante:** Disposición N° 69/HO/16.

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Alicia L. Albornoz**  
Director

**Marta S. Seguin**  
Subgerente Operativa

OL 4180

Inicia: 13-9-2016

Vence: 14-9-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 439-2089-CME16

Expediente N° 18783961-MGEYA-HBU/16

Contratación Menor BAC 439-2089-CME16, Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley 5454/16), art. 38.

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

**Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación:** Portal BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Productos Nutroterapicos.

Firmas preadjudicadas

**Fresenius Kabi S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: Adquirida: 143,96 u. - precio unitario: \$ 107,77 - precio total: \$ 15.514,57

Renglón: 4 - cantidad: 45 u. - precio unitario: \$ 202,05 - precio total: \$ 9.092,25

Renglón: 5 - cantidad: 144 u. - precio unitario: \$ 192,57 - precio total: \$ 27.730,08  
Renglón: 11-Cantidad: 144 u. - precio unitario: \$ 279,03 - precio total: \$ 40.180,32

**Abbott Laboratories Argentina S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 120 u. - precio unitario: \$ 80,00 - precio total: \$ 9.600,00  
Renglón: 3 - cantidad: 144 u. - precio unitario: \$ 130,00 - precio total: \$ 18.720,00  
Renglón: 6 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 65,00 - precio total: \$ 65.000,00

**Nutricia Bagó S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 86,40 u. - precio unitario: \$ 130,00 - precio total: \$ 11.232,00  
Renglón: 8 - cantidad: 2,25 u. - precio unitario: \$ 740,00 - precio total: \$ 1.665,00  
Renglón: 9 - cantidad: 240 u. - precio unitario: \$ 108,00 - precio total: \$ 25.920,00  
Renglón: 10-Cantidad: 72 u. - precio unitario: \$ 89,00 - precio total: \$ 6.408,00

**Nutentar S.R.L.**

Renglón: 12 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 763,00 - precio total: \$ 3.815,00

**Total preadjudicado:** pesos doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con veintidós centavos (\$ 234.877,22)

**Fundamento de la preadjudicación:** Se pre-adjudica según Evaluación técnica del Jefe del Departamento de Alimentación de este establecimiento - Según art. 108 "Oferta Conveniente" Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

**Vencimiento validez de oferta:** 7/10/16, renovables automáticamente por un período similar de 30 días.

TE: 4306-7797 (int. 244) FAX: 4306-3013  
compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**

Director

**Jorge Oviedo**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económico Financiera

OL 4184  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

#### **Adquisición de ropa descartable y compresas - Contratación Menor N° 421-1810-CME16**

E.E. N° 17.242.208/MGEYA-HOPL/16

Llámesse a Contratación Menor N° 421-1810-CME16, "bajo la modalidad de Compra Menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley 5454) reglamentado por Decreto N° 1145/09, para la adquisición de ropa descartable y compresas, con destino al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Apertura:** 21 de setiembre a las 13 hs.

**Repartición destinataria:** Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze"

**Autorizante:** Disposición N° 58/HOPL/16

**Valor de pliego:** sin valor

**Retiro y consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles para su exhibición, adquisición y consulta en forma gratuita, en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) para todo interesado. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web.

Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta las 13 hs. del día 15 de setiembre de 2016.

**Lugar de apertura:** La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC)

**Laura Lorenzo**  
Subdirector Médico

OL 4188

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### **Adquisición de reactivos de Laboratorio - Contratación Menor BAC N° 438-2303-CME16**

Expediente N° 20.141.736-HGAT/16.

Llamase a Contratación Menor BAC N° 438-2303-CME16, cuya apertura se realizara el día 13/9/16 a las 10 hs., adquisición de reactivos de Laboratorio.

**Autorizante:** Disposición N° 345/HGAT/16.

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú", con destino a Laboratorio.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliego:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Javier O. Fuentes**  
Gerente Operativo

OL 4127

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

### Insumos para cirugía plástica - Expediente N° 20.144.263-HGARM/16

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430-2305-CME16, cuya apertura se realizará el día 9/9/16 a las 10.30 hs., para insumos de cirugía plástica.

**Autorizante:** Disposición N° 536/HGARM/16

**Repartición destinataria:** Hospital Gral de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Cirugía Plástica

**Valor del pliego:** sin valor

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenoscompras.gob.ar](http://www.buenoscompras.gob.ar)

**Eduardo R. Seoane**  
Director (I)

OL 4041

Inicia: 7-9-2016

Vence: 7-9-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "ARTURO U. ILLIA"

### Reparaciones de cable - Contratación Menor N° 2347-HQ/16

Expediente N° 20.391.363-HQ/16.

Llámesse a Contratación Menor N° 428-2347-CME16 para el día 16/09/16 a las 10 hs.

**Rubro:** Reparaciones de Cable paciente, Electrobisturí, Respirador y Oxícapnógrafo

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Armando Escobar**  
Director

OL 4125  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

### Lancetas para prueba de alergia - Contratación Directa Nº BAC 430-2365-CME16

Expediente Nº 20487217-HGARM/16

Llámesse a Contratación Directa Nº BAC 430-2365-CME16, cuya apertura se realizara el día 16/9/16 a las 11 hs., para lancetas para prueba de alergia.

**Autorizante:** Disposición Nº 546/HGARM/16

**Repartición Destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Alergia

**Valor del pliego:** Sin Valor

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenoscompras.gob.ar](http://www.buenoscompras.gob.ar)

**Eduardo R. Seoane**  
Director (I)

OL 4179  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ODONTOLÓGICO "DR. JOSÉ DUEÑAS"

### Adquisición de lavarropas automático - Contratación Menor Nº 415-2400-CME16

E.E Nº 20.790.109/HMO/16

Llámesse a Contratación Menor 415-2400-CME16, que se gestiona a través del sistema BAC ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)) para la adquisición da lavarropas automático.

**Fecha de apertura:** 16/9/16 a las 8 hs.

**Adquisición:** Lavarropas Automático.

**Autorizante:** Disposición Nº 64/HMO/16.

**Repartición destinataria:** Hospital Odontológico "Dr. José Dueñas"

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Retiro y consulta de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Alfredo D. Basovich**  
Director

OL 4153  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 13-9-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Provisión de insumos - Contratación Menor N° BAC 412-2406-CME16**

Expediente N° 20.813.104/16

Llámase a Contratación Menor N° BAC 412-2406-CME16, cuya apertura se realizará el día 16/9/16, a las 8 hs., para la provisión de insumos (Stent Coronario)

**Autorizante:** Disposición N° 388/HGACA/16.**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino al Servicio de Farmacia/Hemodinamia.**Valor del pliego:** sin valor.**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Néstor Hernández**  
Director Médico

OL 4157

Inicia: 12-9-2016

Vence: 12-9-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

**Insumos hemoterapia - Contratación Directa N° 430-0846-CDI16**

Expediente N° 19.338.006-HGARM/16

Llámese a Contratación Directa (Excepcional) BAC N° 430-0846-CDI16, cuya apertura se realizara el día 26/8/16 a las 10.30 hs., para el insumos hemoterapia.

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Neurocirugía.**Valor del pliego:** Sin Valor**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Lugar de apertura:** [www.buenoscompras.gob.ar](http://www.buenoscompras.gob.ar)**Eduardo R. Seoane**  
Director (I)

OL 4178

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-2127-CME16**

Expediente N° 19.034.027/16

Contratación Menor N° 412-2127-CME16

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** SALUD.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Reparación Integral de Transductor para Ecógrafo

Firmas preadjudicadas:

**Allmedic S.A.**

Renglón 1 - 1 uni - precio unitario \$ 22.506,00 - total renglón \$ 22.506,00

**Total preadjudicado:** pesos veintidós mil quinientos seis (\$ 22.506,00)

Renglones desiertos: -

Renglones desestimados:

**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Nydia Vázquez, Lilia Vázquez y Shigeru Kozima.

**Vencimiento validez de oferta:** 22/8/16

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Néstor Hernández**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

OL 4185

Inicia: 13-9-2016

Vence: 14-9-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de ambos clásicos escote en V unisex - Licitación Pública N° 550-1094-LPU16**

E.E. N° 19.719.036-DGPDYND/16

Llámase a Licitación Pública N° 550-1094-LPU16 para el día 20 de septiembre de 2016 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley N° 5454), para la adquisición de ambos clásicos escote en V unisex para vestimenta de los auxiliares de portería del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Personal Docente y No Docente.

**Repartición solicitante:** Dirección General de Personal Docente y No Docente.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Acto Administrativo:** Disposición N° 977/DGAR/16.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 4191

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación – Licitación Pública N° 550-0852-LPU16**

Expediente N° 15.467.699-DGTEDU/16

Licitación Pública N° 550-0852-LPU16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema de Gestión Educativa (SGE).

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de Septiembre de 2016 de la Licitación Pública 550-0852-LPU16 por la contratación de provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema de Gestión Educativa (SGE), solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas  
Graciela Mónica Testa - María Oneto - Luis Paz Agrelo  
**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

## ANEXO

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 4183  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Adjudicación - Licitación Pública N° 550-0567-LPU16

E.E. N° 12.283.874-MGEYA-DGAR/16  
Licitación Pública N° 550-0567-LPU16

**Rubro comercial:** Servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, adolescentes, y docentes que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Resolución N° 3750-MEGC/16

Firmas adjudicadas:

Renglones 1, 34 y 36 - 100 servicios - TGD S.A. - \$ 9.066.900

Renglones 2, 15, 20, 22 - 100 servicios - Flavia Rosana Contartesi - \$ 1.730.300

Renglones 3, 4, 25, 26, 33 y 38 - 100 servicios - Manuel González Sureda - \$ 7.018.451

Renglones 5, 6, 11, 32 y 35 - 100 servicios - Turismo La Delfina S.R .L. - \$ 35.917.700

Renglones 7, 8 y 19 - 100 servicios - Gabriela Isabel González Sureda - \$ 7.198.150

Renglones 9 y 18 - 100 servicios - Juan Carlos García - \$ 996.000

Renglones 10 y 14 - 100 servicios - Virginia Laura Nombela - \$ 7.152.600

Renglones 12,17, 27 y 28 - 100 servicios - Vía Grande S.R .L. - \$ 1.701.900

Renglones 13 y 37 - 100 servicios - Eduardo Horacio Guarino - \$ 2.285.000

Renglón 16 - 100 servicios - Ramiro Ezequiel Amado - \$ 390.000

Renglón 21 - 100 servicios - Gastón Leonel Pagnone - \$ 1.471.400

Renglones 23,29, 30, 31 - 100 servicios - Noemí Alicia Montes - \$ 2.793.840

Renglón 24 - 100 servicios - Yanina Vanesa García - \$ 1.020.000

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 4173  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 19-9-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adjudicación - Licitación Pública N° 550-0764-LPU16**

E.E.N° 11.836.238-MGEYA-DGTEDU/16

Licitación Pública N° 550-0764-LPU16

**Autorizante:** Disposición N° 928/DGAR/16**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** adquisición de 215 notebooks

Apruébase la Licitación Pública N° 550-0764-LPU16, efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de 215 notebooks, a fin de cumplimentar lo establecido en la Resolución N° 241/MEGC/13, correspondiente al Programa

“Mejores Promedios”, solicitadas por la Dirección General de Tecnología Educativa, y adjudíquese el Renglón 1 a favor de la firma **PC Arts Argentina S.A.** (CUIT 30-70860230-9) por un importe total de pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos quince (\$ 1.307.415).

**Ignacio Curti**  
Director General

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 4171  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de reparación en escuelas - Licitación Pública N° 643-SIGAF/16

Expediente N° 34.870.268/15.

Licitación Pública N° 643-SIGAF/16 (N° 47/15).

**Objeto del llamado:** Trabajos de reparación de patologías refuncionalización edilicia en el edificio de la Escuela N° 1 D.E. N° 15, sita en Triunvirato 5101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 963-DGAR-2016

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 6.923.628.39 (pesos seis millones novecientos veintitrés mil seiscientos veintiocho con treinta y nueve centavos) Fecha Julio/2016

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 26 de septiembre de 2016, a las 13 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 16 de septiembre de 2016 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 240 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 4120

Inicia: 9-9-2016

Vence: 15-9-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### Trabajos de obra nueva para la Escuela Infantil de Creación D.E. N° 20 - Expediente N° 15.050.172/16

Licitación Pública N° 731-SIGAF-16 (27-16)

**Objeto del llamado:** Trabajos de obra nueva para la Escuela Infantil de Creación D.E. N° 20, Comuna 9 sita en Murguiondo y Directorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 952-DGAR-2016

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 18.811.234,98.- (Pesos dieciocho millones ochocientos once mil doscientos treinta y cuatro con noventa y ocho centavos) **Fecha:** Junio de 2016

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

23 de septiembre de 2016, a las 13:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 15 de septiembre de 2016 a las 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 4099

Inicio: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

### Trabajos de reparaciones varias - Licitación Pública N° 766/SIGAF/16

Expediente N° 15.914.276/16

Licitación Pública N° 766/SIGAF/16 (N° 34/16)

**Objeto del llamado:** Trabajos de reparaciones varias y acondicionamiento a normativa en el edificio de la Escuela N° 21 D.E. N° 16, sita en Obispo San Alberto 2379 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** DI-940-DGAR-2016

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 10.054.810.23 (pesos diez millones cincuenta y cuatro mil ochocientos diez con veintitrés centavos) Fecha Abril/2016

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 26 de septiembre de 2016, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 15 de septiembre de 2016 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 4073

Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

### Trabajos de impermeabilización y reparaciones varias - Licitación Pública N° 754/SIGAF/16

Licitación Pública N° 754/SIGAF/16 (N° 26/16)

Expediente N° 16.497.903/16

**Objeto del llamado:** Trabajos de impermeabilización accesibilidad, instalación eléctrica gas y reparaciones varias en el edificio de la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral, D.E. 18, sita en Chivilcoy 1820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 951-DGAR-2016

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 20.001.671,26 (pesos veinte millones un mil seiscientos setenta y uno con veintiséis centavos) Fecha Junio/2016

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de septiembre de 2016, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 15 de septiembre de 2016 a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 4074

Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de instalaciones varias - Licitación Pública N° 767-SIGAF/16**

Expediente N° 16.934.745/16

Licitación Pública N° 767-SIGAF/16 (N° 31/16)

**Objeto del llamado:** Trabajos de instalación eléctrica, instalación sanitaria y contra incendio, accesibilidad, baño de discapacitados e impermeabilización en el edificio de la Escuela técnica N° 12 D.E. N° 1, sita en Av. Del Libertador 238 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 967-DGAR/16

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 13.709.641,37 (pesos trece millones setecientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos) Fecha Julio/2016 Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de septiembre de 2016, a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 20 de septiembre de 2016 a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 4172

Inicia: 13-9-2016

Vence: 19-9-2016

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de mejoramiento en escuelas - Expediente N° 17.438.534/16**

Licitación Pública N° 748/SIGAF/16 (N° 32/16).

**Objeto del llamado:** Trabajos de mejoramiento edilicio en los edificios de las Escuelas detalladas en el Anexo A del PBCP, Grupo 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 230-DGAR-2016

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 30.543.478,55.- (Pesos treinta millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos) Fecha Julio/2016

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 28 de septiembre de 2016, a las 12 hs

**Fecha/hora de visita a obra:** 19 de septiembre de 2016 a las 9 hs (puntual) comenzando por la Escuela N° 10 sita en Bucarelli 1950, C.A.B.A

20 de Septiembre de 2016 a las 9 hs (puntual) comenzando por la Escuela N° 13 sita en Itaquí 2050 y Charrúa 2850, C.A.B.A.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 3949

Inicia: 2-9-2016

Vence: 15-9-2016

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 611-SIGAF/16

Expediente N° 11.789.220/16

Licitación Pública N° 611/SIGAF/16 (N° 8/16)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 69 de fecha 9 de septiembre de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200/SSGEFYAR/16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 611/SIGAF/16 (N° 8/16), que tramita por Expediente N° 11789220/16, autorizada por Disposición N° 795/DGAR/16 para los trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "A", Comunas 1, 2, 3 y 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

Rubens Di Pietro Paolo y Radiotrónica Construcciones S.A.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Descalificar a la empresa Radiotrónica Construcciones S.A por no contar con el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación expedido por el RNCOP vigente, necesario para evaluar el punto A4.
2. Declarar admisible la oferta presentada por Rubens Di Pietro Paolo.
3. Preadjudicar al oferente Rubens Di Pietro Paolo, por la suma de pesos siete millones seiscientos noventa y un mil doscientos tres con ochenta y seis centavos (\$7.691.203,86), la ejecución de los trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "A", Comunas 1, 2, 3 y 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta conveniente presentada, siendo a su vez un 9,55 % inferior al presupuesto oficial de fecha abril de 2016, el cual es de pesos ocho millones quinientos tres mil trescientos ochenta con seis centavos (\$ 8.503.380,06).

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 149-MEGC-16 y su modificatoria N° 200/SSGEFYAR/16

Graciela Testa - Felipe Miguens - María Oneto - María Alejandra Gurgo

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 13/9/16 al 13/9/16

**Ignacio Curti**  
Director General

OL 4175  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Licitación Pública 601/SIGAF/16

E.E. N° 15.873.807/MGEYA-DGRU/16

"CONECTOR AMBIENTAL AV. SOLDADO DE LA FRONTERA - ETAPA I"

Acta N° 44/2016 de fecha 12 de Septiembre de 2016.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro Comercial:** Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

**Objeto de la Contratación:** "CONECTOR AMBIENTAL AV. SOLDADO DE LA FRONTERA - ETAPA I"

Firma Preadjudicataria: **MIAVASA S.A.** (CUIT: 30-67730386-3)

**Domicilio:** Cruz Osvaldo 2500, C.A.B.A.

**Total Preadjudicado:** Pesos Treinta Y Ocho Millones Trescientos Treinta Mil.- (\$38.330.000.-)

**Fundamento de la Preadjudicación:** Por Cumplir Con Los Requisitos Exigidos Por Los Pliegos De La Licitación Y Ser La Primera En Orden De Mérito.

**Orden de Mérito:** 2° PLANOBRA S.A. - 3° SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES - 4° CUNUMI S.A. Las Oferentes cumplieron con los requisitos exigidos por los pliegos.

**No se considera:** ALTOTE S.A. - NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. - UT - GRUPO VIARSA S.A. según los términos vertidos en la mencionada Acta.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 4193

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Licitación Pública 649/SIGAF/16

E.E. N° 17.242.899/MGEYA-DGRU/16.

"PUESTA EN VALOR AV. SARMIENTO (ENTRE AV. SANTA FE Y AV. DEL LIBERTADOR)"

Acta N° 43/2016 de fecha 9 de Septiembre de 2016.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro Comercial:** Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

**Objeto de la Contratación:** "PUESTA EN VALOR AV. SARMIENTO (ENTRE AV. SANTA FE Y AV. DEL LIBERTADOR)"

Firma Preadjudicataria: **ALTOTE S.A.** (CUIT: 30-70743189-6)

**Domicilio:** Paroissien 1686, Piso N° 6, C.A.B.A.

**Total Preadjudicado:** pesos diecisiete millones novecientos diecinueve mil Seiscientos cuarenta y tres con veintiseis centavos.- (\$17.919.643,26.-)

**Fundamento de la Preadjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.

**Orden de Mérito:** 2° NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. La Oferente cumple con los pliegos de la licitación - 3° ROL INGENIERÍA S.A. - 4° PLANOBRA S.A. - 5° MAJO CONSTRUCCIONES S.A. - 6° ILUBAIRES S.A Las Oferentes quedan sujetas al cumplimiento de documentación complementaria de carácter subsanable.

**No se considera:** INELCO S.A. según los términos vertidos en la mencionada Acta.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 4194

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### Preadjudicación - Licitación Pública 686/SIGAF/16

E.E. N° 11.182.264/MGEYA-DGEV/16

Acta N° 42/2016 de fecha 9 de Septiembre de 2016.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro Comercial:** Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

**Objeto de la Contratación:** "CANILES I"

Firma Preadjudicataria: **URIBE GERARDO JAVIER** (CUIT: 20-22147765-1)

**Domicilio:** CORRIENTES 1319, PISO N° 1, C.A.B.A.

**Total Preadjudicado:** pesos nueve millones quinientos cuarenta y un mil Cuatrocientos veintiocho con setenta y tres centavos.- (\$9.541.428,73.-)

**Fundamento de la Preadjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la única oferta.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 4195

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

#### **Adquisición de un (1) vehículo - Contratación Directa N° 8503-2412-CME16**

E.E. N° 20.179.391-DGTALMAEP/16

Contratación Directa N° 8503-2412-CME16 para la "Adquisición de un (1) vehículo".

Se llama, en un todo de acuerdo a la Disposición 22-DGPYPRE/16, a Contratación Menor N° 8503-2412-CME16, para el día 16 de septiembre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y sus modificatorios para la "Adquisición de un (1) vehículo"

**Consulta y Adquisición de Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Valor del Pliego:** SIN VALOR

**Lugar de presentación de las ofertas y Apertura:** La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

**Nicolás Naidich**  
Director General

OL 4192  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

**ANEXO**

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación – Licitación Pública 8262-0668-LPU16**

E.E. N° 15.339.710-MGEYA-AGC/16

Licitación Pública N° 8262-0668-LPU16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Tablets/PC

**Objeto de la contratación:** Adquisición de trescientos (300) dispositivos tipo Tablet.

Firma preadjudicada:

**Americantec S.R.L.**

**Total preadjudicado:** pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil quinientos (\$ 1.663.500,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** por resultar una oferta válida y la más conveniente a los intereses de esta Agencia Gubernamental de Control cumplimentando los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

**Autorizado:** Conforme Dictamen de Preadjudicación de Ofertas generado en BAC con fecha 13/9/16.

**Lugar de exhibición del acta:** Página Web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Federico A. Moscoloni**  
Subgerente

OL 4174

Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### Servicio de consultoría - Carpeta de Compra N° 22.484

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Servicio de consultoría de desarrollo y mantenimiento de modelos econométricos para la Evaluación de Riesgo de Crédito". (Carpeta de Compra N° 22.484).

**Consulta de pliego:** El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>) a partir del día 13/9/16.

Fecha de apertura de ofertas: 27/9/16 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente:** 21/9/16.

**Marina Kon**

Jefe de Compras

Equipo Servicios Periódicos  
y Grandes Contratos

BC 184

Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### Contratación de Estudio para la ejecución de tramitaciones - Carpeta de Compra N° 22.519

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.519) con referencia a la Contratación de un Estudio para la ejecución de tramitaciones, Proyecto, Pliego de Especificaciones Técnicas y Dirección de obra del sector pileta del Club de Empleados del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en Eduardo Madero 1599, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.", con fecha de apertura el día 30/9/16 a las 11 horas.-

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo)

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 26/9/16.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones  
y Adecuaciones Edilicias

BC 185  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Prórroga - Carpeta de Compra N° 22.389**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.389, que tramita la "Provisión de señalética integral y personalización de carteles" se posterga para el día 15/9/16 a las 11 horas.

**Consultas de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 14/9/16.

**Sebastián A. Nicolay**  
Jefe de Equipo  
Equipo Provisiones

**Mario A. Selva**  
Coordinador Operativo

BC 187  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Prórroga - Carpeta de Compra N° 22.470**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.470, que tramita los "Trabajos de adecuación de fachadas del Edificio Larrea, sito en Larrea 37, C.A.B.A.", se posterga para el día 23/9/16 a las 12 horas.

**Consultas de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 19/9/16.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo de Remodelaciones  
y Adecuaciones Edilicias

BC 186  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Servicio médico integral laboral - Licitación Pública N° 14/16

Expediente N° 4.129/E/16

Se llama a Licitación Pública N° 14/16, cuya apertura se realizará el día 16/09/16, a las 12.00 hs., para la contratación de: Un servicio médico integral laboral.

**Autorizante:** Disposición N° 150/16.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta tres (3) días antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

**Leonor Colombo**  
Gerente de Administración

OL 4198  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Circular con Consulta Nº 1/16

Licitación Pública Nº 8/16

Actuación Interna FG Nº 30-00025707

Circular con Consulta Nº 1/16

**Objeto:** "Adquisición de discos rígidos y scanners para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016.

Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública Nº 08/16, relativa a la "Adquisición de discos rígidos y scanners para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", a efectos de responder a las consultas efectuadas por la firma Document Consulting S.A.

Sin perjuicio de lo expuesto, las respuestas que a continuación se formulan, no modifican de manera alguna los pliegos oportunamente aprobados.

Dichas preguntas corresponden al Renglón 5 punto 3 del Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas)

**Pregunta Nº 1:**

"¿Solicitan una pantalla táctil?"

**Respuesta Nº 1:**

Remitirse a Pliego

**Pregunta Nº 2:**

"¿Qué tamaño debe tener?"

**Respuesta Nº 2:**

Remitirse a Pliego

**Pregunta Nº 3:**

"¿Debe ser color?"

**Respuesta Nº 3:**

Remitirse a Pliego.

**Pregunta Nº 4:**

"¿Un Equipo con Pantalla Led de 7 Segmentos cumple con la Especificación?"

**Respuesta Nº 4:**

Remitirse a Pliego.

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al pliego de bases y condiciones particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

**Diego Arduini**  
Titular de la UOA

OL 4201  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos 1° y 10° - Terraza - del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 652/SIGAF/2016**

E.E. N° 18.029.976/PG/16

Se llama a Licitación Pública Obra Mayor N° 652/SIGAF/2016, para el día 29 de septiembre de 2016, a las 14 horas, para la remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos 1° y 10° - Terraza - del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 440/466, por el presupuesto oficial por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00).

**Autorizante:** DI-2016-53-DGTALPG

**Valor del Pliego:** Gratuito (\$ 0.-). -

**Adquisición y consultas de pliegos:** Portal de compras Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).-

**Lugar de apertura:** Portal de compras Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).-

**Recepción física de documentación:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 2° - Ciudad de Buenos Aires.-

**Fecha de apertura:** el día 29 de septiembre de 2016, a las 14 horas.

**Carina N. Rodriguez**  
Directora General

OL 4199  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 19-9-2016

## Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

### SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

#### Prórroga - Licitación Pública Nº 191/16

Líneas "B" y "D" - Reacondicionamiento del Sistema de Ventilación

##### **Prórroga**

**Síntesis:** Diseño, provisión, montaje y puesta en marcha del reacondicionamiento del sistema de ventilación de las estaciones Callao, Uruguay y Pasteur de la Línea B y de la estación Tribunales de la Línea D, que se dividirá en cuatro renglones, uno por cada estación.

**Obtención y adquisición del pliego:** los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 19 de septiembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en [www.buenosaires.gob.ar/subte/2016](http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2016).

**Valor del pliego:** \$ 10.000 (Impuestos incluido)

**Presupuesto oficial:** pesos cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 42.963.645) IVA incluido por los cuatro renglones.

**Plazo total:** 5 meses.

**Recepción y apertura de las ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs del día 3 de octubre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

**Juan P. Piccardo**  
Presidente

OL 4167

Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

### SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

#### Prórroga - Licitación Pública Nº 195/16

Líneas E: escaleras mecánicas y ascensores en el tramo Bolívar-Retiro

##### **Prórroga**

**Síntesis:** provisión e instalación de 26 escaleras mecánicas y 10 ascensores electromecánicos en las nuevas estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro del tramo norte de la Línea E y su mantenimiento por tres (3) años a partir de la finalización del período de garantía. Los oferentes podrán cotizar la totalidad del suministro o solamente uno de los ítems.

**Obtención del pliego:** los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 23 de septiembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en [www.buenosaires.gob.ar/subte/2016](http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2016).

**Valor del pliego:** pesos catorce mil ciento noventa (\$ 14.190), IVA incluido

**Presupuesto oficial:**

Ítem 1 - Escaleras mecánicas: U\$S 1.989.185 (CIF Buenos Aires), más \$ 17.032.042, todos con IVA incluido.

Ítem 2 - Ascensores: \$ 10.873.605, IVA incluido.

**Plazo Total:** doce (12) meses y tres años de mantenimiento.

**Recepción y apertura de las ofertas:** deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 hs del día 7 de octubre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

**Juan P. Piccardo**  
Presidente

OL 4168  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

## Junta Comunal 13

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL COMUNA 13

#### **Contratación de trabajos de revalorización - Licitación Privada N° 63/16**

E.E. N° 20.038.600-MGEYA-COMUNA13/16

Llámase a Licitación Privada N° 63/SIGAF/16, cuya apertura se realizará el día 19/9/16, a las 12 hs., para la contratación de trabajos de revalorización del entorno de la redonda de Belgrano

**Autorizante:** Resolución N° 20752548-COMUNA13-2016.

**Repartición destinataria:** COMUNA 13

**Valor del pliego:** \$ 0

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., hasta 2 días hábiles antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2° piso.

**Gustavo Acevedo**  
Presidente

OL 4104  
Inicia: 9-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### Servicio de mantenimiento - Licitación Pública N° 768-0921-LPU16

Expediente N° 18.592.008-MGEYA-SECTRANS/16

Licitación Pública N° 768-0921-LPU16

**Objeto:** servicio de mantenimiento para las estaciones de bicicletas que integran el Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad de Buenos Aires", dependiente de la Dirección General de Movilidad Saludable, perteneciente a la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad.

**Fecha de apertura:** 23 de septiembre de 2016 a las 12 horas.

**Presupuesto oficial:** Un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000).

**Acto autorizante:** Resolución N° 413/SECTRANS/2016.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas:** para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

**Juan J. Méndez**  
Secretario

OL 4170

Inicia: 13-9-2016

Vence: 14-9-2016

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

#### SECRETARIA DE TRANSPORTE

#### Servicio de de Limpieza de edificios - Licitación Pública N° 768-0213-LPU16

E.E. N° 8.444.857-MGEYA/SECTRANS/16.

Licitación Pública N° 768-0213-LPU16

**Objeto:** Servicio de de Limpieza de edificios destinada a diferentes Direcciones Generales pertenecientes a esta Secretaría de Transporte, por plazo de 24 meses.

**Fecha de apertura:** 29 de septiembre de 2016 a las 12 horas.

**Presupuesto oficial:** Pesos cincuenta millones quinientos veinte mil (\$ 50.520.000).

**Acto autorizante:** Resolución N° 412/SECTRANS/16.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas:** Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

**Juan J. Méndez**  
Secretario

OL 4139  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra "Plan DT6/16 - Licitación Privada N° 62-SIGAF/16

E.E. N° 15.319.643-MGEYA-DGTYTRA/16

Llámesse a Licitación Privada de Obra Menor N° 62-SIGAF/16. Obra: "Plan DT6/16 - Provisión y colocación de delineadores verticales rebatibles y tachas reflectivas para la separación física en asfalto de la Ciudad de Buenos Aires".

Resolución N° 412/SSTYTRA/16.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 14 hs del día 16 de septiembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 4092  
Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

## Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)

### SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO

#### **Obra: Trabajos y Tareas de Mantenimiento Integral de Polideportivos - E.E. N° 19077165-MGEYA-SSDEP/16**

Licitación Pública de Obra Mayor N° 778/SIGAF/16

**Autorizante:** Resolución N° 84/SECDCI/16.

**Contratación de la obra pública:** "Trabajos y Tareas de Mantenimiento Integral de Polideportivos" mediante el procedimiento de Licitación Pública de Obra Mayor N° 778/SIGAF/16, con destino a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.

**Fecha de apertura de ofertas:** 21 de septiembre de 2016 a las 12 horas en Uspallata 3160, piso 1°.

**Presentación de las ofertas:** Deberán ser presentadas en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Uspallata 3160, piso 1, CABA.

El día 21/9/16 de 11 a 11.45 horas.

**Presupuesto oficial:** pesos doscientos trece millones seiscientos setenta mil (\$) 213.670.000).

**Plazo de ejecución:** veinticuatro (24) meses.

**Valor de los pliegos:** pesos cincuenta mil (\$) 50.000). Los mismos deberán ser adquiridos y retirados en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica sita en Uspallata 3160, piso 1°, CABA. Tel.: 5091/7658/7659/7620. De lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

**Consulta de pliegos:** Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras).

Las fechas de realización de visitas a los Polideportivos objeto de la presente licitación, serán los días 7 de septiembre de 2016 para las Zonas 1 y 2, y 8 de septiembre de 2016 para la Zonas 3 y 4, en un todo de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.2 del pliego de bases y condiciones particulares.

**Matías López**  
Secretario

OL 3891  
Inicia: 31-8-2016

Vence: 20-9-2016

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.N° 20.940.090/MGEYA-MGEYA/16**

**Fhosan S.A.**; con domicilio Esmeralda 675, CABA. Comunica que transfiere a **Latitud Hoteles S.A.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Esmeralda 675, planta baja, UF 0; CABA que funciona como (700130) Hotel Residencial por Expediente N° 927237/2010 y otorgada mediante Disposición N° 11740-DGHP-2010, de fecha 19-10-2010. Superficie 4.005,72 m2. **Observaciones:** Esmeralda 675/679 PB, 1 al 6 piso, azotea, subsuelo- Sup. Cub. 3.733,43 m2. Superficie descubierta 272,29 m2. Capac. Máxima de (74) habitaciones con (222) Alojados.- Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por EXP. 669-2005. Reclamos de ley en el mismo domicilio

**Solicitante:** Santiago Joaquin Maldera

EP 252

Inicia: 13-9-2016

Vence: 19-9-2016

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.N° 20.998.150/MGEYA-MGEYA/16**

La señora **Aurora Pilar Aznar** transfiere la habilitación municipal a la señora **María Belén Tea**, del local ubicado en la calle Cañada de Gómez 1849 PB UF.0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (603070) com. min. de ropa de confección, lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles, (603310) com. min. de artic. personales y para regalos y (604130) receptoría de ropa p/posterior lavado y/o limp. y/o planch. en otro lugar otorgada por expediente N° 49528-1994, mediante disposición N° 48983-DGHP-1994, otorgada en fecha 18-11-1994, superficie habilitada 29,35 m2.

**Solicitante:** María Belén Tea

EP 253

Inicia: 13-9-2016

Vence: 19-9-2016

## Particular

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Convocatoria para rendir la Evaluación de Idoneidad para Postulantes a Adscripción a Registros Notariales - E.E. N° 20.835.075-MGEYA-MGEYA/16**

**Inscripción:** 5/9/16 hasta el 20/10/16 en Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos - Av. Las Heras 1833, de 9.30 a 16 h. **El cierre de la inscripción es improrrogable.**

**Requisitos:** Realizar la preinscripción ingresando a [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar) y completar todos los datos personales. Imprimir el comprobante de preinscripción y realizar el pago. Luego, presentarlos en Mesa de Entradas, adjuntando **copia certificada de la partida de nacimiento o carta de ciudadanía y del título de abogado** de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 404 CABA.

**Costo de la Inscripción:** \$ 2.200 hasta el 30/9/16. A partir del 1/10/16 el costo será de \$ 2.500. Se abona en cajas de Av. Las Heras 1833 PB, de 9.30 a 15 h.

**Examen Escrito:** 28/10/16 a las 7 h, en Av. Chorroarín 751 de CABA.

**Aprobación:** 5 puntos o más.

**Examen Oral:** fecha a confirmar por el Jurado, a realizarse en el Colegio de Escribanos de CABA.

**Aprobación:** 5 o más puntos.

Más información: [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)

**Carlos Ignacio Allende**  
Presidente

**Solicitante:** Colegio de Escribanos

EP 250  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 16-9-2016

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

LA GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS

#### Citación - Expediente N° 1.112.586/ESC200401/15

“La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Zalazar Nelson** (auxiliar de portería), DNI N° 30.100.145, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el Liceo N° 09 Distrito Escolar 10º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 08/11/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico N° 001112586/ESC200401/2015 Queda UD. notificado.-

**Nilda M. Meynier**  
Gerente Operativa  
de Recursos Humanos No Docentes

EO 1114  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

#### Notificación – EX N° 16.198.257-DGRHEATC/16

Se notifica al agente **CASTELLANI FERNANDO ADRIAN, DNI 22.923.388**, F.M. N° 394.882, que se registran ausencias injustificadas entre el período del 01/03/2016 y 18/05/2016, se lleva a su conocimiento que se halla incurso en el art. 48° de la Ley 471 (B.O.1026) que para un mejor proveer se transcribe a continuación:

ART. 48° -Son causales para la cesantía:

b. inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores;

En virtud de lo expuesto, en el término de diez (10) días puede formular el descargo que estime corresponder sobre los hechos antes referenciados. QUEDA USTED NOTIFICADO.

**Elisabeth Sarmiento**  
Directora General

EO 1113  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 14-9-2016

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE POLITICAS CULTURALES Y OTRAS AUDIENCIAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

#### **Intimación - Exp Nº 18.775.534/16**

Se intima al agente **Sergio Daniel Sotelo DNI Nº 17015393**. FCN<sup>a</sup> 442.161 a comparecer en plazo perentorio en su lugar de trabajo. Perú 372 2do piso Dirección General de Enseñanzas Artística, en horario regular.

**Marcelo R. Birman**

Director General

EO 1112  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - E.E. Nº 8.487.092/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Maria Florencia Bonanno** (DNI 37.007.418) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 1109  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - E.E. Nº 17.637.813/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Luis Herrera Rincon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 1106  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - E.E. Nº 20.623.160/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Roxana Mariela Laurito** (DNI 24.004.492) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575  
OE Nº 3: Junín 521  
OE Nº 4: Av. Suarez 2032  
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307  
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277  
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.  
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
OE Nº 9: Directorio 4344  
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680  
OE Nº 12: Miller 2751  
OE Nº 13: Cabildo 3067  
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 1107  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - E.E. Nº 20.689.326/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Maria Eugenia Rivero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575  
OE Nº 3: Junín 521  
OE Nº 4: Av. Suarez 2032  
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307  
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277  
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.  
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
OE Nº 9: Directorio 4344  
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680  
OE Nº 12: Miller 2751  
OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**  
Directora General

EO 1108  
Inicia: 12-9-2016

Vence: 14-9-2016

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 7.136.923/16

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **ESTUDIO TAURO S.R.L.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N°1165142-03, CUIT N°30-70954229-6 con domicilio fiscal en la calle MENDOZA 5838 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal AFIP en la calle MAIPU 231 PISO 1 DEPARTAMENTO 22 de esta Ciudad de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 7136923/2016, Cargo N°20327/2016 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y poner a disposición de la agente DEBORA DUBOWSKI F. C. N°453.853, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
4. Exhibir original y entregar copia de Estados Contables certificados, y Balance de Sumas y saldos periodos 2011 a la fecha.
5. Exhibir Libros Rubricados de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Inventario y Balances, Diario y Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los periodos 12/2011 a la fecha.
6. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa y mayores contables de las cuentas de ingreso de la empresa (mensuales) periodos 12/2011 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los periodos no prescriptos (desde 12/2011), poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.
9. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas desde el periodo 12/2011. Detallar ubicación geográfica de los servicios prestados desde 12/2011

10. Listado de puntos de venta con domicilios que posee en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.

11. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de una factura elegida al azar.

12. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los períodos 12/2011 a la fecha.

13. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde 12/2011, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

14. Nota indicando entidades bancarias con las que opera y exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos 12/2011 a la fecha.

De constatar el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 14 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal A.G.I.P. consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal ( t.o. 2015 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía y 2) será pasible de ser incluido en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N°918/AGIP/2013.

Se notifica que deberá cumplimentar el presente requerimiento dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la publicación del este Edicto. Debiendo presentarse el primer Lunes hábil posterior a dicho vencimiento persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo normado por el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95,103 y 104 del Código Fiscal (t.o. 2015).

**Claudio Basile**

Subdirector General De Fiscalización

EO 1111  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 500.428/10

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **SIDIGO S.R.L.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-730017-6, CUIT N° 30-71088946-1 con domicilio fiscal en calle Las Palmas 2431 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en acta de apertura N° 03-00278407 del 8 de octubre de 2015, se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 01-00016027. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de Pesos Setecientos Cincuenta y Un mil ciento treinta y cinco con 88/100 (\$ 751.135,88) que se detalla en los anexos que se acompaña, según surge del Expediente Nro. 500.428/2010

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día lunes hábil posterior al vencimiento del plazo de 15 ( Quince ) días contados desde el vencimiento de la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "F", de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar conformidad ó no de la Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 09/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012, 01/2013, 02/2013, 03/2013, 04/2013, 05/2013, 06/2013, 07/2013, 08/2013, 09/2013, 10/2013, 11/2013, 12/2013, 01/2014, 02/2014, 03/2014, 04/2014, 05/2014, 06/2014, 07/2014, 08/2014, 09/2014, 10/2014, 11/2014, determinadas en base a los netos gravados ante AFIP. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 15 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario.

En caso contrario continuara la inclusión en el Padrón Contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución Nº 918-AGIP-2013.-

**ANEXO**

**Hugo A. Slipak**  
Director de Fiscalización Interna y  
Operativos Masivos

EO 1110  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Notificación - ME N° 20.857.804-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Block 84 Escalera 39 Piso 3 Departamento "O", del Barrio Soldati**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **45196**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Belisario Mazzeo Risso**  
Gerencia Regularización Dominial

EO 1101  
Inicio: 9-9-2016

Vence: 13-9-2016

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Notificación - ME N° 20.930.479-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al los **Sres. Rivero, Hugo Eduardo (D.N.I. 8.316.529), Moreno, Claudia (D.N.I. 20.324.711)** que por Disposición 239/GG/2011 de fecha 06/06/2011 se ha procedido a dejar si efecto la ADJUDICACION, correspondiente a la Unidad de Cuenta **65.542**, ubicado en el **Barrio Savio III, Block 10, Piso 22°, Dto. 134**.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art 62 del Decreto citado).

**Belisario Mazzeo Risso**  
Gerencia Regularización Dominial

EO 1102

Inicio: 9-9-2016

Vence: 13-9-2016

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - ME N° 20.930.531-IVC/16**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Enrique, Carlos (C.I. 3.238.206), Páez, Ramona Teresa ( D.N.I. 4.983.012)** que por Resolución 1139/SS/99 de fecha 18/10/1999 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta **41.619**, ubicado en el **Barrio Lugano I y II, Block 129, Piso 11°, Dto. C**, por transgresión a la Clausulas 4ta y 9na en los términos de la 6ta y 17ma del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concls. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art 62 del Decreto citado).

**Belisario Mazzeo Risso**  
Gerencia Regularización Dominial

EO 1103

Inicio: 9-9-2016

Vence: 13-9-2016

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - N° 20.931.085-IVC/16**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Berón, Lujan (C.I. 10.538.860)** que por Resolución 192/SS/1999 de fecha 26/02/1999 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta **47.221**, ubicado en el **Barrio Villa Soldati, Block 46, Nudo 6, Piso 2°, Dto. M**, por transgresión a la Clausulas 4ta y 10ma en los términos de la 9na y 11ra del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Belisario Mazzeo Risso**  
Gerencia Regularización Dominial

EO 1104  
Inicio: 9-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Notificación - N° 20.931.165-IVC/16**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Espinosa, Guillermo (D.N.I. 7.598.126)** que por Resolución 1053/SS/1996 de fecha 19/10/1996 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta **73.380**, ubicado en el **Barrio Pte. Illia, Casa N° 380, Manzana 5**, por transgresión a la Clausulas 4ta en los términos de la 9na y 11ra del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Belisario Mazzeo Risso**  
Gerencia Regularización Dominial

EO 1105  
Inicio: 9-9-2016

Vence: 13-9-2016

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

#### Notificación SUM 1.107/15 - Nota N° 20.976.652/16

Por medio del presente se notifica al señor **LUIS EDUARDO PARISI**, DNI 23.244.796, que en el sumario N° 1107/15, que tramita por expediente electrónico N° 20097620/MGEYA/DGTAL/2015, ante la actuaría de la Dra. Patricia Eugenia Santos, letrada de esta Dirección de Sumarios de Régimen General, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016. Atento el estado de autos y en atención a que, inconvenientes técnicos impidieron la publicación de edictos en tiempo oportuno esta Instrucción dispone: Fijar nueva audiencia a fin que el sumariado preste declaración indagatoria para el día 13 de octubre del 2016 a las 13 horas, procediéndose a la publicación de edictos. Fdo Patricia Eugenia Santos. Abogada. DGSUM."

Se le hace a **LUIS EDUARDO PARISI**, que deberá concurrir a prestar declaración indagatoria el día 13 de octubre del 2016 a las 13 horas, debiendo presentarse ante la actuaría de la Dra. Patricia Eugenia Santos, dependiente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL, sita en Av. Córdoba 1345, piso 8 oficina A, CABA, munido de documento que acredite identidad y haciéndole saber que podrá ser asistido por representación letrada. Se le hace saber al precitado lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 3360-MCBA-68, que aprueba el Reglamento de Sumarios Administrativos, cuyo texto reza: "Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario".

**Liliana Pesqueira**

Directora de Sumarios de Régimen general  
Dirección General de Sumarios

EO 1115

Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

### PROCURACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

#### Notificación SUM 93/15 - Nota N° 20.977.003/16

Por medio del presente se notifica a **LEONARDO SALOM, F.C. 425.534**, que en el sumario Nº 93/15, expediente electrónico Nº 3001307/2012/MGEYA/DGTAL/2015, en trámite por ante la actuaría de la Dra. Patricia Eugenia Santos, letrada de esta Dirección de Sumarios de Régimen General, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016.- Atento el estado de autos e ignorándose el domicilio del sumariado SALOM LEONARDO, según surge de lo manifestado por el oficial notificador a fs. 126, esta Instrucción dispone: Fijar nueva fecha de audiencia a fin que presten declaración indagatoria el citado sumariado para el día 13 de octubre de 2016, a las 14 horas, procediéndose a su notificación por edictos Fdo. Patricia Eugenia Santos. Abogada. DGSUM".-

Se le hace a LEONARDO SALOM, que deberá concurrir a prestar declaración indagatoria el día 13 de octubre del 2016, a las 14 Hs., debiendo presentarse ante la actuaría de la Dra. Patricia Eugenia Santos, dependiente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL, sita en Av. Córdoba 1345, piso 8 oficina A CABA, munido de documento que acredite identidad y haciéndole saber que podrá ser asistido por representación letrada. Se le hace saber al citado lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 3360-MCBA-68, que aprueba el Reglamento de Sumarios Administrativos, cuyo texto reza: "Para prestar declaración indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario".

**Liliana Pesqueira**

Directora de Sumarios de Régimen General  
Dirección General de Sumarios

EO 1116  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL – CIUDAD DE RÍO CUARTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 20.832.165/DGTAD/2016**

**Carátula: “BLANC, CRISTIAN GASTÓN C/ FERNANDO JAVIER NEGRO – DEMANDA POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS”**

**Expte N° 390266**

Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el señor Juez del 1° Inst y 1° Nom. en lo Civil y Comercial, cita a los herederos de Estela Gloria Ianaconne para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en forma que les convenga, en los autos caratulados: “Blanc, Cristian Gastón c/ Fernando Javier Negro s/ Resarcimiento de Daños y Perjuicios, Expte N° 390266”, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria n° 2 a cargo de la autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía.- Río Cuarto, 10 Agosto de 2016. Fdo: Dr. José Antonio Peralta, Juez, Dra. María Laura Luque Videla, Sec.- Publicación por cinco días, BO, Buenos Aires Ciudad

**Laura Luque Videla**  
Secretaria

OJ 257

Inicia: 9-9-2016

Vence: 15-9-2016

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 20.063.384/MGEYA/2016**  
**Carátula: "SEGOBIA ANTOLINA S/ ART. 181 CÓDIGO PENAL"**  
**Causa N° 10903/14**

**DRA. MARÍA JULIA CORREA**, Juez Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 10903/14 caratulada "**SEGOBIA ANTOLINA s/ art. 181 Código Penal**", **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que ANTOLINA SEGOBIA (DNI N°16.074.674) se presente en la sede de este juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. María Julia Correa Juez Fabián Rughelli Secretario.-".

**María Julia Correa**  
Juez

OJ 246  
Inicia: 7-9-2016

Vence: 13-9-2016

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 20.731.705/MGEYA/2016**  
**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN CAUSA MELEIRO, BRIAN LEONEL S/ INFR. ART(S) 184 INC. 1, DAOS (AGRAVADO POR EL FIN DEL AUTOR) - CP (P/L 2303)"**  
**Causa N° 6062/15**

En el marco de la causa Nro. 6062/15, caratulada “**Legajo de Juicio en causa “MELEIRO, BRIAN LEONEL s/ infr. art(s) 184 inc. 1, Daos (agravado por el fin del autor) – CP (p/L 2303)”** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nro. 7, con fecha 5 de septiembre, se ha dispuesto: LIBRAR el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intimando al encargado, Sr. **Brian Leonel Meleiro, DNI Nro. 35.254.715**, a fin de que comparezca dentro del tercer día desde el vencimiento de la publicación, a estar a derecho, informar su domicilio actual e informar los motivos su incomparecencia al citaciones que se le cursaron oportunamente, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, conforme art. 158 del C.P.P.C.A.B.A. FDO: Ladislao J.J. Endre, Juez. Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante. Secretaría a los 5 de septiembre de 2016.

**Santiago Gamboso**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 247  
Inicia: 7-9-2016

Vence: 13-9-2016

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 20.922.721/MGEYA/2016**

**Carátula: “GUARDIOLA, JORGE GUSTAVO S/ INFR. AL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL”**

**Causa N° 17056/14**

El Juzgado **DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Jorge Gustavo Guardiola DNI 20.472.351**, la siguiente disposición: “///dad Autónoma de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016.- ..., cítese a Jorge Gustavo Guardiola por medio de edictos, con carácter urgente, que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que ante estos estrados a fin de colocarse a derecho en las presentes actuaciones y que concurra a la audiencia del art. 311 CPPCABA fijada para el día 21 de septiembre de 2016 a las 10:30 hs, bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente otorgada y declarar su rebeldía ..” .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz - secretaria”. Secretaría, 2 de septiembre de 2016

**Noelia Inés Astiz**  
Secretaria

OJ 259  
Inicia: 9-9-2016

Vence: 15-9-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 20.940.941/MGEYA/2016****Carátula: "AVILO MACHADO, RICARDO MISAEL S/ ART. 111 DEL CC"****Causa N° 3941/14****Fiscal:** Dra. Cecilia Amil Martín (UIT Norte)**Defensor:** Dr. Francisco Malini Larbeigt (Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 5).**Destinatario:** Ricardo Misael Avilo Machado (DNI 92.181.961)**Contravención:** Art: 111 del CC

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en la calle Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A a fin de notificar a **Ricardo Misael Avilo Machado** (DNI 92.181.961) con el objeto de que comparezca ante dicho Tribunal, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y librar la correspondiente orden de averiguación de paradero. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a fin de notificar al imputado **Ricardo Misael Avilo Machado** (DNI 92.181.961, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1960 en Montevideo, Uruguay, con último domicilio conocido en la calle Lavalle 2588, Villa Ballester, Prov de Bs. As), **que deberá comparecer ante este Tribunal** (sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), **dentro del tercer día de notificado**, a efectos de regularizar su situación procesal en el marco del presente proceso contravencional registrado bajo el n° 3941/14, caratulado "Avilo Machado, Ricardo Misael s/ art. 111 del CC" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria de acuerdo a lo nombrado en al art. 6 Ley 1217). **II.** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la correspondiente orden de averiguación de paradero como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria de acuerdo a lo normado en el art. 6 Ley 1217 art. 6 Ley 1217)".

**María Martínez Vega**

Juez

OJ 260

Inicia: 9-9-2016

Vence: 15-9-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 21.014.015/MGEYA/2016****Carátula: "LEDESMA RAMÓN S/ INF. ART. 149 BIS DEL CP"****Expediente N° 4463/14 - Causa Nro. 1269/D/F-m**

El Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuaría 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **RAMÓN ÁNGEL LEDESMA, titular del DNI nro. 28.176.352**, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).-

**Mariano J. Camblong**  
Secretario

OJ 261

Inicia: 12-9-2016

Vence: 16-9-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 21.158.782/MGEYA/2016****Carátula: "AUTOPARTES EL NEGRO LEDESMA, CARLOS ALBERTO S/ ART. 13 LEY 25.761"****Causa N° 18796/09 (Expediente interno n° 79/D)**

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3.345, 2° piso, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria única a cargo del Dr. Diego Vadalá, cita por cinco (5) días y emplaza a **CARLOS ALBERTO LEDESMA**, titular del D.N.I. n° 18.755.700, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de octubre de 1966 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en Ballesteros °121 José C. Paz de la Pcia. de Buenos Aires, **a fin de que comunique al Tribunal antes del 22 de septiembre de 2016 si posee interés en que se le restituyan las pertenencias que le fueron afectadas al proceso registrado con el número de causa 18796/09, caratulado "Autopartes EL NEGRO s/ art. 13 de la ley 25.761", haciéndole saber que de lo contrario se procederá a su destrucción.** El presente se emite a los nueve días del mes de septiembre de 2016.

**María Araceli Martínez**  
Jueza

OJ 262  
Inicia: 13-9-2016

Vence: 19-9-2016

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE

**Citación Oficio Judicial E.E. N° 20.079.704/MGEYA/2016**

**Carátula: “FERNÁNDEZ, FABIÁN DARÍO – ART: 183, 149 BIS 1° PÁRRAFO DEL CP”**

**Caso: MPF 108547**

“ (...) Desconociéndose el domicilio real de Fabián Dario Fernández, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA, emplácese a FABIAN DARIO FERNANDEZ, DNI 21.767.255 a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos, a que se presente ante esta Fiscalía en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 37 sita en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° C.A.B.A. a prestar la declaración a tenor del art. 161 del CPPCABA, que fuera ordenada oportunamente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los delitos que motivan este proceso se encuentran penados por el artículo 149 bis, 1° párrafo y 183 del Código Penal.”

**Abel O. Aranda**  
Secretario

OJ 245

Inicia: 7-9-2016

Vence: 13-9-2016

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR

**Citación Oficio Judicial E.E. N° 20.769.930/DGTAD/2016**

**Carátula: “MARIO DAVID MAÍZ POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN PREVISTA Y REPRIMIDA POR AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL – LEY 13.944”**

**Caso: N° 3466/16 – MPF N° 104739**

**JAVIER MARTIN LOPEZ ZAVALA, FISCAL TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 30 DE LA UNIDAD FISCAL SUR**, sita en la calle Paseo Colon 1333 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 5299-4400 interno 4414 en el caso nro. **3466/16 (MPF104739)** seguido contra **MARIO DAVID MAIZ** por la contravención prevista y reprimida en el Art. 82 CC. **CITA y EMPLAZA:** a **MARIO DAVID MAIZ**, titular del DNI 37.839.939, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1993 , hijo de Viviana Edith Ramírez y Cesar Omar Maíz, con ultimo domicilio conocido en la manzana 16 Casa 26, Villa Lugano de esta ciudad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: “///nos Aires, 2 de septiembre de 2016.- (...) cítese a **MARIO DAVID MAIZ**, titular del DNI 37.839.939, argentino, nacido el 23 de DICIEMBRE de 1993 , hijo de Viviana Edith Ramírez y Cesar Ornar Maíz, con ultimo domicilio conocido en la manzana 16 Casa 26, Villa Lugano de esta ciudad, mediante edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía.” Fdo: Javier Martin López Zavaleta Fiscal. Ante mí: Josefina Di Vincenzo, Secretaria. Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

**Josefina Di Vincenzo**  
Secretaria

OJ 251  
Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. N° 20.771.375/DGTAD/2016**

**Carátula: “NN NN, - ART: 73”**

**MPF N° 86711**

El Dr. Luis Arnaudo, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 86711 caratulado “NN NN, - Art:73”, el 02 de Septiembre de 2016; cita y emplaza a Emilio Andrés Paluch - Documento Nacional de Identidad 93.879.412 - a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura Art 158 CPP C.A.B.A. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista y reprimida en el Art. 73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

**Diego Armendano**  
Secretario

OJ 252  
Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. N° 20.772.109/DGTAD/2016**

**Carátula: “OBRA EN CONSTRUCCIÓN, SITA EN LA CALLE ARANGUREN 2496 – ART: 74”**

**MPF N° 96800**

El Dr. Luis Arnaudo, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 96800 caratulado “OBRA EN CONSTRUCCION, sita en la calle Aranguren 2496 – Art: 74” el 02 de Septiembre de 2016; cita y emplaza a Mirta Aurora Avila - Documento Nacional de Identidad 14.096.331- a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (art. 158 CPPCABA). Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista y reprimida en el Art.73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

**Diego Armendano**  
Secretario

OJ 253  
Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. N° 20.772.975/DGTAD/2016**

**Carátula: “LOCAL DE COMIDA PERUANA – ART: 73, 82 Y OTROS”**

**MPF N° 96999**

El Dr. Sebastián Stoppani, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 96999 caratulado "Local de Comida PERUANA - Art:73, 82" y otros, el 26 de Agosto de 2016; cita y emplaza a los Sres. Elvis Edgar Monzón Fernández y Celia Irene Mendoza Escudero a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 41 LPC del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días

**Alfredo Jorge Francisco**  
Prosecretario

OJ 254  
Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. N° 20.773.824/DGTAD/2016**

**Carátula: "ENCARGADO DE LOCAL DE CLASE B "MÁGICO BOLIVIANO", - ART: 73"**

**MPF N° 90512**

El Dr. Aníbal Brunet, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 90512 caratulado "ENCARGADO DE LOCAL CLASE B "MAGICO BOLIVIANO", - Art: 73", el 02 de Septiembre de 2016; cita y emplaza a Pablo Héctor BULACIO- Documento Nacional de Identidad 28.907.573- a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (artículo 158 C.P.P. de la C.A.B.A, de aplicación supletoria -artículo 6 de la ley 12).- Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista y reprimida en el Art.73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

**Diego Armendano**  
Secretario

OJ 255  
Inicia: 8-9-2016

Vence: 14-9-2016



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

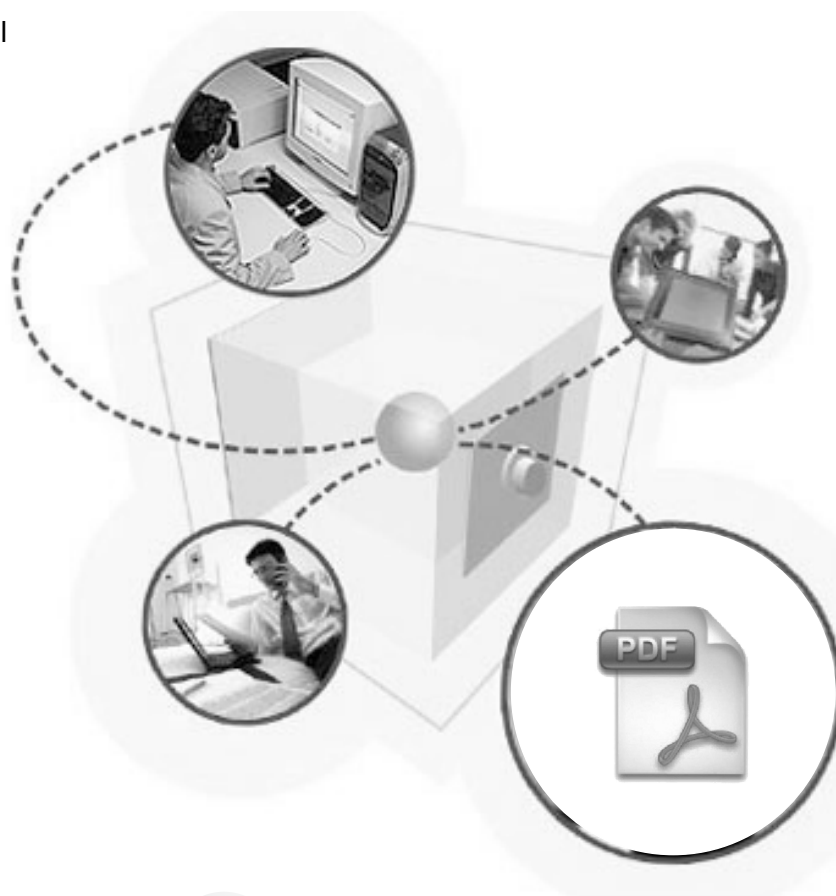
**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. 


## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Fernando Hernández  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
María Belén Giraudó



 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar